



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Dulce María Sauri Riancho**

Año III

Martes 8 de diciembre de 2020

Sesión 35 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Xavier Azuara Zúñiga

Dip. María Sara Rocha Medina

### **Secretarios**

Dip. María Guadalupe Díaz Avilés

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Martha Hortencia Garay Cadena

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, martes 8 de diciembre de 2020	Sesión 35 Anexo "A"

## SUMARIO

### COMUNICACIONES OFICIALES

Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la que remite el tercer Informe trimestral de 2020 sobre la composición y situación financiera de sus inversiones. **5**

De la Secretaría de Bienestar, mediante la cual remite los informes finales de las fichas iniciales de monitoreo y evaluación, y las posiciones institucionales de programas de diversas dependencias y entidades correspondientes al periodo 2019-2020. .... **18**

### INICIATIVAS DE LOS SENADORES

Del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27, se adiciona la fracción XXVII al artículo 79, y se reforman el primer párrafo y la fracción I del artículo 82 y el inciso d) de la fracción III del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por la senadora Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI. .... **145**

Del Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o.-A, fracción I, inciso i), primer párrafo; y 9o., fracción III, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por la senadora Lilly Téllez, del Grupo Parlamentario del PAN. ....

**156**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



# **INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO**

## **TERCER TRIMESTRE DE 2020**

El presente se elabora con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 286 C de la Ley del Seguro Social y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto, además de remitirse trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS.



## CONTENIDO

### I. Introducción

- a) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

### II. Portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión de las reservas y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral).
- b) Asignación estratégica de activos (AEA).

### III. Posición del portafolio de inversión

- a) Evolución del saldo contable global de las reservas y Fondo Laboral.
- b) Saldos contables por cada reserva y subcuenta del Fondo Laboral.
- c) Venta de instrumentos financieros.
- d) Productos financieros.
- e) Transferencias.

### IV. Límites de inversión

- a) Por clase de activo.
- b) De carácter general.
- c) De Valor en Riesgo (VaR).
- d) Plazo máximo de inversión y duración.

### V. Evaluación del desempeño

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.



## I. Introducción

### a) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

La Comisión de Inversiones Financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social (Comisión), instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado en agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual y las Políticas y Directrices para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

De acuerdo a la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- ▶ Reservas Operativas (ROs).
- ▶ Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- ▶ Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- ▶ Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) \*
  - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
  - Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
  - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
  - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

\* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

- ▶ Fondo Laboral
  - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1)
  - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2 (RJPS2)

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- ▶ Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.



- Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos. Asimismo, propone las tesis de inversión semanales y presenta los indicadores económicos más relevantes para discusión con las demás coordinaciones de la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, de conformidad con el numeral 3 de las Políticas de Operación de las Inversiones Financieras del IMSS, aprobadas por la Comisión mediante Acuerdo 7-683/18.
- Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

Por otro lado, la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.

## II. Portafolio de inversión

### a) Régimen de inversión

Porcentajes máximos de inversión <sup>1/</sup>								
Clase de activo/moneda extranjera	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
				GMP	SEM	SIV	SRT	
Deuda gubernamental	100	100						
Sociedades de inversión								
ETFs			100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria								
Reportos	100	100						
Deuda bancaria nacional			50	50	50	50	50	50
Notas estructuradas	10	10	10	5	5	15	15	15
Valores extranjeros reconocidos en México				10	10	25	25	25
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs								
Bursatilizaciones						5	5	5
Deuda corporativa								
Sociedades de inversión	25	25	25	25	25	25	25	25
ETFs								
Bursatilizaciones			5	5	5	5	5	5
Valores extranjeros reconocidos en México			30	30	30	30	30	30
Acciones de empresas afines						100	100	
Mercado accionario								
Sociedades de inversión						25	25	25
ETFs								
Moneda extranjera	100	100	30	30	30	30	30	30
<b>Plazo máximo <sup>2/</sup></b>	1 año							
<b>Duración máxima</b>				2 años	2 años	5 años	5 años	s/l

**ROs:** Reservas Operativas. **ROCF:** Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento. **RGFA:** Reserva General Financiera y Actuarial  
**RFAs:** Reservas Financieras y Actuariales. **GMP:** Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados. **SEM:** Seguro de Enfermedades y Maternidad  
**SIV:** Seguro de Invalidez y Vida. **SRT:** Seguro de Riesgos de Trabajo.

**RJPS1:** Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1

**RJPS2:** Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2

<sup>1/</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos de la RJPS1 no está sujeta a un régimen de inversión específico, por lo que no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta

<sup>2/</sup> El plazo máximo para la RGFA será de 1 año en instrumentos de deuda bancaria y corporativa, y cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental

s/l: sin límite



## b) Asignación estratégica de activos

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, la AEA es una guía para realizar las operaciones financieras de los diferentes portafolios de inversión, y se define como una ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo de inversión.

La Comisión, mediante Acuerdo 3-713/19, emitido el 11 de diciembre de 2019, aprobó la actualización de la AEA 2020, que considera la composición objetivo por clase de activo y tipo de tasa para los portafolios de la RGFA, las RFAs y la RJPS2.

Por clase de activo al cierre de cada mes <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)												
Clase de activo	RGFA				RFAs							
	AEA min/máx	Jul	Ago	Sep	GMP				SEM			
					AEA min/máx	Jul	Ago	Sep	AEA min/máx	Jul	Ago	Sep
Deuda gubernamental	40/80	38.3	46.5	43.2	40/80	47.2	49.0	54.8	35/65	65.6	64.8	64.4
Deuda bancaria	20/55	61.7	53.5	56.8	20/55	52.7	50.9	44.7	30/65	32.4	33.2	33.0
Deuda corporativa	0/15	-	-	-	0/15	0.1	0.1	0.5	0/5	1.3	1.2	1.9
Acciones <sup>2/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros <sup>3/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.7	0.7	0.7
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Por clase de activo al cierre de cada mes <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)												
Clase de activo	RFAs								RJPS2			
	AEA min/máx	SIV			AEA min/máx	SRT			AEA min/máx	Jul	Ago	Sep
		Jul	Ago	Sep		Jul	Ago	Sep				
Deuda gubernamental	40/65	61.9	63.7	63.6	40/65	63.7	65.3	65.3	40/65	57.8	65.1	65.6
Deuda bancaria	15/45	24.5	22.7	22.6	15/45	24.6	23.0	22.8	15/40	27.6	20.5	19.7
Deuda corporativa	5/20	13.6	13.6	13.8	5/20	11.3	11.2	11.4	5/20	12.2	12.1	12.4
Acciones <sup>2/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.3	2.3	2.3
Otros <sup>3/</sup>	-	-	-	-	-	0.5	0.5	0.5	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

<sup>1/</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos de la RJPSI, así como de los recursos de las ROs y la ROCF, no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo

<sup>2/</sup> Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión

<sup>3/</sup> Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable. La implementación de la AEA 2020 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2020 como resultado de la asignación táctica.

Por tipo de tasa al cierre de cada mes <sup>1/ 2/</sup> (cifras en porcentajes)												
Tipo de tasa	RGFA				RFAs							
	AEA min/máx	Jul	Ago	Sep	GMP				SEM			
					AEA min/máx	Jul	Ago	Sep	AEA min/máx	Jul	Ago	Sep
Fondeo	5/25	17.6	12.9	19.5	5/40	7.7	4.3	1.7	5/20	3.4	2.4	0.9
Tasa fija	20/65	33.6	46.5	46.3	20/70	45.2	47.7	49.1	20/70	52.3	52.6	55.7
Tasa real	0/10	-	-	-	0/15	8.2	8.2	10.2	5/25	17.5	18.1	20.6
Tasa revisable	0/50	48.8	40.6	34.2	0/40	38.9	39.9	39.0	10/40	26.8	26.8	22.9
Acciones <sup>3/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

<sup>1/</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos de la RJPSI, así como de los recursos de las ROs y la ROCF, no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo

<sup>2/</sup> No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones

<sup>3/</sup> Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión

La implementación de la AEA 2020 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2020 como resultado de la asignación táctica.



b) Asignación estratégica de activos (continuación)

Por tipo de tasa al cierre de cada mes <sup>1, 2/</sup> (cifras en porcentajes)												
Tipo de tasa	RFAs								RJPS2			
	SIV				SRT							
	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep	AEA mín/máx	Jul	Ago	Sep
Fondeo	5/20	3.3	2.7	2.8	5/20	4.8	4.1	4.0	4/10	6.1	2.5	1.9
Tasa fija	30/60	53.5	55.9	55.8	30/60	53.1	54.8	54.7	25/55	41.4	46.4	46.7
Tasa real	15/25	24.4	25.1	25.5	15/25	22.8	23.4	25.0	40/60	43.7	44.7	45.5
Tasa revisable	10/35	18.8	16.3	15.9	10/35	19.3	17.7	16.2	0/10	6.5	4.1	3.6
Acciones <sup>3/</sup>	-	-	-	-	-	-	-	-	0/10	2.3	2.3	2.3
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

<sup>1</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos de la RJPS1, así como de los recursos de las ROs y la ROCF, no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

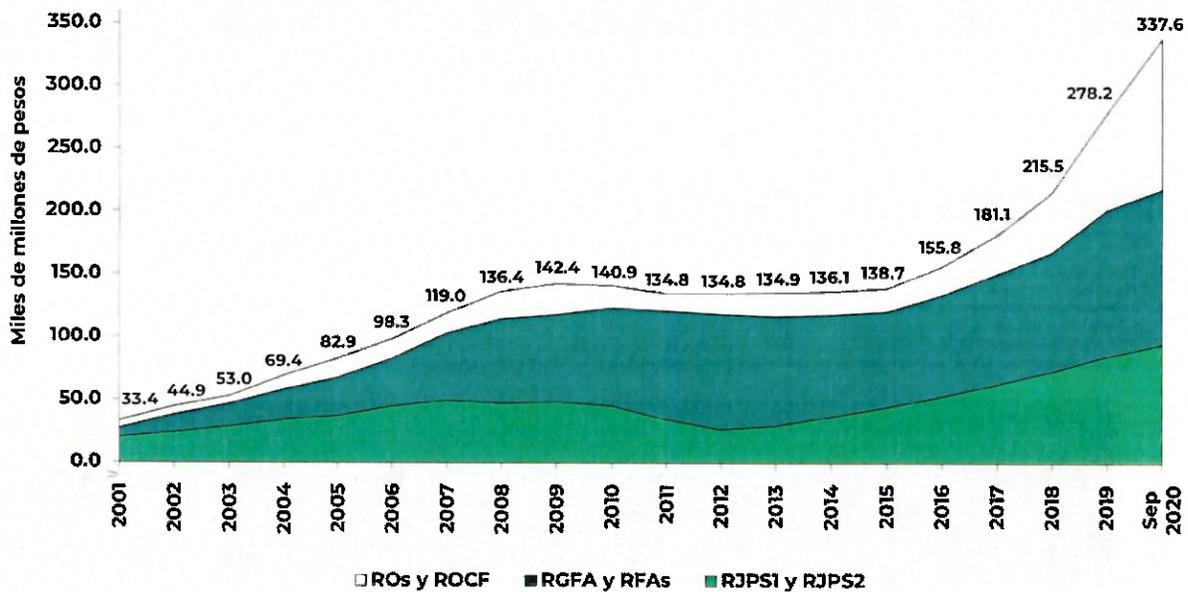
<sup>2</sup> No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

<sup>3</sup> Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2020 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2020 como resultado de la asignación táctica.

III. Posición del portafolio de inversión

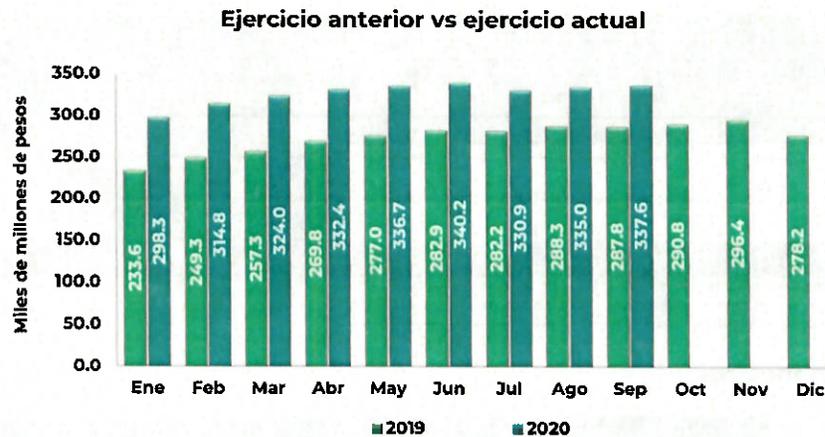
a) Evolución del saldo contable global de las reservas y Fondo Laboral



En la reforma de 2001 a la Ley del Seguro Social, se constituyeron las reservas con la conformación vigente



• Comparativo mensual de saldos



**b) Saldos contables por reserva y subcuenta del Fondo Laboral**

Cifras en mdp al cierre de cada mes			
Portafolio	Julio	Agosto	Septiembre
ROs <sup>1/</sup>	36,456.7	38,377.4	38,737.0
ROCF	80,559.6	80,956.3	81,329.3
RGFA	6,380.6	6,412.9	6,445.7
RFA's	115,670.9	116,410.9	117,022.7
• GMP	14,173.5	14,247.0	14,314.5
• SEM <sup>2/</sup>	60,462.4	60,804.2	61,081.5
• SIV <sup>3/</sup>	24,031.0	24,214.4	24,365.3
• SRT <sup>3/</sup>	17,003.9	17,145.3	17,261.5
RJPS1	2,704.9	2,830.8	2,954.9
RJPS2	89,084.7	90,044.1	91,088.9
<b>Total</b>	<b>330,857.3</b>	<b>335,032.3</b>	<b>337,578.5</b>

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

<sup>1/</sup> Considera la posición en moneda extranjera que durante julio fue de 27 millones de dólares (mdd), en agosto y septiembre de 26 mdd, a un tipo de cambio de 219907, 221168 y 224573 pesos por dólar, respectivamente

<sup>2/</sup> Posición contable registrada a valor de mercado, conforme al Acuerdo ACDO IN3 HCT 30111/303 P DF, del H. Consejo Técnico

<sup>3/</sup> La inversión en Afore XXI Banorte se encuentra distribuida en la RFA-SIV y la RFA-SRT, incluye crédito mercantil

**c) Venta de instrumentos financieros**

Durante el trimestre se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de Bonos y Udibonos gubernamentales en la RFA de SEM y la RJPS2, con el fin de obtener utilidades aprovechando la volatilidad del mercado, con lo que se dio cumplimiento al Acuerdo 4-683/18 de la Comisión, mediante el cual dicho órgano autorizó la estrategia correspondiente (Optimización de la administración de las reservas financieras).

Las utilidades obtenidas de estas operaciones significaron un rendimiento que resultó 1.12 veces mayor al que se habría obtenido de mantener a vencimiento los instrumentos financieros referidos, sin agregar riesgo a los portafolios.



**c) Venta de instrumentos financieros (continuación)**

Cifras en mdp					
Portafolio	Fecha de liquidación	Importe	Productos financieros realizados	Utilidad obtenida	Total cobrado
RJPS2	06-24 Julio	1,762.8	42.3	21.8	64.1
SEM	25 - 29 Septiembre	1,605.6	3.0	2.0	5.0
RJPS2	03 - 25 Septiembre	1,613.6	-87.2 <sup>1/</sup>	93.9	6.7
<b>Totales</b>		<b>4,981.9</b>	<b>-41.9</b>	<b>117.7</b>	<b>75.9</b>

<sup>1/</sup> Este monto es producto de la amortización negativa del "sobre par" (precio de compra superior al valor nominal de un activo) de los instrumentos financieros objeto de venta en la RJPS2. Este efecto se mantiene en los instrumentos financieros comprados "sobre par", aun cuando se conserven a vencimiento.

**d) Productos financieros**

Cifras en mdp <sup>1/</sup>				
Portafolio	Julio	Agosto	Septiembre	Acum. 2020
ROs <sup>2/</sup>	211.2	168.8	159.8	1,755.6
ROCF	412.5	396.6	373.0	3,936.8
RGFA	30.3	28.3	26.1	303.1
RFAs	808.1	727.8	646.6	6,392.2
• GMP	79.5	73.5	67.5	689.2
• SEM	365.9	329.6	312.1	2,954.1
• SIV <sup>3/</sup>	204.9	183.4	150.9	1,549.0
• SRT <sup>3/</sup>	157.7	141.4	116.2	1,199.9
RJPS1	11.0	11.2	9.9	100.4
RJPS2	766.4	594.2	645.9	4,651.3
<b>Total</b>	<b>2,239.5</b>	<b>1,927.0</b>	<b>1,861.3</b>	<b>17,139.4</b>

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

<sup>1/</sup> Incluye intereses cobrados, más intereses devengados no cobrados y dividendos por cobrar de la Afore XXI Banorte

<sup>2/</sup> Considera la fluctuación cambiaria de la posición en moneda extranjera al cierre de cada mes. En julio registró -2.7 mdp, en agosto 0.3 mdp y en septiembre 0.9 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año fue de -8.4 mdp

<sup>3/</sup> Considera los rendimientos de la Afore XXI Banorte

**e) Transferencias**

Durante el tercer trimestre de 2020, la Coordinación de Tesorería solicitó a la Unidad de Inversiones Financieras la realización de diversas transferencias de recursos entre las reservas y subcuentas del Fondo Laboral:

Cifras en mdp			
Origen	Destino	Concepto	Monto
ROs	RGFA	COP Industria de la Construcción	14.5
	RJPS1	Aportaciones Quincenales	418.6
	RJPS2	Aportaciones Quincenales	1,338.5
<b>Total</b>			<b>1,771.6</b>

COP: Cuotas Obrero-Patronales

- Las transferencias de las ROs a la RGFA se realizan mensualmente, con fundamento en el artículo 15 fracción VI de la Ley del Seguro Social (LSS).
- Se realizaron traspasos quincenales de las ROs a la RJPS1, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 K de la LSS y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Se efectuaron transferencias quincenales de las ROs a la RJPS2 por aportaciones de los trabajadores del IMSS, conforme lo establece el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" del 14 de octubre de 2005.



#### IV. Límites de inversión

Durante el trimestre, las inversiones cumplieron con los límites y requisitos de inversión estipulados en la normatividad aplicable.

##### a) Por clase de activo

Al 31 de julio <sup>v</sup>														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
<b>Gubernamental</b>	100	-	100	29.4	100	38.3	100	47.2	65.6	100	41.4	44.5	100	57.6
<b>Bancario</b>	100	100.0	100	70.6	100	61.7	100	52.7	33.1	100	16.4	17.2	100	27.7
Reportos	100	59.9	100	9.8	100	17.6	100	7.7	3.4	100	2.2	3.3	100	6.3
Bancaria nacional	100	40.1	100	60.8	50	44.1	50	45.0	26.6	50	14.2	13.8	50	18.8
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.4	25	-	-	25	2.6
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados <sup>2f</sup>									0.7					
<b>Corporativo <sup>3f</sup></b>	25	-	25	-	25	-	25	0.1	1.3	25	9.1	7.9	25	12.2
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.1	-	25	2.4	2.1	25	2.8
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	-	1.3	25	6.7	5.7	25	9.4
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.2	5	1.7	1.7	5	1.9
<b>Acciones empresas afines</b>										100	33.1	30.1		
Afore XXI Banorte										100	33.1	30.1		
<b>Mercado accionario</b>										25	-	0.3	25	2.5 <sup>4f</sup>
Acciones										25	-	-	25	2.5
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados <sup>2f</sup>												0.3		
<b>Total</b>		100		100		100		100	100		100	100		100

Al 31 de agosto <sup>v</sup>														
(cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
<b>Gubernamental</b>	100	-	100	26.3	100	46.5	100	49.0	64.8	100	42.7	45.7	100	64.9
<b>Bancario</b>	100	100.0	100	73.7	100	53.5	100	50.9	33.9	100	15.2	16.1	100	20.6
Reportos	100	61.5	100	2.0	100	12.9	100	4.3	2.4	100	1.8	2.8	100	2.7
Bancaria nacional	100	38.5	100	71.7	50	40.6	50	46.6	28.4	50	13.4	13.2	50	15.3
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.4	25	-	-	25	2.6
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados <sup>2f</sup>									0.7					
<b>Corporativo <sup>3f</sup></b>	25	-	25	-	25	-	25	0.1	1.2	25	9.1	7.8	25	12.1
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.1	-	25	2.4	2.1	25	2.8
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	-	1.2	25	6.7	5.7	25	9.3
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.1	5	1.7	1.7	5	1.8
<b>Acciones empresas afines</b>										100	33.1	30.1		
Afore XXI Banorte										100	33.1	30.1		
<b>Mercado accionario</b>										25	-	0.3	25	2.5 <sup>4f</sup>
Acciones										25	-	-	25	2.5
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados <sup>2f</sup>												0.3		
<b>Total</b>		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

<sup>1</sup> Posición que incumple con los requisitos de inversión, la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 9-695/19

<sup>2</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos de la RJPSI no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

<sup>3</sup> Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

<sup>4</sup> En las RFAs de SEM, SIV y SRT, así como en la RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados), dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

<sup>5</sup> Inversiones realizadas a través de mandatos.



a) Por clase de activo (continuación)

Al 30 de septiembre <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
<b>Gubernamental</b>	100	-	100	23.1	100	43.2	100	54.8	64.4	100	42.7	45.7	100	65.4
<b>Bancario</b>	100	100.0	100	76.9	100	56.8	100	44.7	33.7	100	15.2	16.0	100	19.8
Reportos	100	55.4	100	0.02	100	19.5	100	1.7	0.9	100	1.9	2.8	100	2.0
Bancaria nacional	100	44.6	100	76.8	50	37.3	50	43.0	29.8	50	13.3	13.2	50	15.2
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.3	25	-	-	25	2.6
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados <sup>2/</sup>									0.7					
<b>Corporativo <sup>3/</sup></b>	25	-	25	-	25	-	25	0.5	1.9	25	9.3	8.0	25	12.3
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.5	0.49	25	2.6	2.4	25	3.1
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	-	1.4	25	6.6	5.7	25	9.2
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.05	5	1.7	1.7	5	1.8
<b>Acciones empresas afines</b>										100	32.9	29.9		
Afore XXI Banorte										100	32.9	29.9		
<b>Mercado accionario</b>										25	-	0.3	25	2.5 <sup>4/</sup>
Acciones										25	-	-	25	2.5
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados <sup>2/</sup>												0.3		
<b>Total</b>		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

<sup>1/</sup> Posición que incumple con los requisitos de inversión, la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 9-695/19

<sup>2/</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

<sup>3/</sup> Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

<sup>4/</sup> En las RFAs de SEM, SIV y SRT, así como en la RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados), dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

<sup>5/</sup> Inversiones realizadas a través de mandatos.

b) De carácter general

Al 31 de julio <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
<b>Valores extranjeros reconocidos en México <sup>2/</sup></b>					30	-	30	-	2.4	30	-	-	30	2.6
<b>Moneda extranjera</b>	100	0.2	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Al 31 de agosto <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
<b>Valores extranjeros reconocidos en México <sup>2/</sup></b>					30	-	30	-	2.4	30	-	-	30	2.6
<b>Moneda extranjera</b>	100	0.1	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Al 30 de septiembre <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
<b>Valores extranjeros reconocidos en México <sup>2/</sup></b>					30	-	30	-	2.3	30	-	-	30	2.6
<b>Moneda extranjera</b>	100	0.1	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

<sup>1/</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

<sup>2/</sup> Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, en deuda bancaria.



### b) De carácter general (continuación)

Al cierre del trimestre se mantienen 14 excesos e incumplimientos en los límites de inversión, abajo relacionados, derivados de la entrada en vigor de la normatividad de 2014, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión. Las inversiones que les dieron origen se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad actual y cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de realizarse:

- 9 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en instrumentos de deuda bancaria, corporativa, y en valores extranjeros reconocidos en México.
- 2 en los límites por emisión de deuda corporativa.
- 1 en los límites por emisor de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.

Del mismo modo, al cierre del trimestre, se mantienen los ocho excesos generados en abril de 2020, derivados de la baja de calificaciones crediticias a las emisiones corporativas que los originan, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión.

### c) Valor en Riesgo (VaR)

El VaR de mercado es la pérdida máxima que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de probabilidad del 99%. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

VaR de mercado al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
<b>Límite</b>	<b>1.5</b>	<b>2.5</b>	<b>5.5</b>
Julio	0.03	0.7	4.2
Agosto	0.03	0.7	4.5
Septiembre	0.02	0.7	4.6

El VaR de crédito es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión diario y un nivel de probabilidad del 99%.

VaR de crédito al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
<b>Límite</b>	<b>2.5</b>	<b>4.5</b>	<b>4.5</b>
Julio	0.2	0.5	1.9
Agosto	0.2	0.5	1.9
Septiembre	0.2	0.5	1.9



#### d) Plazo máximo de inversión y duración

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la duración es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

Al cierre de cada mes (años)							
	Plazo máximo de inversión <sup>1/</sup>	Duración					RJPS2
		RFAs					
		RGFA	Portafolio	GMP	SEM	SIV	
<b>Límite</b>	<b>1</b>	<b>2 - 5</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>Sin límite</b>
Julio	0.9	2.2	1.3	1.5	4.2	4.3	9.0
Agosto	0.8	2.2	1.3	1.5	4.2	4.3	9.5
Septiembre	0.7	2.2	1.4	1.5	4.2	4.3	9.5

<sup>1/</sup> Cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental

## V. Evaluación del desempeño

### a) Tasas de rendimiento

Al cierre de cada mes <sup>1/</sup> (cifras en porcentajes)						
Portafolio	Julio		Agosto		Septiembre	
	Últimos 12 meses	Acum. 2020	Últimos 12 meses	Acum. 2020	Últimos 12 meses	Acum. 2020
ROs (pesos)	7.27	6.52	6.95	6.32	6.64	6.15
ROs (dólares)	1.06	0.57	0.89	0.51	0.74	0.46
ROCF	7.60	6.93	7.37	6.81	7.14	6.70
RGFA	7.55	6.89	7.27	6.69	6.98	6.52
RFAs	9.41	9.58	9.19	9.36	8.86	9.07
• GMP	8.00	6.80	7.58	6.73	7.39	6.65
• SEM	9.76	10.37	9.45	9.94	9.00	9.49
• SIV	9.27	9.00	9.14	9.04	8.97	8.92
• SRT	10.24	9.92	10.08	9.96	9.90	9.82
RJPS1	7.30	6.48	6.98	6.29	6.63	6.08
RJPS2 <sup>2/</sup>	3.72	3.78	3.21	3.70	3.45	4.00

<sup>1/</sup> Las tasas se reportan en términos anualizados

<sup>2/</sup> Rendimiento real acumulado (se calcula tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación) en términos anualizados. La inflación acumulada en julio fue de 2.46%, en agosto de 2.75% y en septiembre de 2.76%, también en términos anualizados.

### b) Desempeño a valor de mercado

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión, así como el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.



• **Comparativo: portafolios institucionales versus referencias de mercado**

Tasas al 31 de julio <sup>1/</sup>								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
	7.36	7.95	7.74	GMP	SEM	SIV	SRT	14.66
Referencias de mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES a 7 días	7.11	+25						
CETES a 28 días	7.18		+77					
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	9.41			-168	+7	+32		
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	15.77						-281	-264
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) <sup>2/</sup>	12.98						-1	+15
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	21.10							-644
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	15.43							-77

Tasas al 31 de agosto <sup>1/</sup>								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
	7.05	7.66	7.41	GMP	SEM	SIV	SRT	12.81
Referencias de mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES a 7 días	6.82	+23						
CETES a 28 días	6.88		+78					
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	8.79			-138	+16	+69		
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	13.73						-167	-142
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) <sup>2/</sup>	13.62						-157	-131
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	14.86							-205
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	14.66							-186

Tasas al 30 de septiembre <sup>1/</sup>								
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
	6.70	7.34	7.02	GMP	SEM	SIV	SRT	11.90
Referencias de mercado		Diferencial (puntos base)						
CETES a 7 días	6.50	+20						
CETES a 28 días	6.56		+77					
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	8.41			-138	+21	+61		
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	12.95						-139	-118
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) <sup>2/</sup>	13.33						-177	-157
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	12.80							-90
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	15.62							-372

<sup>1/</sup> Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en estos cuadros informativos. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

<sup>2/</sup> En sustitución de la referencia de Udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio replica de Udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años)



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### **E003 “SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)”**

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales”, a cargo de la Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el INAPAM. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorias, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="500 401 1403 562">• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2018). <i>Lineamientos operativos del programa E003 “Servicios a grupos con necesidades especiales”</i>. Disponible en: <a href="http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1247/1/images/LineamientosOperativosProgramaE003.pdf">http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1247/1/images/LineamientosOperativosProgramaE003.pdf</a></li> <li data-bbox="500 573 1403 735">• Secretaría de Desarrollo Social (2016). <i>Evaluación de Diseño. Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en: <a href="http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf">http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf</a></li> <li data-bbox="500 745 1403 877">• Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Ficha de Monitoreo 2017-2018. Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392076/FMyE_20_E003.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392076/FMyE_20_E003.pdf</a></li> <li data-bbox="500 888 1403 1058">• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. E003. Cuenta Pública 2019</i>. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> </ul>
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="500 1073 1403 1136">• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li data-bbox="500 1146 1403 1230">• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li data-bbox="500 1241 1403 1304">• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li data-bbox="500 1314 1403 1478">• Secretaría de Desarrollo Social (2016). <i>Evaluación de Diseño. Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en: <a href="http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf">http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf</a></li> </ul>
Análisis del Sector	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="500 1493 1403 1556">• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Documento de trabajo.</li> <li data-bbox="500 1566 1403 1629">• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li data-bbox="500 1640 1403 1766">• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024</i>. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a></li> </ul>
Fortalezas y/Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="500 1776 1403 1837">• Secretaría de Desarrollo Social (2016). <i>Evaluación de Diseño. Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en:</li> </ul>



<i>Debilidades y/o Amenazas</i>	<p><a href="http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf">http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social (2016). <i>Evaluación de Diseño. Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en: <a href="http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf">http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf</a></li> </ul>
<i>Recomendaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Desarrollo Social (2016). <i>Evaluación de Diseño. Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en: <a href="http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf">http://inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/1346/1/images/Evaluacion%20de%20Diseno%20E003%20Servicios%20a%20grupos%20con%20necesidades%20especiales%20INAPAM.pdf</a></li> </ul>
<i>Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance al Documento de Trabajo. E003-Servicios a grupos con necesidades especiales</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575235/20_E-3_AT.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575235/20_E-3_AT.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance del Documento Institucional</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575310/20_AI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575310/20_AI.pdf</a></li> </ul>
<i>Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (2020). <i>Acciones o afectaciones al programa derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)</i>. Documento de trabajo.</li> </ul>

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el INAPAM ha mostrado contar con diversos componentes que están orientados a proporcionar servicios de atención integral a las personas adultas mayores. Asimismo, es importante señalar que debido a que las personas adultas mayores son un grupo de alto riesgo, en el marco de la pandemia por la COVID-19, el programa implementó estrategias para disminuir las probabilidades de contagio, entre ellas, la elaboración y difusión de un “Protocolo Operativo de Contingencia en Centros Gerontológicos de Estancia Permanente por la Alerta Epidemiológica por COVID-19” en instituciones que brindan servicios a personas adultas mayores

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, se presenta la postura institucional, así como las acciones de mejora derivadas de la evaluación.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendación 1.	Elaborar un padrón de beneficiarios que contemple a toda la población atendida por medio de los distintos componentes del programa y aspirar a la cobertura universal.	El INAPAM valida la recomendación. Se requiere un padrón único de beneficiarios para contar con mayor certeza de la atención a la población objetivo y eficientar los recursos disponibles.	<p>Se continuarán las gestiones necesarias para lograr contar con un padrón de beneficiarios.</p> <p>Al respecto, es de mencionar que en 2020 se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP para asesorar este proceso.</p> <p>De manera complementaria, el INAPAM está implementando una máscara de captura piloto en el servicio de afiliación en la Ciudad de México, como mecanismo para avanzar en el registro de personas que hacen uso del servicio y constituir una base de datos que permita la eventual creación de un padrón de beneficiarios.</p>
Recomendación 2.	Colaborar con el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para contribuir a proporcionar una	El INAPAM concuerda con la recomendación. La coordinación entre las estructuras programáticas es fundamental para mejorar la atención de la	Al respecto, y derivado de las acciones emprendidas para contar con un padrón único de beneficiarios del programa E003, se buscará implementar mecanismos de coordinación con la Dirección General de

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

atención integral a todas las personas adultas mayores del país.

población objetivo, en términos de resultados y eficiencia.

Geoestadística y Padrones de Beneficiarios para integrar los padrones del PP E003 y el Programa Pensión para el Bienestar de Personas Adultas Mayores. De tal forma que las personas adultas mayores que cuentan con una pensión para el bienestar, cuenten con su credencial del INAPAM, logrando una mayor cobertura del segundo, y mejorando los beneficios para este sector de la población.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Respecto a la evaluación se presentan las siguientes consideraciones:

### i. Los resultados de la evaluación

De acuerdo con el Informe de la evaluación, y considerando los elementos que fueron evaluados, así como la metodología utilizada, los resultados presentados por el equipo evaluador son adecuados.

### ii. El proceso de evaluación

Al respecto, esta administración desconoce cómo fue el proceso de evaluación; se desconoce el proceso y la interacción entre los actores involucrados, la información solicitada y entregada, etc. Sin embargo, derivado de los archivos obtenidos por esta entidad de la administración anterior respecto a la evaluación en comento, se infiere que fue un proceso adecuado, toda vez que el informe muestra la información que obra en los archivos de este Instituto.

### iii. Desempeño del equipo evaluador

En el mismo sentido, solamente se puede tomar una postura institucional sobre el desempeño del equipo evaluador a partir de los resultados de la evaluación misma, los cuales son adecuados. Sin embargo, esta administración no puede tomar una postura institucional sobre el desempeño operativo del equipo evaluador: la comunicación, los tiempos, etc.

### iv. Coordinación del CONEVAL

Esta administración desconoce cómo operó la coordinación del CONEVAL durante la evaluación. Sin embargo, por los resultados obtenidos se aprecia que el Consejo desempeño un adecuado papel como ente coordinador, toda vez que el informe presenta los criterios establecidos en la normatividad aplicable en materia de evaluación en general, y evaluación de diseño en particular.

### **3. Comentarios específicos**

#### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

Los resultados presentados en el informe de evaluación son adecuados, concisos y puntuales. No se presentan ambigüedades.

#### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

El INAPAM considera de utilidad las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador. Se trabaja de forma constante para disminuir las brechas que existen en el diseño del programa y que constituyan una vía para una adecuada implementación.

#### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

Si bien, se desconoce el proceso operativo de la evaluación, derivado de que se realizó en otra administración, los archivos de esta dependencia muestran que el proceso se realizó siguiendo la normatividad aplicable en la materia.

#### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

Solamente se puede tomar una postura institucional sobre el desempeño del equipo evaluador a partir de los resultados de la evaluación misma, los cuales son adecuados. Sin embargo, esta administración no puede tomar una postura institucional sobre el desempeño operativo del equipo evaluador: la comunicación, los tiempos, etc.

#### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

Esta administración desconoce cómo operó la coordinación del CONEVAL durante la evaluación. Sin embargo, por los resultados obtenidos se aprecia que el Consejo desempeñó un adecuado papel como ente coordinador, toda vez que el informe presenta los criterios establecidos en la normatividad aplicable en materia de evaluación en general, y evaluación de diseño en particular.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### E003 “SERVICIOS A GRUPOS CON NECESIDADES ESPECIALES (INAPAM)”

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS)
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Alfredo de Jesús Ortega Castañeda
	Victoria Ximena Gutiérrez Escobedo
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Eunice Arias Arias



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### E016 ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el E016 “Articulación de políticas públicas integrales de juventud” a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorias, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2019. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a>;</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2020. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a>;</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Programa Anual de Trabajo. Disponible en: <a href="https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PAT_2020.pdf">https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PAT_2020.pdf</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Cuenta Pública 2019, Gasto por Categoría Programática, Ramo 20 Bienestar, Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.04.GCPGF.pdf">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.04.GCPGF.pdf</a></li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Cuarto Trimestre 2019 del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>;</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Avance de Indicadores respecto a sus metas 2019. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#datos">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#datos</a>.</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Evolución del presupuesto E016 2013_2019. Documento interno 2020.</li> <li>• Fondo de Población de las Naciones Unidad (UNFPA). Consultoría para la elaboración de un estudio de línea base del programa “jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur” del Instituto Mexicano de la Juventud. 2019. Documento interno (fue realizado mediante un convenio de participación).</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Avance de los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2019. Disponible en: <a href="https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=20E016">https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=20E016</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Definición y justificación de la Poblaciones potencial, objetivo y atendida 2019 del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud. Documento de trabajo. 2020.</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud. Documento de trabajo. 2020.</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Ramo 20 Bienestar. Disponible en:</li> </ul>



	<p><a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf</a></p>
<p><i>Análisis del Sector</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a>.</li> <li>• <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa_Sectorial_Bienestar_2020-2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa_Sectorial_Bienestar_2020-2024.pdf</a></li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Presupuesto Ejercido 2019 por Estado y Municipio del Programa E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud. Documento de trabajo 2020.</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Ramo 20 Bienestar. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/I/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf</a></li> </ul>
<p><i>Fortalezas y/Oportunidades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2019. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a>;</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2020. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a>;</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Avance de los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2019. Disponible en: <a href="https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=20E016">https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=20E016</a></li> <li>• Consulting Coaching (Cocoa). Informe Final, Evaluación de Procesos para el Programa Presupuestario E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). 2018. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud</a>.</li> </ul>
<p><i>Debilidades y/o Amenazas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2019. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a>;</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2020. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a>;</li> <li>• Consulting Coaching (Cocoa). Informe Final, Evaluación de Procesos para el Programa Presupuestario E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). 2018. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud</a>.</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Definición y justificación de la Poblaciones potencial, objetivo y atendida 2019 del Programa E016: Articulación de <i>Políticas Integrales de Juventud</i>. Documento interno. 2020.</li> </ul>



- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de *Juventud*. Documento interno. 2020.

*Recomendaciones*

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2019. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2020. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Consulting Coaching (Cocoa). Informe Final, Evaluación de Procesos para el Programa Presupuestario E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud>.
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Definición y justificación de la *Poblaciones potencial, objetivo y atendida 2019 del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud*. Documento interno. 2020.
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Metodología para la cuantificación de las *poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud*. Documento interno.

*Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones*

- Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2019\_2020 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561176/20\\_E-16\\_DT.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561176/20_E-16_DT.pdf)
- Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2018\_2019 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/Documentos\\_de\\_Trabajo\\_ASM\\_2018-2019/BIENESTAR/E\\_016\\_Articulacion\\_de\\_politicas\\_integrales\\_de\\_juventud\\_D\\_T.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/Informes/Documentos_de_Trabajo_ASM_2018-2019/BIENESTAR/E_016_Articulacion_de_politicas_integrales_de_juventud_D_T.pdf)
- Secretaría de Bienestar (2019). *Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de Informes y Evaluaciones. Avance del Documento Institucional*. Marzo 2018. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561177/Documento\\_de\\_Opinion\\_E016\\_IMJUVE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561177/Documento_de_Opinion_E016_IMJUVE.pdf)

*Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2020)*

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2019. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2020. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud ha mostrado contar con una



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

herramienta que coadyuva a corregir desviaciones en el diseño e implementación del programa, como es la aplicación de cuestionarios que fueron diseñados por la institución para medir el grado de cumplimiento de las expectativas de los postulantes y beneficiarios de las diversas categorías de apoyo. Por otro lado, el programa ha expuesto la capacidad de sinergia con otros programas de la APF, a través de un trabajo coordinado interinstitucional.

## Formato de la Posición Institucional

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>1</sup>
Recomendaciones	Se recomienda reevaluar los ASM vencidos de periodos anteriores a 2016 y organizar rutas críticas para los ASM que aún son factibles y relevantes al programa y en caso de que no lo sean se puedan dar de baja.	Es importante señalar que ha habido ajustes al programa y al presupuesto destinado al mismo. En este sentido, se deberá establecer un calendario a fin de dar cumplimiento a los ASM relevantes, y en su caso dar de baja aquellos que ya no sean.	Se buscará realizar un trabajo conjunto entre IMJUVE, DGAP y la DGEMPS para el seguimiento a las acciones comprometidas por IMJUVE para dar cumplimiento a los ASM, según el tipo de prioridad (Alta, Media o Baja).
Recomendaciones	Se sugiere considerar mecanismos para la definición de metas derivados de cambios presupuestales y normativos del programa.	Es de suma importancia contar con mecanismos formalizados para la definición de metas.	Se buscará formalizar el mecanismo con el que cuenta el Instituto para la definición de metas y valorar la posibilidad de incluirlo en Políticas de Operación 2022.

### 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Ficha de Monitoreo y Evaluación es una herramienta de gran utilidad, ya que muestra resultados de manera sintética que permiten conocer los principales avances en la operación del Programa E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud. Asimismo, brinda información sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con el propósito de poder identificar áreas de mejora y obtener mejores resultados.

### 3. Comentarios específicos

<sup>1</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es congruente en varios aspectos, como es el caso de incluir las acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), así como señalar la participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo

Los resultados obtenidos de la evaluación servirán para que la Institución valore los mecanismos con los que cuenta para el proceso de implementación de mejoras y establezca en caso de requerirse acciones correctivas o preventivas garantizando que el proceso se lleve adecuadamente y establecer un programa de atención para los aspectos susceptibles de mejora pendientes a atenderse.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), es un mecanismo de evaluación que resulta necesaria, oportuna y de mucho interés para el Programa. Sin embargo, se considera necesario llevar a cabo reuniones a fin de que se conozcan mayores elementos de la operación y resultados del Programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio para este tipo de análisis.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), es un mecanismo de evaluación que resulta pertinente y de mucho provecho para el Programa. Asimismo, es importante resaltar la comunicación respetuosa y estrecha con los responsables del programa a fin de contar con mayores elementos de análisis de la operación y resultados del Programa.

Durante todo el proceso se recibió retroalimentación oportuna de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar haciendo que el proceso fuera claro en todo momento, aunado a la buena comunicación entre ambas partes, se pudo atender la información solicitada y corregir los errores detectados en la integración de la misma, En cuanto a los formatos utilizados para la recopilación de información eran sencillos y útiles ya que toda la información se ve reflejada en la Evaluación.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El trabajo realizado por el equipo evaluador en el análisis de la información proporcionada es de gran apoyo para detectar áreas de oportunidad y mejora para el Programa E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud. En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado, y se reitera la disposición de la URP para la revisión conjunta de la información con el objetivo de enriquecer el análisis.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación interinstitucional encabezada por el CONEVAL, entre el área responsable del programa, los evaluadores y la unidad de evaluación fue de suma importancia para llevar a cabo la evaluación del Programa E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud, en tiempo y forma. Se agradece a los funcionarios de CONEVAL por el apoyo recibido, y se reitera el compromiso de establecer una agenda de trabajo entre la Unidad Responsable del Programa y las áreas técnicas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional para atender las áreas de oportunidad detectadas.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### PROGRAMA E016 ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES DE JUVENTUD

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FMyE</b>	Daniel Alberto Alcántara Rebolledo, Director de Monitoreo
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias, Directora General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### **S 017 “PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL”**

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el “Programa de Fomento a la Economía Social (PFES)”, a cargo del Instituto Nacional de Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el INAES y la DGOP. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



## FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES

Sección	Referencia
Descripción del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el Ejercicio Fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444931/Reglas_de_Operacion_del_Programa_de_Fomento_a_la_Economia_Social_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444931/Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2019.pdf</a></li> </ul>
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017 InformeFinal.pdf</a></li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. S017</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> </ul>
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas. (2020). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017 InformeFinal.pdf</a></li> </ul>
Análisis del Sector	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Documento de trabajo.</li> <li>Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024</i>. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a></li> </ul>
Fortalezas y/Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017 InformeFinal.pdf</a></li> </ul>



Sección	Referencia
Debilidades y/o Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Ficha de Monitoreo 2017-2018. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392054/FMyE_S017.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392054/FMyE_S017.pdf</a></li> <li>Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el Ejercicio Fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444931/Reglas_de_Operacion_del_Programa_de_Fomento_a_la_Economia_Social_2019.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/444931/Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2019.pdf</a></li> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017 InformeFinal.pdf</a></li> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Ficha de Monitoreo 2017-2018. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392054/FMyE_S017.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392054/FMyE_S017.pdf</a></li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. S017</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> </ul>
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343280/S017 InformeFinal.pdf</a></li> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Ficha de Monitoreo 2017-2018. Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392054/FMyE_S017.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392054/FMyE_S017.pdf</a></li> </ul>
Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance al Documento de Trabajo. S017-Programa de Fomento a la Economía Social</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575248/20_S-17_AT.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575248/20_S-17_AT.pdf</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance del Documento Institucional</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575310/20_AI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575310/20_AI.pdf</a></li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones</i></li> </ul>



Sección	Referencia
<i>Aspectos comprometidos en 2020</i>	<i>externas. Documento de Trabajo del Programa: S017-Programa de Fomento a la Economía Social. Disponible en:</i> <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561151/20_S-17_DT.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561151/20_S-17_DT.pdf</a>
<i>Participación de la Coordinación General para de Programas para el Desarrollo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo</i>. Documento de trabajo.</li></ul>
<i>Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Nacional de la Economía Social y Dirección General de Opciones Productivas (2020). <i>Acciones o afectaciones al programa derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)</i>. Documento de trabajo.</li></ul>

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa de Fomento a la Economía Social ha mostrado contar con sistemas institucionales que permiten la estandarización, la verificación y el seguimiento de procesos. En este sentido, en marzo de 2020, el PFES cumplió al 100% con un aspecto susceptible de mejora (ASM) relacionado con la documentación de mecanismos empleados para verificar el proceso de selección de los grupos sociales beneficiarios de la DGOP. Asimismo, cabe señalar que, en el marco de la pandemia por la COVID-19, el programa aprobó el Protocolo de Emergencia de Operación del PFES 2020 con la finalidad de adaptar la operación del programa, en específico las modalidades de apoyo a cargo de la DGOP, a las medidas extraordinarias implementadas por las autoridades sanitarias.

## Posición Institucional de la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP)<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

La realización de la Ficha de Monitoreo y Evaluación es un instrumento que permite mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas federales de desarrollo social de forma estructurada, sintética y homogénea para un ejercicio fiscal, con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones.

Los principales hallazgos se encuentran en las debilidades detectadas, mismas que se relacionan con alguna una limitación, falla o defecto de los insumos o procesos internos del programa, que pueden obstaculizar el logro de su fin o propósito. También se consideran las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Debilidades y/o Amenazas	D1: Vinculación normativa inadecuada entre MIR y ROP, particularmente en los tipos de apoyo y mecánica operativa (componentes y actividades).	Derivado de los cambios en la mecánica operativa de las modalidades de apoyo exclusivas de la DGOP, en los indicadores a nivel de actividad se deben realizar ajustes que reflejen la mecánica operativa del Programa.	La DGOP, a través de la DGEMPS, presentó una propuesta de cambios en los indicadores de la MIR, misma que fue validada por CONEVAL.  Está en espera de realizar los ajustes en el PASH.  Revisar la vinculación de la MIR a nivel fin, para su alineación con el Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024.
Debilidades y/o Amenazas	D2: Inadecuada cuantificación de poblaciones potencial y objetivo, que incide en la amplia brecha	La brecha entre las poblaciones se debe, principalmente, al método de cálculo de las mismas y a las fuentes de información utilizadas.	Llevar a cabo la reelaboración del Diagnóstico del Programa, para replantear las definiciones, el método de cálculo y las fuentes

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
	entre éstas y la baja cobertura.	Por otro lado, la brecha es amplia con respecto a la cobertura, porque el Programa es el principal instrumento de política pública para el fomento de la economía social a nivel federal y el presupuesto asignado es cada vez menor.	de información de las poblaciones potencial y objetivo, con la finalidad de incluir a todos los tipos de OSSE.  Esta acción de mejora se encuentra vigente en los ASM 2020, con el compromiso de cumplir en el 2021.
Debilidades y/o Amenazas	D3: Dificultad para la coordinación entre DGOP e INAES en la planeación, operación y reporte de resultados.	Cada Unidad Responsable del Programa tiene presupuesto asignado y sus modalidades de apoyo definidas en Reglas de Operación, que no se contraponen.  Por esta razón, cada una lleva a cabo sus procesos de planeación y operación de forma independiente. La coordinación se presenta en la integración de los reportes de resultados y en algunas actividades de planeación, mismas que se realiza en conjunto.	Establecer un mecanismo interno para mejorar la coordinación con INAES en el reporte de los resultados.  En particular, mejorar los procesos internos para la revisión y envío de la información a INAES.
Debilidades y/o Amenazas	D4: El diseño del PFES (ROP) no es congruente con su último diagnóstico (obedece más a la operación por UR).	El actual diagnóstico del PFES no refleja adecuadamente la problemática del Sector Social de la Economía, ya que, entre otros aspectos: i) no incluye a los grupos sociales que inician su incursión en el sector, los cuales son la población objetivo de la DGOP, ii) la definición del problema público no está alineado con el Programa Sectorial de Bienestar, iii) no presenta una adecuada cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo y iv) su contenido no	Llevar a cabo la reelaboración del Diagnóstico del Programa, que contenga los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL, así como a las problemáticas que enfrentan los diferentes tipos de OSSE.  Esta acción de mejora se encuentra vigente en los ASM 2020, con el compromiso de cumplir en el 2021.

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
		incluye los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL.	
Debilidades y/o Amenazas	D5: El diagnóstico no cumple con los elementos mínimos establecidos por CONEVAL.	El actual diagnóstico del PFES no refleja adecuadamente la problemática del Sector Social de la Economía, ya que, entre otros aspectos: i) no incluye a los grupos sociales que inician su incursión en el sector, los cuales son la población objetivo de la DGOP, ii) la definición del problema público no está alineado con el Programa Sectorial de Bienestar, iii) no presenta una adecuada cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo y iv) su contenido no incluye los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL.	Llevar a cabo la reelaboración del Diagnóstico del Programa, que contenga los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL, así como a las problemáticas que enfrentan los diferentes tipos de OSSE.  Esta acción de mejora se encuentra vigente en los ASM 2020, con el compromiso de cumplir en el 2021.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

En general, La DGOP está de acuerdo con los términos de esta Evaluación, si bien se cuentan con algunos comentarios específicos que se mencionan en el siguiente numeral.

### 3. Comentarios específicos

#### 3.1. Sobre los resultados de la evaluación

La DGOP considera pertinente precisar los siguientes puntos:

- En Resultados, el indicador de propósito 3) Porcentaje de grupos sociales con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el apoyo no se reportó por insuficiencia presupuestal de esta unidad administrativa, ya que los tres indicadores restantes son reportados por INAES.
- En Análisis del Sector, no se cuenta con avances del indicador sectorial en 2019 porque el Programa Sectorial de Bienestar se publicó hasta el 2020, y no por falta de la cuantificación del mismo.

#### 3.2. Sobre el uso de la evaluación

La evaluación refleja la necesidad de contar con el Diagnóstico del Programa actualizado, acción de mejora que ya está contemplada y se encuentra comprometida y pendiente de realizar en los ASM 2020.

### **3.3. Sobre el proceso de la evaluación**

Los criterios establecidos por el CONEVAL para la ejecución de este tipo de evaluación de los programas sociales son adecuados para sus fines, ya que permite mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de forma estructurada, sintética y homogénea con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas.

### **3.4. Sobre el desempeño del equipo evaluador**

Si bien las condiciones sanitarias no permitieron llevar a cabo reuniones presenciales entre las dos unidades responsables y el equipo evaluador, este último mantuvo estrecha comunicación con el personal de la DGOP, lo que permitió llevar a cabo la entrega de la información requerida y la posterior resolución a las observaciones y comentarios realizados sobre la misma.

La DGOP considera como un área de oportunidad, el llevar a cabo reuniones presenciales entre las dos unidades administrativas y el equipo evaluador, siempre y cuando las condiciones lo permitan.

### **3.5. Sobre la institución coordinadora**

Durante este proceso, la DGOP sólo mantuvo interacción con el Equipo Evaluador, por lo que no tiene comentarios al respecto para el CONEVAL como Institución Coordinadora.

## Posición Institucional del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)<sup>3</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación
Recomendaciones	1. Actualizar el diagnóstico del programa, el cual debe considerar los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL y revisar las definiciones y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como la definición de problema público.	La explicación de la baja cobertura registrada en el período 2017-2019 del programa se encuentra en la medición realizada de la población objetivo por la Dirección General de Análisis y Prospectiva como parte del último diagnóstico.	La recomendación corresponde a un Aspecto Susceptible de Mejora que ya fue registrado.
Recomendaciones	2. Mejorar la vinculación normativa de la MIR con las ROP, de acuerdo con los lineamientos emitidos para dicho fin por el CONEVAL y la SHCP. Lo anterior, en lo que respecta a la correspondencia entre los tipos de apoyo de las ROP y los componentes de la MIR, las actividades de la mecánica operativa de las ROP y las actividades de la MIR, y entre las actividades y los componentes de la MIR.	No es clara la recomendación.	El INAES no puede participar en la definición de nuevas acciones de mejora y su seguimiento porque para el ejercicio fiscal 2021 el instituto no continúa como unidad responsable de la operación del programa presupuestario S017.
Recomendaciones	3. Mejorar los mecanismos de coordinación entre las unidades responsables del programa para su planeación, operación y reporte de resultados.	Para el ejercicio fiscal 2021 el INAES no continúa como unidad responsable de la operación del programa presupuestario S017.	El INAES no puede participar en la definición de nuevas acciones de mejora y su seguimiento porque para el ejercicio fiscal 2021 el instituto no continúa como unidad responsable de la operación del programa presupuestario S017.

<sup>3</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

El Instituto Nacional de la Economía Social considera que se dio cumplimiento a los objetivos de la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020.

## 3. Comentarios específicos

### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

La baja cobertura del Programa de Fomento a la Economía Social registrada en el período 2017-2019 tiene su explicación en la cuantificación de la Población Objetivo realizada por la Dirección General de Análisis y Prospectiva como parte del último diagnóstico. La medición de la Población Objetivo se realizó atendiendo únicamente a los criterios de focalización geográfica incluidos en su definición, sin considerar elementos de planeación estratégica como la determinación de metas de mediano plazo en la atención del problema relacionadas con la evolución proyectada del Programa.

Asimismo, es inadecuado que en la sección Análisis de Cobertura se considere que los tipos de apoyo constituyen componentes del programa, por tanto, deba reportarse la Población Atendida por cada tipo de apoyo. El programa presupuestario S017 opera solamente con un componente.

De acuerdo con el análisis realizado por el INAES, el Programa de Fomento a la Economía Social se alinea con el Eje General 3 Economía del *PND 2019-2024* y con el Objetivo 2 "Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios" del *Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024*.

Respecto del Indicador Sectorial es necesario señalar que en 2019 no había sido definido el mismo porque no había sido publicado el correspondiente programa sectorial.

No es clara la recomendación D1 que señala una vinculación normativa inadecuada entre MIR y ROP, particularmente en los tipos de apoyo y mecánica operativa (componentes y actividades). Igualmente, no es clara la recomendación relacionada con esta debilidad.

Resulta discordante la debilidad D3 que señala la dificultad para la coordinación entre DGOP e INAES en la planeación, operación y reporte de resultados. En 2019 cada UR tuvo una asignación presupuestal particular y opero sus propios tipos de apoyo.

### 3.2 Sobre el uso de la evaluación

El INAES no puede participar en la definición de nuevos Aspectos Susceptibles de Mejora y su seguimiento porque para el ejercicio fiscal 2021 el instituto no continuará

como unidad responsable de la operación del programa presupuestario S017 Programa de Fomento a la Economía Social.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

No se efectuaron reuniones de trabajo con personal de las UR del programa para comentar los resultados obtenidos por la DGEMPS, particularmente para argumentar las debilidades y recomendaciones que se plantean.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El área de oportunidad para mejorar la elaboración de la FIMyE se presenta en la realización de reuniones de trabajo con las UR del programa.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

Son considerados adecuados el plazo y los criterios establecidos por el CONEVAL en la ejecución de esta modalidad de evaluación de los programas, ya que permite mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de forma estructurada, sintética y homogénea con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### S017 PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS)
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Alfredo de Jesús Ortega Castañeda
	Victoria Ximena Gutiérrez Escobedo
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Eunice Arias Arias



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### **S 057 “PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS”**

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el programa S057 “Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías”, a cargo del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el FONART. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



## FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES

Sección	Referencia
Descripción del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570405&amp;fecha=27/08/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570405&amp;fecha=27/08/2019</a></li> </ul>
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018. Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf</a></li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. S057. Cuenta Pública 2019</i>. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. S057. Cuenta Pública 2018</i>. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2018). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. S057. Cuenta Pública 2017</i>. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2017/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> </ul>
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Plantilla de Población Atendida por componente 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570405&amp;fecha=27/08/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570405&amp;fecha=27/08/2019</a></li> </ul>
Análisis del Sector	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Oficio DAF/268/2020.</li> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024</i>. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en:</li> </ul>



[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020)

Fortalezas y/Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sales, F. J. (2013). <i>Las artesanías en México. Situación actual y retos</i>. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Disponible en: <a href="http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/6520/33176/file/9-Las%20artesan%C3%ADas%20en%20M%C3%A9xico.pdf">http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/6520/33176/file/9-Las%20artesan%C3%ADas%20en%20M%C3%A9xico.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance al Documento de Trabajo. S057-Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575252/20_S-57_AT.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575252/20_S-57_AT.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018. Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf</a></li> </ul>
Debilidades y/o Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li>• Ledesma, M. E. L., &amp; Gómez, F. G. (2019). La propiedad intelectual de productos culturales de los pueblos indígenas en México. Situación jurídica actual. <i>Revista Cuadernos Manuel Giménez Abad</i>, (18), 95-115. Disponible en <a href="https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7159218.pdf">https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7159218.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570405&amp;fecha=27/08/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570405&amp;fecha=27/08/2019</a></li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018. Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Ficha de Monitoreo 2017-2018. Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMYE_2017_2018/FMYE_20_S057.pdf">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMYE_2017_2018/FMYE_20_S057.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. S057. Cuenta Pública 2017</i>. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> </ul>
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018. Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343285/S057_InformeFinal.pdf</a></li> </ul>



Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Desarrollo Social (2018). <i>Ficha de Monitoreo 2017-2018. Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_20_S057.pdf">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/FMyE_2017_2018/FMyE_20_S057.pdf</a></li> </ul>
Aspectos comprometidos en 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance al Documento de Trabajo. S057-Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575252/20_S-57_AT.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575252/20_S-57_AT.pdf</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas. Avance del Documento Institucional</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575310/20_AI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575310/20_AI.pdf</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Documento de Trabajo del Programa: S057- Programas de Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561171/20_S-57_DT.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/561171/20_S-57_DT.pdf</a></li> </ul>
Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (2020). <i>Acciones o afectaciones al programa derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)</i>. Oficio DAF/268/2020.</li> <li>Secretaría General Iberoamericana (27de julio de 2020). <i>IberArtesanías: “Ayudar a los artesanos para ayudarnos a nosotros mismos”</i>. Madrid: Somos Iberoamérica. El portal de cooperación en Iberoamérica. Recuperado de <a href="https://www.somosiberoamerica.org/destacado/historia/ayudar-a-los-artesanos-para-ayudarnos-a-nosotros-mismos/">https://www.somosiberoamerica.org/destacado/historia/ayudar-a-los-artesanos-para-ayudarnos-a-nosotros-mismos/</a></li> </ul>

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que los Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART) han mostrado contar con instrumentos que permiten valorar la satisfacción de los beneficiarios y, recientemente, ya cuentan un sistema informático que les permite sistematizar la recepción de solicitudes de apoyo. Asimismo, cabe destacar que, en el marco de la pandemia por la COVID-19, el programa ha implementado medidas en beneficio de la población artesanal, como la entrega de apoyos para la elaboración y comercialización de cubrebocas, y la utilización de recursos del fondo de vulnerabilidad del Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías (IBERARTESANÍAS) para apoyar a artesanas y artesanos afectados por la COVID-19.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendaciones	1. Mejorar el registro y reporte de la información y de los avances de los indicadores de la MIR, con la finalidad de que estos efectivamente den cuenta del logro de los objetivos del programa, así como de su desempeño, y, así, contribuir las actividades de planeación, monitoreo y reporte de resultados.	En el ejercicio fiscal 2019, se establecieron las metas tomando en consideración los avances del ejercicio fiscal 2018. Sin embargo, la reducción del presupuesto, la demora en la publicación de las Reglas de Operación 2019, y la afectación en la ejecución de los proyectos a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-2019 afectaron el cumplimiento de las metas.	En el caso del ejercicio fiscal 2021, se tiene como prioridad que la planeación y las metas se determinen conforme al presupuesto.
Recomendaciones	2. Actualizar el diagnóstico del programa para redefinir las poblaciones potenciales, objetivo y atendida, y poder contar con elementos para una estimación adecuada de la cobertura del programa.	Dado a la sectorización a la Secretaría de Cultura, demoró el avance que ya se tenía considerado para la actualización del diagnóstico.	El FONART, continúa trabajando con la DGAP de la Secretaría de Bienestar la actualización del diagnóstico del FONART, y con ello buscando una alineación que considere la sectorización a la Secretaría de Cultura.
Recomendaciones	3. Mejorar la vinculación normativa de la MIR con las ROP, de acuerdo con	En este caso, dado los cambios en las acciones prioritarias en el PND, el	Es prioridad para el FONART, que en el ejercicio fiscal 2021,

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

---

los lineamientos emitidos para dicho fin por el CONEVAL y la SHCP, de modo que se pueda garantizar la consistencia entre ambos instrumentos de diseño y de seguimiento del programa, a fin de alinear las acciones del programa al cumplimiento de sus objetivos.

FONART buscará la homologación normativa de la MIR y las ROP se alineen con la MIR.

---

## **2. Posición Institucional respecto de la evaluación**

El análisis y los resultados derivados de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2019- 2020 son importantes para el programa FONART. Destacan la fortaleza y las oportunidades encontradas, ya que reflejan la determinación del programa por mejorar la operatividad del mismo, por medio de un sistema informático para la recepción de solicitudes, el esfuerzo por las complementariedades con otros programas y la búsqueda del reconocimiento internacional de las artesanías.

Al respecto de las dos fortalezas y/o oportunidades señaladas, se puede vislumbrar el compromiso que ha tenido el programa FONART para realizar acciones encaminadas a presentar los avances que se reporta en cada una de ellas, por lo tanto, sólo queda reforzar estas acciones para que se traduzcan en mejoras para el programa. Relativo a las recomendaciones que nos indican, éstas reflejan el interés del equipo evaluador por fortalecer al programa y cuyo seguimiento será posible, optimizando los recursos con los que actualmente se cuentan.

### **Seguimiento a los talleres atendidos por el FONART a través de la vertiente de corredores artesanales**

Dentro del seguimiento se tienen los siguientes puntos:

- Verificación que los talleres permanezcan en el cumplimiento de los estándares establecidos por el Distintivo Moderniza Artesanal.
- Verificación que los talleres produzcan piezas con calidad tanto en materiales como en manufactura, asegurando también el abastecimiento de las materias primas.
- Promoción y difusión de los talleres en diferentes medios de comunicación para la interacción de visitantes con la posibilidad de ser compradores potenciales.

- Contactar a clientes potenciales con talleres para la posibilidad de cerrar pedidos.
- Seguimiento mediante la atención Integral de otros apoyos que otorga FONART, con la finalidad de su permanencia y bienestar social y cultural de los talleres artesanales participantes en los Corredores Artesanales.

### 3. Comentarios específicos

#### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

En relación con los resultados de la evaluación realizada, el programa FONART tienen las siguientes observaciones:

Respecto a la fortaleza, la implementación del sistema informático para integrar los procedimientos para la recepción de solicitudes de información permite que el FONART cuente con información sistematizada que contribuye a una mejor planeación de las metas.

Respecto a la oportunidad O1, sobre la coordinación del FONART con otros programas y acciones federales para los siguientes ejercicios fiscales, se prevé una mayor participación con otras dependencias de la administración pública federal para explorar complementariedades en favor de los artesanos y las artesanas del país.

Respecto a la oportunidad O2, el FONART busca para los siguientes ejercicios fiscales mayor reconocimiento internacional de las artesanías mexicanas por medio de estrategias de difusión innovadoras.

Respecto a la debilidad D1, los problemas en el registro de las metas de los indicadores, particularmente a nivel fin y propósito, se debieron a que no se consiguió realizar la contratación del levantamiento del seguimiento físico y operativo del FONART, como resultado de la disminución del presupuesto. Cabe señalar que el levantamiento señalado, de acuerdo con su metodología, consistía en reportar los avances en la permanencia de los proyectos artesanales de acuerdo con la existencia, entrega, calidad y satisfacción que otorga el programa.

Respecto a la debilidad D2, las poblaciones potencial y objetivo se definen en los mismos términos, dada la capacidad presupuestal del FONART, lo que, ciertamente, repercute en las cifras de cobertura. Sin embargo, en la búsqueda de la nota de actualización de las poblaciones, los criterios deben ser tomados en conjunto con la DGAP de la Secretaría de Bienestar.

Respecto a la debilidad D3, el FONART está tomando como prioridad una mayor vinculación entre las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2021 y la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto a la amenaza A1, el FONART seguirá pugnando por aumentos presupuestales.

Respecto a la amenaza A2, el FONART buscará, apoyará y protegerá, por medio de la Secretaría de Cultura, el reconocimiento de la actividad cultural de las comunidades artesanales.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

El programa FONART esta comprometido en dar cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que se clasifiquen a partir de ese ejercicio.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El programa FONART considera que, por parte de la DGEMPS, hubo comunicación constante, retroalimentación y explicación en los hallazgos en el proceso de evaluación.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El programa FONART considera que el equipo evaluador realizó un buen desempeño puesto que las tres recomendaciones emitidas reflejan el interés por fortalecer al programa y cuyo seguimiento es posible de realizar con los recursos con los que dispone actualmente el programa.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

El programa FONART considera adecuada la coordinación del CONEVAL al momento de llevar a cabo la evaluación, principalmente por el plazo de tiempo establecido en las distintas etapas que la conforman, el cual resultó suficiente para reunir la información requerida.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### S017 PROGRAMAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ARTESANÍAS

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS)
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Alfredo de Jesús Ortega Castañeda
	Victoria Ximena Gutiérrez Escobedo
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Eunice Arias Arias



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

S155 PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el clave “S155” (PAIMEF) a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>¿Sabes que es el PAIMEF?, El Programa de apoyo a las Instancias de Mujeres en Entidades Federativas orienta sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</i> Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/articulos/sabes-que-es-el-paimef?idiom=es">https://www.gob.mx/bienestar/articulos/sabes-que-es-el-paimef?idiom=es</a></li> <li>• Instituto Nacional de Desarrollo Social (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019.</i> Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglas-de-operacion-2019-paimef">https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglas-de-operacion-2019-paimef</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de las Mujeres (2019). <i>Evaluación externa específica integral de los proyectos y programas de la Secretaría de las Mujeres financiados con recursos federales 2019.</i> Disponible en: <a href="https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/PAIMEF">https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/PAIMEF</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF al tercer trimestre de 2019.</i> Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019_3er_T_PAIMEF.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019_3er_T_PAIMEF.pdf</a></li> <li>• Transparencia Presupuestaria (2019). <i>Avance de Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.</i> Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/PTP/programas#datos">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/PTP/programas#datos</a></li> <li>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (2019). <i>Plantilla de Población Atendida 2019.</i> Documento de Trabajo.</li> <li>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (2019). <i>Evolución de la cobertura 2008-2019.</i> Documento de Trabajo.</li> <li>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (2019). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2017.</i> Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Sectorial de Desarrollo Social 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a></li> <li>• Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (2019). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto del PAIMEF 2008-2019.</i> Documento de Trabajo</li> </ul>
<i>Fortalezas y/Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Nacional de Desarrollo Social (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019.</i> Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en:</li> </ul>



<https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglas-de-operacion-2019-paimef>

- Secretaría de Bienestar (2019). *Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF al tercer trimestre de 2019*. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019\\_3er\\_T\\_PAIMEF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019_3er_T_PAIMEF.pdf)

*Debilidades y/o Amenazas*

- Instituto Nacional de Desarrollo Social (2019). *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019*. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglas-de-operacion-2019-paimef>
- Secretaría de Bienestar (2019). *Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF al tercer trimestre de 2019*. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019\\_3er\\_T\\_PAIMEF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019_3er_T_PAIMEF.pdf)

*Recomendaciones*

- Instituto Nacional de Desarrollo Social (2019). *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019*. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglas-de-operacion-2019-paimef>
- Secretaría de Bienestar (2019). *Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF al tercer trimestre de 2019*. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019\\_3er\\_T\\_PAIMEF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/503834/2019_3er_T_PAIMEF.pdf)
- Secretaría de las Mujeres (2019). *Evaluación externa específica integral de los proyectos y programas de la Secretaría de las Mujeres financiados con recursos federales 2019*. Disponible en:  
<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/PAIMEF>
- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) (2019). *Plantilla de Población Atendida 2019*. Documento de Trabajo.

*Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones*

- Secretaría de Bienestar (2019). *Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora 2019-2020*. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019>

*Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2020)*

- Instituto Nacional de Desarrollo Social (2019). *Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, para el ejercicio fiscal 2019*. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en:



<https://www.gob.mx/indesol/documentos/reglas-de-operacion-2019-paimef>

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas PAIMEF, ha mostrado un buen avance en su propósito, así como mejoras en el cálculo de sus indicadores a nivel componente y propósito, derivado de evaluaciones externas.

Lo anterior permite la implementación de programas integrales de capacitación para el personal de las IMEF y de las instancias municipales, con lo que se cubren necesidades de prevención y atención especializadas en violencia contra las mujeres a nivel nacional.

El programa al orientarse a promover el empoderamiento de las mujeres mediante estrategias para prevenir y/o superar situaciones de violencia contra ellas, permite sinergias encaminadas a propiciar y potencializar los recursos de apoyo, acordes a las condiciones y necesidades de las mujeres, para lograr su mayor inserción económica en conjunto con su pleno desarrollo personal y emocional.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendaciones	1. Se recomienda robustecer los servicios tecnológicos para proporcionar una mejor difusión, capacitación y atención tanto a víctimas como al personal de reacción inmediata, lo cual puede conllevar a un mayor número de mujeres en situación de violencia atendidas.	El Programa está de acuerdo con esta valoración, ya que en la actualidad los servicios tecnológicos son indispensables para que los procesos sean más eficientes.	Esta recomendación se deriva de una información proporcionada por las IMEF al INDESOL. Al principio de la pandemia reportaron las dificultades que tenían para poder atender a las mujeres a distancia; en ese sentido, a través del PAIMEF se les proporcionaron las herramientas necesarias para poder hacer frente a esa situación, por lo tanto, esa situación ya quedó atendida.
Recomendaciones	2. Se recomienda la elaboración de presupuestos multianuales que garanticen la secuencialidad de las intervenciones del programa.	Es importante para el PAIMEF que se pudieran autorizar presupuestos multianuales, para lograr la continuidad los programas de las IMEF, específicamente, en lo relativo a la atención a las mujeres; de lo contrario, tanto las acciones seguirán interrumpiéndose, anualmente, como hasta ahora.	Previamente a la autorización del presupuesto 2022, Se gestionará ante la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), la posibilidad de que el Programa cuente con un presupuesto multianual, y que se respeten los criterios de progresividad y no regresividad asignados a los programas orientados a prevenir, atender y erradicar la
Recomendaciones	3. Se recomienda garantizar el principio	El presupuesto con el que actualmente cuenta el	

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

	de progresividad y no regresividad en el presupuesto asignado a los programas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres como un programa de defensa de los Derechos Humanos de las mujeres.	Programa permite atender las necesidades mínimas, por lo que el incremento a este permitiría aumentar la cobertura del Programa y poder llegar a zonas alejadas, fortalecer el personal de atención y prevención, así como, atender otras necesidades que van surgiendo.	violencia contra las mujeres; ello permitirá dar continuidad a las acciones del PAIMEF.
Recomendaciones	4. Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos.	Esta recomendación es muy pertinente para que el Programa pueda potenciar su impacto y ampliar su cobertura.	El PAIMEF implementará estrategias para la recuperación de las buenas prácticas y su ulterior réplica.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

El Indesol, a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), valora las recomendaciones emitidas y se compromete a atenderlas, a fin de lograr para el programa. Además, agradece especialmente a la DGEMPS, su acompañamiento y asesoría durante la etapa de desarrollo de la presente evaluación, así como su vinculación ante el CONEVAL.

La Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE) 2019-2020 enfoca los resultados del PAIMEF en la Evaluación Complementaria de Resultados, la cual identificó que los servicios de atención especializada que brinda el PAIMEF contribuyen significativamente al empoderamiento de las mujeres en situación de violencia y, por tanto, al logro del objetivo principal del Programa.

## 3. Comentarios específicos

### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Para el PAIMEF, el empoderamiento de las mujeres conlleva una transformación que motiva a la acción y que permite a las mujeres salir de la pasividad e impotencia en la que se encuentran ante los actores que ejercen violencia en su contra, por ello el programa lo mide a partir de las siguientes dimensiones:

- Liberación cognitiva: hace referencia al conocimiento e información sobre la violencia de género, los derechos de las mujeres y las desigualdades entre hombres y mujeres.
- Mejora en el autoconcepto y autoestima: se enfoca en la valoración de las propias capacidades, cualidades y poder de decisión.
- Concreción de acciones: implica la puesta en marcha de acciones para solicitar apoyo.
- Mejora en el bienestar emocional y el sentimiento de acompañamiento: implica el que haya un balance de emociones en donde se experimenten más emociones positivas y se reduzcan las emociones negativas.
- Mejora de las expectativas sobre su futuro: desarrolla la capacidad para elegir entre distintas opciones y llevar a cabo acciones que le permita transitar hacia mejores condiciones de vida.
- Aumento o restablecimiento de redes y vínculos de apoyo: pueden recuperar vínculos que la situación de violencia les hizo romper y se sienten fuertes para vincularse con otras personas.
- Mejora en las dinámicas de las relaciones de género: se enfoca en modificar las dinámicas de las relaciones de género, de tal manera que ahora se vive de forma más armoniosa.

Con estas siete dimensiones el PAIMEF busca incidir en las mujeres puedan salir de la situación de violencia y accedan al ejercicio de todos sus derechos.

Por otro lado, el Indesol trabajó de forma coordinada con la Unidad de Evaluación, Planeación y Relaciones Internacionales (UPRI) y con la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP), ambas de la Secretaría de Bienestar, en la actualización del Diagnóstico del PAIMEF; posteriormente, el Programa recibió valiosas recomendaciones por parte del CONEVAL, mismas que fueron atendidas en una nueva versión.

Respecto a las Fortalezas y Oportunidades, la UR agradece la valoración que se hace en esta evaluación, de los esfuerzos que ha realizado el mejorar los indicadores del Programa e implementar estrategias para fortalecer sus tres vertientes.

En cuanto a las debilidades y amenazas, la UR expresa su total acuerdo en las detectadas por esta evaluación: la programación presupuestal anual que interrumpe la secuencialidad de las acciones; las posibles disminuciones presupuestarias, que afectarían seriamente al programa, y la contingencia que estamos atravesando, misma está que ya afectando el cumplimiento de algunas metas,

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

A partir de esta evaluación, se vislumbran los siguientes ASM:

- La gestión ante la DGPP de la posibilidad de que el Programa cuente con un presupuesto multianual, en el que se respeten los criterios de progresividad presupuestal, para asegurar la continuidad de las acciones y de la atención a las mujeres en situación de violencia.
- La implementación de una estrategia que permita el intercambio de buenas prácticas entre las IMEF, a fin de lograr un mejor impacto y una mayor cobertura del Programa.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El Indesol ha mantenido una estrecha relación con la DGEMPS, lo cual facilitó los diferentes procesos de esta evaluación, y la retroalimentación que brindó al Programa, propició a tener un buen cierre y una entrega oportuna al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El equipo evaluador, además de trabajar de forma coordinada para la elaboración de la FIMyE, se ha interesado en conocer diferentes documentos del Programa y ha propiciado la retroalimentación con la UR.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

El Indesol aprecia el seguimiento que el CONEVAL ha proporcionado a la UR, a través de la DGEMPS, así como el tiempo que dedicó para realizar la revisión de la presente ficha.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### S155 PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES

#### FEDERATIVAS PAIMEF

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FMyE</b>	Hugo Lugo Paz. Director General Adjunto de la DGEMPS.
	Erika Espinosa Rivera. Departamento de Indicadores.
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

S174 PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES  
TRABAJADORAS

### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales (PAE 2020)*, en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el clave S174 “Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras” (PABNyNHMT) a cargo de la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.



A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.

### FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES

Sección	Referencia
Descripción del Programa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2016). <i>Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, junio de 2019</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras-203284">https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-para-el-bienestar-de-las-ninas-y-ninos-hijos-de-madres-trabajadoras-203284</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019</a></li> </ul>
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). <i>Evaluación de Diseño con trabajo de campo</i>. Julio 2020. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2_020/Comunicado_09_PRESENTACION_DE_EVALUACIONES_DISENO_2019_2020.pdf">https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2_020/Comunicado_09_PRESENTACION_DE_EVALUACIONES_DISENO_2019_2020.pdf</a></li> </ul>
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras al tercer trimestre de 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf</a></li> <li>Transparencia Presupuestaria (2019). <i>Avance de Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/PTP/programas#datos">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/PTP/programas#datos</a></li> <li>Dirección General de Políticas Sociales (2019). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Dirección General de Políticas Sociales (2019). <i>Evolución de la cobertura 2008-2018</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Dirección General de Políticas Sociales (2019). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
Análisis del Sector	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Sectorial de Desarrollo Social 2020-2024. <i>Diario Oficial de la Federación</i>. 26 de junio de 2020. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a></li> <li>Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras (2019). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto del 2013-2019</i>. Documento de Trabajo</li> </ul>



---

<i>Fortalezas y/ Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019</a></li><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras al tercer trimestre de 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf</a></li></ul>
<i>Debilidades y/o Amenazas</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019</a></li><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras al tercer trimestre de 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf</a></li></ul>
<i>Recomendaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019</a></li><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras al tercer trimestre de 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Tercer_Informe_Trimestral_2019.pdf</a></li></ul>
<i>Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora 2019-2020</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li></ul>
<i>Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2020)</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551573&amp;fecha=28/02/2019</a></li></ul>

---



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras ha reforzado el empadronamiento en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo, así como un avance importante en la bancarización del programa, lo cual evita aglomeraciones en los puntos de pago.

Así mismo, la entrega directa de apoyos económicos a los beneficiarios ayuda a terminar con los intermediarios y el manejo de dinero en efectivo.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Hago referencia a los resultados de la evaluación realizada por el CONEVAL, al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, al respecto, es importante destacar que se mantuvo una colaboración estrecha con el equipo evaluador y sus recomendaciones han permitido observar con objetividad las áreas de oportunidad que tiene el programa, para nosotros es muy importante y valioso la observación que señaló el equipo evaluador, en cuanto a que el programa representa un esfuerzo para garantizar que las madres, padres solos o tutores, que buscan empleo o estudian tengan la oportunidad de acceder a recursos para la atención de las niñas y niños bajo su tutela y considera que es un acierto que se busque atender a la población más vulnerable.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
13.V. Recomendaciones Pág. 51	<p>El Programa conoce diversas quejas y sugerencias de las beneficiarias con respecto al servicio y la atención en TELECOMM y aunque al parecer, la experiencia en su mayoría ha sido satisfactoria, es recomendable que el Programa impulse al nivel de la SEBIEN y con la CGPD, un protocolo para la solución de incidencias y la mejora continua de la atención de las beneficiarias del PABNNHMT, incluidas las relativas a la atención en las sucursales de TELECOMM.</p> <p>La operación del Programa a través de órdenes de pago es</p>	<p>En atención a la observación se realizó la bancarización de los apoyos que otorga el programa.</p>	<p>Se realizó la bancarización de las Madres, Padres o tutores durante el mes de abril de 2020.</p>

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

voluminosa, susceptible de errores exige tiempos y recursos de las beneficiarias que se podrían ahorrar, por lo que es necesario consolidar el proceso de plena bancarización.

11.V.  
Recomendaciones  
Pág. 51

Se destaca que las ROP 2020 establecen que las personas beneficiarias recibirán el apoyo económico por medio de orden de pago, tarjetas bancarias u otros que se establezcan, pero no se precisa la mecánica de entrega y se recomienda bancarizar el programa

Al respecto, se concluyó con el proceso de bancarización de las personas beneficiarias del programa, adicionalmente, se está trabajando en el lineamiento de operación, el cual contiene el proceso al que se sujetará la entrega de los apoyos bajo las modalidades de órdenes de pago y/o tarjetas bancarias.

En el mes de abril de 2020 se terminó el proceso de bancarización de las Madres, Padres o Tutores de las Niñas y Niños.

En lo subsecuente, las personas que vivan en localidades con banca múltiple se les entregará una tarjeta bancaria. Y a la Madres Padres o tutores menores de 18 años se les emitirá un medio de pago para ser cobrado en una sucursal de Telecom.

Se da continuidad a las gestiones para la publicación de los Lineamientos del Programa.

### **Cambios sustantivos del programa durante el ejercicio de evaluación**

El programa S174, durante el año 2019 a comparación del 2018, tuvo modificaciones importantes tanto en sus modalidades como en su mecánica operativa, dichas modificaciones permitieron que de acuerdo a la nueva política y con la finalidad de evitar la corrupción y transparentar la entrega de los recursos, se realizara la transmisión de los apoyos económicos de manera directa a las personas beneficiarias del Programa.

Otra modificación es que, para la incorporación de personas beneficiarias, se atenderá prioritariamente aquellas que habiten en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza

extrema, y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, zonas fronterizas, así como las zonas turísticas.

## **2. Posición Institucional respecto de la evaluación**

El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, que modificó la mecánica operativa del anterior Programa de Estancias Infantiles, tiene por objeto garantizar que las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o se capacitan, y que no cuenten con la prestación laboral de cuidados infantiles, puedan acceder a un apoyo, para la atención de los hijos, y eligiendo el modelo de cuidado que más se adapte a sus necesidades, sin ningún tipo de intermediarios.

El nuevo diseño surge con motivo del diagnóstico realizado al inicio de la presente administración en donde se observó que el anterior programa, a pesar de sus incrementos presupuestales estos no repercutieron en el incremento de personas beneficiarias, asimismo, también se analizó que la focalización de los beneficiarios en zonas de marginación alta y muy alta, solo correspondía al 1% ya que en su mayoría las Estancias Infantiles, estaban en zonas de marginación baja y muy baja, con lo cual no se cumplía con los objetivos de focalización de la Ley de Desarrollo Social, de ahí la necesidad de replantear su diseño a fin de establecer un mecanismo que beneficie a los más vulnerables.

## **3. Comentarios específicos**

### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

Se está poniendo en marcha las recomendaciones formuladas por el CONEVAL, para fortalecer el diseño y la operación del programa.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

Se reitera el compromiso de la UR 211 para analizar y valorar los hallazgos derivados de la evaluación que contribuyan a mejorar el Programa.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

Al respecto, como se señaló en el documento algunas de las recomendaciones fueron aceptadas y puestas en ejecución para mejorar la operación del programa.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

Respecto al proceso evaluador, agradecemos el acompañamiento a las observaciones y recomendaciones que sin duda servirán para fortalecer el diseño y la operación del programa, como es la necesidad de concluir con la armonización administrativa, entre los Manuales de Organización y Funcionamiento de la Dirección, fortalecer la estrategia de difusión y la sistematización de procesos, así como la necesidad de bancarizar el programa, situación que

incluso se implementó durante el proceso de evaluación con resultados muy positivos, así como la necesidad de implementar el modelo de cuidados infantiles que garantice un desarrollo integral de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras y finalmente, la necesidad de actualización del diagnóstico del programa y la revisión y actualización permanente de la población objetivo, recomendaciones sobre las que se están realizando diversas acciones para su atención.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

Hago referencia a los resultados de la evaluación realizada por el CONEVAL, al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, al respecto, es importante destacar que se mantuvo una colaboración estrecha con el equipo evaluador y sus recomendaciones han permitido observar con objetividad las áreas de oportunidad que tiene el programa, para nosotros es muy importante y valioso la observación que señaló el equipo evaluador, en cuanto a que el programa representa un esfuerzo para garantizar que las madres, padres solos o tutores, que buscan empleo o estudian tengan la oportunidad de acceder a recursos para la atención de las niñas y niños bajo su tutela y considera que es un acierto que se busque atender a la población más vulnerable. Permitiendo una retroalimentación fundamental para la operatividad del Programa, por lo que se reafirma el compromiso de valorar y poner en marcha aquéllas que fortalezcan al programa.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### S174 PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz. Director General Adjunto de la DGEMPS.
	Erika Espinosa Rivera. Departamento de Indicadores.
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### S176 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el S176 “Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” a cargo de la Unidad Responsable 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral del PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por la DGAGP. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

<b>Sección</b>	<b>Referencia</b>
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida por componente 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Presupuesto ejercido por estado y municipio 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Fortalezas y/Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019</a></li> <li>• Secretaría de Gobernación (2019) <i>Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&amp;fecha=08/05/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&amp;fecha=08/05/2020</a></li> </ul>
<i>Debilidades y/o Amenazas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario</li> </ul>



---

	<p>Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019</a></li></ul>
<p><i>Recomendaciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 28 de febrero de 2019. Disponibles en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551445&amp;fecha=28/02/2019</a></li><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 31 de diciembre de 2019. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583304&amp;fecha=31/12/2019</a></li></ul>
<p><i>Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Aspectos comprometidos en 2020</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/avance-en-los-aspectos-susceptibles-de-mejora-a-marzo-de-2020">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/avance-en-los-aspectos-susceptibles-de-mejora-a-marzo-de-2020</a></li></ul>

---

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores ha mostrado que la pensión se convierte en universal al establecer como único criterio de elegibilidad la edad, priorizando a personas que viven en municipios y localidades indígenas del país. Asimismo, se aumentó el monto de la pensión lo que contribuye al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor. Por otro lado, el Programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
1/ Recomendaciones	Fortalecer la documentación para tener claridad sobre los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión.	Esta actividad forma parte de un proceso interno de la Unidad Responsable del Programa, para el ejercicio fiscal 2020, se consideró lo establecido en el DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sección de Transitorios, en su párrafo Tercero, que hace referencia a, que el monto de los recursos asignados para los programas de apoyo económico para personas adultas mayores, no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En ese sentido, se realiza de acuerdo con el comportamiento de la inflación.  Por lo cual, es importante precisar que, en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2019, en el numeral 3.5 Tipos y Montos de Apoyo se establece que el monto se actualizará a partir del año 2020. Es	No se considera la recomendación, ya que no resulta viable establecer esta actividad como parte de un procedimiento.

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

		decir, que el cálculo del monto se verá modificado para cada cambio de ejercicio fiscal.	
1/ Recomendaciones	Incorporar dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de la solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza.	Es importante precisar que, para poder informar a la persona el resultado de su solicitud, se puede hacer a través de los Módulos de Atención, el cual, es el único medio por el cual se puede informar sobre cualquier trámite relacionado con la pensión.  Por otro lado, es importante precisar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Bienestar puso en marcha la Línea de Bienestar, que tiene como propósito, aclarar cualquier duda respecto a la Pensión.  Asimismo, y con la finalidad de documentar estas acciones, se lleva a cabo el registro de cada solicitud.	Durante el proyecto de modificación en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021, se estableció como otro medio para atender solicitudes de relacionadas con la pensión, la Línea de Bienestar.  En ese sentido, se atendería con la recomendación.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Unidad Responsable del Programa, reconoce la importancia de la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), al ser un instrumento en el cual, se muestre de manera sintética los resultados en los avances de la operación del programa. Asimismo, nos brinda elementos para hacer visibles las fortalezas y/u oportunidades, así como debilidades y/o amenazas, en las que se deberá poner especial atención para perfilar acciones a seguir con el firme propósito de obtener mejores resultados.

### **3. Comentarios específicos**

#### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que, derivado de este análisis, los resultados deben ser abordados de acuerdo con la mecánica operativa del programa, por ejemplo, en el que refiere a "la documentación de procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión", el cual se clasifica como una debilidad.

Al respecto, se informa que, no se considera como una debilidad toda vez que este proceso se desarrolla a través del establecimiento de criterios claros y precisos. El cual, se lleva a cabo durante cada ejercicio fiscal y forma parte del proyecto de modificación de las Reglas de Operación del programa. El cálculo a su vez, depende principalmente del recurso que le es asignado al programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de la estimación de la población a atender.

En este contexto, el procedimiento está claramente definido y documentado como parte de los insumos de trabajo interno de la Unidad Responsable del Programa.

#### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

La Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación, es un mecanismo de gran utilidad para el análisis e identificación de procesos y con ello repensar en aquellas acciones que contribuyan a mejorar y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Es por ello, que la Unidad Responsable del Programa se compromete a trabajar de manera coordinada con la DGEMPS, para atender las recomendaciones emitidas que contribuyan a garantizar una mejor ejecución en la operación del programa.

#### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que hay mecanismos que se pueden mejorar, como por ejemplo considerar el llevar a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de proveer de mayores elementos sobre la operación, implementación y resultados del programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio y puntual para el desarrollo de este tipo de análisis y por consiguiente determinar recomendaciones viables de llevar a cabo y que contribuyan a mejorar la operación del programa.

#### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El análisis realizado por la DGEMPS se considera de gran valor, ya que se genera información relevante y objetiva con la finalidad de identificar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a mejorar la operación del programa.

En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado y se reitera la disposición de la Unidad Responsable del Programa para atender en la medida de sus atribuciones en la revisión conjunta de las recomendaciones emitidas con el objetivo de mejorar el funcionamiento y desempeño del programa.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación del CONEVAL a través de la DGEMPS se caracterizó por ser eficiente, en términos de una comunicación constante y de respuesta oportuna, así como efectiva por la retroalimentación recibida sobre las diferentes etapas de este proceso de análisis, lo cual se observa a través de los hallazgos y recomendaciones identificados.

Finalmente, se agradece al CONEVAL, los esfuerzos realizados para promover y difundir una cultura de evaluación y monitoreo sistemático sobre el funcionamiento y desempeño de los programas.



**FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

**S176 PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Mariana Quetzalli Méndez Aguirre
	Gloria Isabel Padilla Salgado
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Directora General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### **S241 SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA**

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el S241 “Seguro de Vida para Jefas de Familia” (SVJF) a cargo de la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por la Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551456&amp;fecha=28/02/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551456&amp;fecha=28/02/2019</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2017. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal del presupuesto ejercido 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Informes_Trimestrales_del_Presupuesto_Ejercido">http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Informes_Trimestrales_del_Presupuesto_Ejercido</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Sembrando Vida</i>. Documento de trabajo.</li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2017. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas</a></li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Plantilla de Población Atendida del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Evolución de la cobertura del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2020). <i>Alienación Sectorial del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>. Documento de trabajo:</li> <li>Secretaría de Bienestar (2020). Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&amp;fecha=26/06/2020</a> <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa_Sectorial_Bienestar_2020-2024.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa_Sectorial_Bienestar_2020-2024.pdf</a></li> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Ramo 20 Bienestar. Disponible en:</li> </ul>



<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf>

Fortalezas y/Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551456&amp;fecha=28/02/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551456&amp;fecha=28/02/2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
Debilidades y/o Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2019_2020 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2018_2019 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de Informes y Evaluaciones. Avance del Documento Institucional</i>. Marzo 2018. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731</a></li> </ul>
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2019_2020 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2018_2019 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de Informes y Evaluaciones. Avance del Documento Institucional</i>. Marzo 2018. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019">https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019</a></li> </ul>



- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia*. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-seguro-de-vida-para-jefas-de-familia-252731>

---

*Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones*

- Secretaría de Bienestar (2019). *Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de Informes y Evaluaciones. Avance del Documento Institucional*. Marzo 2018. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019>

---

*Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2020)*

- Secretaría de Bienestar (2019). *Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de Informes y Evaluaciones. Avance del Documento Institucional*. Marzo 2018. Disponible en:  
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019>

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa S241 Seguro de Vida para Jefas de Familia ha mostrado contar con una justificación teórica y empírica documentada, lo que ayuda a definir e problema que atiende. Al mismo tiempo, el programa es una contribución para atender la falta de esquemas de seguridad social además de que incide en una de los orígenes del rezago educativo.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendaciones	Se recomienda un esquema de planeación para la finalización del diagnóstico.	La recomendación del equipo evaluador se considera adecuada	Con base en la recomendación, se solicitará a las áreas técnicas participantes en la elaboración del diagnóstico su colaboración para la elaboración del esquema.
Recomendaciones	Unificar las definiciones de poblaciones, con normatividad, indicadores y sus métodos de cálculo.	La recomendación del equipo evaluador se considera adecuada, y el Programa comunica que una vez actualizado el diagnóstico, se utilizará como base para determinar la homologación en todos los documentos del Programa.	Con base en las recomendaciones, se realizará una unificación de las definiciones con la actualización del diagnóstico.
Recomendaciones	Se recomienda la revisión de las metas de los indicadores de la MIR, sobre todo a nivel propósito dado el margen de variación en el cumplimiento de la meta.	La recomendación del equipo evaluador respecto a la MIR, el Programa comunica se hizo una propuesta de MIR nueva, sin embargo, el CONEVAL la rechazo debido a la falta de diagnóstico o actualización del mismo.	Con base en las recomendaciones, una vez que se tenga el diagnóstico (actualizado) se remitirá la MIR al CONEVAL para su opinión.
Recomendaciones	Es recomendable la elaboración de rutas de acción para atender los	La recomendación del equipo evaluador respecto a las ASM	Con base en las recomendaciones, los ASM que falten de

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

---

<p>ASM vencidos del programa.</p>	<p>del vencidos del Programa se considera adecuada, sin embargo, el Programa comunica que durante el 2020 se ha estado trabajando en ellos, por lo cual se espera concluir con la mayoría de ASM durante el presente ejercicio.</p>	<p>terminar, para el próximo año 2021 se realizará una ruta de acción en conjunto con las áreas técnicas participantes en los mismos.</p>
-----------------------------------	---	---

---

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

En el contexto de una orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política dirigida a resultados, la Secretaría de Bienestar considera que la “Ficha de monitoreo y evaluación de 2019-2020” (FMyE), sintetiza y presenta los avances alcanzados por el Programa en el logro de sus metas y objetivos. Sin embargo, se deberá considerar que este esfuerzo de síntesis puede dejar de lado información sustancial o de contexto que es esencial para la interpretación de los resultados.

Por ello, la Dirección General del Seguro de Vida para Jefas de Familia (DGSVJF) y la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), como unidad responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones, emiten la siguiente opinión:

Respecto a la actualización Diagnóstico, sin duda es un área de oportunidad a atender, por lo cual se analizará la factibilidad de actualizarlo a fin de contar con documentos que norman el diseño del programa (Diagnóstico, Propuesta de Atención, Reglas de Operación y Matriz de Indicadores) homologados.

Se agradece a los funcionarios del CONEVAL la coordinación y apoyo brindado en la evaluación, así como en materia institucional de contar con un instrumento de medición estandarizado y sistemas de información para este tipo de evaluación.

Se reitera el compromiso de valorar conjuntamente, entre las áreas técnicas del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia y de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, los hallazgos de la evaluación con la perspectiva de una agenda de trabajo, que atienda las áreas de oportunidad detectadas, así como de mantener el compromiso de potenciar las fortalezas identificadas y contribuir al proceso de mejora continua del Programa SVJF.

## 3. Comentarios específicos

### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

Considerando que el PSVJF es un Programa joven, se han logrado avances importantes que permiten señalar que se está trabajando en el proceso de consolidación, además, las debilidades encontradas, permitirán transformarlas y convertirlas en oportunidades de mejorar de los procesos.

Sin embargo, es deseable disponer de mayores recursos para profundizar en la vinculación con la población beneficiaria, aumentar el número de incorporaciones y consolidar la nueva visión de atención integral, realizando campañas de promoción y de revisión de cumplimiento de los derechos humanos de las y los hijos en orfandad materna, en virtud de que, se considera que aún no se cuenta con el grado de penetración suficiente con la población, que aún no conoce el programa ni está consciente de sus alcances y beneficios.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

El Programa entiende que es de suma relevancia considerar que el objetivo de este apartado es dar seguimiento a los procesos que siguen las dependencias para analizar la información de las evaluaciones e identificar los ASM que serán comprometidos, en consecuencia, esta tarea permite la generación de oportunidades para la realización de mejoras continuas.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El proceso de evaluación se llevó a cabo dentro de los tiempos establecidos, contando siempre con el apoyo y el canal de comunicación brindados por la DGEMPS, que fungió como interlocutor entre el la DGSVJF y el CONEVAL.

El Programa reconoce que el CONEVAL tiene un proceso de evaluación estandarizado el que permite realizar comparaciones del progreso, capacidad institucional, organizacional y de gestión de programas sociales.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia reconocen el esfuerzo de la Instancia Evaluadora, de aplicar los elementos técnicos necesarios, con base en la metodología señalada por el CONEVAL; cuidando en todo momento el carácter objetivo de la tarea.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

Se agradece a los funcionarios del CONEVAL la coordinación y apoyo brindados en la evaluación, así como en materia institucional, contar con un instrumento de medición estandarizado y sistemas de información acordes a este tipo de evaluación.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### S241 SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FMyE</b>	Daniel Alberto Alcántara Rebolledo, Director de Monitoreo DGEMPS
	Yenisel López Hernández, Enlace DGEMPS
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### U008 SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el U008 “Subsidios a Programas para Jóvenes” a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorias, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a></li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Programa Anual de Trabajo. <a href="https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PAT_2020.pdf">https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/PAT_2020.pdf</a></li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa E016: Articulación de Políticas Integrales de Juventud 2020. Disponible en: <a href="https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836">https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). Cuenta Pública 2019, Gasto por Categoría Programática, Ramo 20 Bienestar, Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/home">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/home</a></li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Cuarto Trimestre 2019 del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a></li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Evolución del presupuesto E016 2013_2019. Documento interno 2020.</li> <li>• Fondo de Población de las Naciones Unidad (UNFPA). Consultoría para la elaboración de un estudio de línea base del programa “jóvenes por la Transformación, Brigadas Comunitarias de Norte a Sur” del Instituto Mexicano de la Juventud. 2019. Documento interno (fue realizado mediante un convenio de participación).</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Manual de Imagen del Componente Territorio Joven. Documento Interno.</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2018). Manual de Organización y Procedimientos Imjuve 2018</li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Definición y justificación de la Poblaciones potencial, objetivo y atendida 2019 del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Documento de trabajo. 2020.</li> <li>• Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Documento de trabajo. 2020.</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Ramo 20 Bienestar. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf</a></li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en:</li> </ul>



[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa Sectorial Bienestar 2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa_Sectorial_Bienestar_2020-2024.pdf)

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). Presupuesto Ejercido 2019 por Estado y Municipio del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Documento de trabajo 2020.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Ramo 20 Bienestar. Disponible en: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf>

*Fortalezas y/Oportunidades*

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Avance de los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2019. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/home>
- Consulting Coaching (Cocoa). Informe Final, Evaluación de Procesos para el Programa Presupuestario E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud>.

*Debilidades y/o Amenazas*

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Avance de los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2019. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/home>
- Consulting Coaching (Cocoa). Informe Final, Evaluación de Procesos para el Programa Presupuestario E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud>.

*Recomendaciones*

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);



- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Avance de los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal 2019. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/home>
- Consulting Coaching (Cocoa). Informe Final, Evaluación de Procesos para el Programa Presupuestario E016 Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE). 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/evaluacion-complementaria-de-procesos-2018-al-programa-presupuestario-e016-articulacion-de-politicas-publicas-integrales-de-juventud>.

*Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones*

- Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2019\_2020 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019>
- Secretaría de Bienestar. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora 2018\_2019 clasificados como específicos, derivados de Informes y Evaluaciones externas. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019>
- Secretaría de Bienestar (2019). *Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de Informes y Evaluaciones. Avance del Documento Institucional*. Marzo 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/aspectos-susceptibles-de-mejora-2018-2019>

*Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2020)*

- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2019). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. Disponible en: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) (2020). Políticas de Operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes: [https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag\\_id=836](https://imjuventud.gob.mx/pagina.php?pag_id=836);

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes del Programa ha emprendido acciones para obtener información de la población atendida y actuar en consecuencia, como son los cuestionarios a los sujetos de derecho los cuales dan información de la su satisfacción, así como opiniones positivas o negativas del programa; asimismo, el programa tiene resiliencia y capacidad de reacción antes choques externos, como fue la actuación ante la crisis sanitaria por la COVID-19. Además, el programa tiene potencial para encontrar complementariedades y



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**

BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

sinergias con entidades de diferentes órdenes de gobierno, más aún si logra conformarse como una institución que lleve las políticas hacia la población joven por parte del orden federal.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Con relación a las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, en este apartado se deberá especificar cómo se atenderán las mismas. Es decir, cómo incorporarán aquellas recomendaciones factibles de realizarse relacionadas con el diseño, la planeación estratégica, la cobertura y focalización, la operación, los procesos, etc., según sea el caso.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendaciones	Se recomienda avanzar en la revisión de la conformación del IMJUVE como órgano para la política de juventud dentro del ramo.	Es importante continuar la medición del trabajo realizado relacionado con la institucionalización de la Política Pública en materia de Juventud.	Actualización de la propuesta del Diagnóstico P, para solicitar su incorporación en el Ejercicio Fiscal 2022
Recomendaciones	Se sugiere considerar mecanismos para la definición de metas derivados de cambios presupuestales y normativos del programa.	Es de suma importancia contar con mecanismos formalizados para la definición de metas.	Se buscará formalizar el mecanismo para la definición de metas con el que cuenta el Instituto y valorar la posibilidad de incluir en Políticas de Operación 2022
Recomendaciones	Asimismo, se recomienda la elaboración de rutas críticas para la atención de los ASM vencidos.	Es importante señalar que ha habido ajustes al programa y al presupuesto destinado al mismo. En este sentido, se deberá establecer un calendario a fin de dar cumplimiento a los ASM relevantes, y en su caso dar de baja aquellos que ya no sean.	Se buscará realizar un trabajo conjunto entre IMJUVE, DGAP y la DGEMPS para el seguimiento a las acciones comprometidas por IMJUVE para dar cumplimiento a los ASM, según el tipo de prioridad (Alta, Media o Baja).

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

En este sentido, se considera que con relación a la debilidad mencionada “Los indicadores de la MIR no están vinculados a las actividades y entrega de componentes del programa por lo que no se tiene información oportuna del avance y resultados del programa” no es del todo aplicable al programa pues a nivel componente, que mide los bienes y servicios otorgados, se cuenta con el indicador “Porcentaje de instancias beneficiadas en relación con las metas del PAT”, que mide directamente los recursos (bienes) otorgados a los beneficiarios directos del programa; asimismo, para medir el impacto a los beneficiarios indirectos se cuenta con indicadores que miden los servicios proporcionados a los jóvenes.

## **2. Posición Institucional respecto de la evaluación**

El Instituto Mexicano de la Juventud considera valiosos los resultados obtenidos en la evaluación, ya que ayudaran a mejorar el desempeño del Programa, permiten conocer los principales avances en la operación del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes Asimismo, brinda información sobre las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con el propósito de identificar áreas de mejora y obtener mejores resultados.

## **3. Comentarios específicos**

### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

Los resultados obtenidos de la evaluación servirán para dar continuidad a la generación de un programa presupuestario modalidad P, establecer un programa de atención para los aspectos susceptibles de mejora pendientes a atenderse, mecanismos con los que cuenta para el proceso de implementación de mejoras y establezca en caso de requerirse acciones correctivas o preventivas garantizando que el proceso se lleve adecuadamente.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

La Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), es un mecanismo de evaluación que resulta necesaria, oportuna y de mucho interés para el Programa. Sin embargo, se considera necesario llevar a cabo reuniones a fin de que se conozcan mayores elementos de la operación y resultados del Programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio para este tipo de análisis.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

Durante todo el proceso se recibió retroalimentación oportuna de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar haciendo que el proceso fuera claro en todo momento, aunado a la buena comunicación entre ambas partes, se pudo atender con la información solicitada y corregir los errores detectados en la integración de la misma, En cuanto a los formatos

utilizados para la recopilación de información eran sencillos y útiles ya que toda la información se ve reflejada en la Evaluación.

Sería bueno considerar para posteriores ejercicios reuniones de trabajo y el envío de la metodología de evaluación.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El trabajo realizado por el equipo evaluador en el análisis de la información proporcionada es de gran apoyo para detectar áreas de oportunidad y mejora para el Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes. En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado, y se reitera la disposición de la URP para la revisión conjunta de la información con el objetivo de enriquecer el análisis.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación interinstitucional encabezada por el CONEVAL, entre el área responsable del programa, los evaluadores y la unidad de evaluación fue de suma importancia para llevar a cabo la evaluación del Programa E016 Articulación de Políticas Integrales de Juventud, en tiempo y forma. Se agradece a los funcionarios de CONEVAL por el apoyo recibido, y se reitera el compromiso de establecer una agenda de trabajo entre la Unidad Responsable del Programa y las áreas técnicas de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional para atender las áreas de oportunidad detectadas.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### U008 SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FMyE</b>	Daniel Alberto Alcántara Rebolledo, Director de Monitoreo DGEMPS
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

U009 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el U009 “Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente” a cargo de la Unidad Responsable 213 Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral del PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por la DGAGP. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019</i>. Diario Oficial de la Federación. 27 de febrero de 2019. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551351&amp;fecha=27/02/2019">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551351&amp;fecha=27/02/2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). <i>Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020</i>. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip</a></li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Anexos_TIII-2019</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019_VF.pdf</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Plantilla de Población Atendida por componente 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Cuantificación de la cobertura 2008-2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2019). <i>Alineación con el objetivo sectorial (2019-2024) e indicador sectorial</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Dirección General de Grupos Prioritarios (2019). <i>Presupuesto ejercido por estado y municipio 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Fortalezas y/Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020</i>. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&amp;fecha=05/02/2020</a></li> </ul>



- Secretaría de Bienestar (2019). *Lineamientos de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2019*. Diario Oficial de la Federación. 27 de febrero de 2019. Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551351&fecha=27/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551351&fecha=27/02/2019)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED\\_TC\\_19\\_20/3.PPBPD.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip)
- Secretaría de Gobernación (2019) *Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593045&fecha=08/05/2020)

---

*Debilidades y/o Amenazas*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED\\_TC\\_19\\_20/3.PPBPD.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip)

---

*Recomendaciones*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2020*. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 2020. Disponibles en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585641&fecha=05/02/2020)
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de diseño con trabajo de campo del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Con Discapacidad Permanente 2019-2020*. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED\\_TC\\_19\\_20/3.PPBPD.zip](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/ED_TC_19_20/3.PPBPD.zip)

---

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente disminuyó el rango de edad para incorporar a personas indígenas al programa para que fuera coincidente con la edad requerida con la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y así



**BIENESTAR**

SECRETARÍA DE BIENESTAR



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

garantizar la continuidad del apoyo. Asimismo, en las ROP 2020 el Programa incorporó a la población afromexicana y se incluyeron 10,583 localidades a la cobertura de población indígena adicionales a los 620 municipios indígenas contemplados en 2019. Por otro lado, el programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
1/ Recomendaciones	Generar un manual de procesos y procedimientos que sea complementario y consistente con las Reglas de Operación.	<p>Este programa que inició operaciones a partir del ejercicio fiscal 2019, ha pasado por una serie de cambios con la finalidad de mejorar su operación.</p> <p>Por lo anterior, se han diseñado una serie de instrumentos que apoyen la operación del programa.</p>	<p>A partir del ejercicio fiscal 2020, como parte de las acciones de mejora, se generó la "Guía para el Operativo Bienestar", documento que define las estrategias para llevar a cabo la implementación del de la Pensión. Asimismo, se diseñó la "Cédula para Personas con Discapacidad con el propósito de contar con información relacionada con las dificultades que padecen las personas solicitantes para llevar a cabo su vida cotidiana y que tipo de discapacidad padecen.</p> <p>También, como parte de las acciones de mejora para el ejercicio fiscal 2021, se está modificando la estructura de recolección de información de la Cédula.</p>
1/ Recomendaciones	Los criterios de priorización deben ser consistentes en todos los numerales de las Reglas de Operación en las que se haga referencia a ellos.	Se considera relevante la recomendación, para lo cual, se ha realizado un análisis de lo establecido en las Reglas de Operación con el propósito facilitar el entendimiento de este documento normativo y mejore la operación del programa.	Durante el proyecto de modificación de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, se establecerá de manera clara y precisa el sector de la población a la que se dará prioridad para su atención, con la finalidad de evitar confusiones.

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

<p>1/ Recomendaciones</p>	<p>Precisar características de la documentación que se solicite para brindar certeza a la operación y fortalecer la transparencia del proceso.</p>	<p>Con la finalidad de mejorar la operación del programa, se realizan cambios y precisiones para el establecimiento de criterios para la presentación de la documentación requerida en las Reglas de Operación del Programa.</p>	<p>En el proyecto de modificación de Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, se ha revisado lo referente a la documentación solicitada. A partir de ello, se han realizado precisiones y ajustes para fortalecer los procesos en la operación del programa.</p>
<p>1/ Recomendaciones</p>	<p>Detallar en las Reglas de Operación, el contenido mínimo de los certificados médicos que permitirán comprobar la discapacidad permanente.</p>	<p>Es importante precisar que, sólo se considera en las Reglas de Operación, que el certificado sea emitido por alguna institución de salud.</p> <p>No se considera viable el establecer un contenido mínimo de los certificados médicos, tomando en consideración que, para el ejercicio fiscal 2020, el programa diseñó la "Cédula para Personas con Discapacidad", como parte de los instrumentos de recolección de información complementario para llevar a cabo el registro de las solicitudes de incorporación a la pensión.</p>	<p>A partir del ejercicio fiscal 2020, se han realizado una serie de cambios con la finalidad de mejorar operación del programa. Entre los cuales está, el diseño de la Guía para el Operativo Bienestar y de la Cédula para Personas con Discapacidad.</p> <p>Por lo anterior, no se considera viable la recomendación, toda vez que a través de estos instrumentos, se cuenta con información adicional que permiten comprobar la discapacidad de las personas solicitantes.</p>
<p>1/ Recomendaciones</p>	<p>Incorporar, dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza.</p>	<p>Es importante precisar que, para poder informar a la persona el resultado de su solicitud, se puede hacer a través de los Módulos de Atención, el cual, es el único medio por el cual se puede informar sobre cualquier trámite relacionado con la pensión.</p> <p>Por otro lado, es importante precisar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Bienestar puso en marcha la Línea de Bienestar, que tiene como propósito, aclarar cualquier duda respecto a la Pensión.</p>	<p>Actualmente, se está trabajando en el proyecto de modificación en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, dentro del cual forma parte de las modificaciones el establecer como otro medio atender solicitudes de relacionadas con la pensión, la Línea de Bienestar.</p> <p>En ese sentido, se atendería con la recomendación.</p>

		Asimismo, y con la finalidad de documentar estas acciones, se lleva a cabo el registro de cada solicitud.	
1/ Recomendaciones	Especificar el proceso o mecanismo para la actualización y depuración del padrón.	<p>La Unidad Responsable del Programa, si cuenta con un Manual de procedimientos para llevar a cabo la actualización y depuración del padrón de personas beneficiarias.</p> <p>Instrumento de apoyo que define y establece el procedimiento para realizar la confronta del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa contra la información contenida en el Registro Nacional de Población (RENAPO), con la finalidad de verificar y acreditar la identidad y unicidad de las personas que solicitan su acceso a la pensión.</p> <p>Este proceso se realiza de manera bimestral.</p>	<p>Actualmente, se cuenta con un mecanismo para llevar a cabo la actualización y depuración del padrón de las personas beneficiarias del programa.</p> <p>En ese sentido, ya se atiende con la recomendación.</p>
1/ Recomendaciones	Definir el concepto de "discapacidad permanente" con el fin de que exista claridad entre los términos de "discapacidad" y "discapacidad permanente".	Con el propósito de homologar criterios sobre los términos utilizados para sobre la discapacidad, se ha revisado y analizado la normatividad aplicable, con la finalidad de tener definiciones claras y precisas y evitar confusiones.	Actualmente, se está trabajando en el proyecto de modificación en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, dentro del cual se ha establecido la definición de los términos de discapacidad; discapacidad permanente; y, discapacidad evidente para un mejor entendimiento.

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Unidad Responsable del Programa, reconoce la importancia de la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), al ser un instrumento en el cual, se muestre de manera sintética los resultados en los avances de la operación del programa. Asimismo, nos brinda elementos para hacer visibles las fortalezas y/u oportunidades, así como debilidades y/o amenazas, en las que se deberá poner especial atención para perfilar acciones a seguir con el firme propósito de obtener mejores resultados.

### **3. Comentarios específicos**

#### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que, derivado de este análisis, los resultados deben ser abordados de acuerdo con la mecánica operativa del programa, por ejemplo, en el que refiere a la "limitada herramienta informática para el registro de las solicitudes", el cual se clasifica como una debilidad.

Al respecto, se informa que, no se considera como una debilidad toda vez que este proceso se lleva cabo a través de la plataforma informática Oracle, que es un sistema de gestión de base de datos. Procedimiento que está claramente definido para la ejecución del programa.

Por otro lado, se debe considerar que, dentro de los Lineamientos de Operación del Programas no se consideró llevar a cabo en el seguimiento de los apoyos entregados a las personas beneficiarias, ya que este no forma parte del propósito del programa y no se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo este tipo de acciones. En ese sentido, no debe considerarse como una debilidad.

#### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

La Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación, es un mecanismo de gran utilidad para el análisis e identificación de procesos y con ello repensar en aquellas acciones que contribuyan a mejorar y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Es por ello, que la Unidad Responsable del Programa se compromete a trabajar de manera coordinada con la DGEMPS, para atender las recomendaciones emitidas que contribuyan a garantizar una mejor ejecución en la operación del programa.

#### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que hay mecanismos que se pueden mejorar, como por ejemplo considerar el llevar a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de proveer de mayores elementos sobre la operación, implementación y resultados del programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio y puntual para el desarrollo de este tipo de

análisis y por consiguiente determinar recomendaciones viables de llevar a cabo y que contribuyan a mejorar la operación del programa.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El análisis realizado por la DGEMPS se considera de gran valor, ya que se genera información relevante y objetiva con la finalidad de identificar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a mejorar la operación del programa.

En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado y se reitera la disposición de la Unidad Responsable del Programa para atender en la medida de sus atribuciones en la revisión conjunta de las recomendaciones emitidas con el objetivo de mejorar el funcionamiento y desempeño del programa.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación del CONEVAL a través de la DGEMPS se caracterizó por ser eficiente, en términos de una comunicación constante y de respuesta oportuna, así como efectiva por la retroalimentación recibida sobre las diferentes etapas de este proceso de análisis, lo cual se observa a través de los hallazgos y recomendaciones identificados.

Finalmente, se agradece al CONEVAL, los esfuerzos realizados para promover y difundir una cultura de evaluación y monitoreo sistemático sobre el funcionamiento y desempeño de los programas.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### U009 PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FIMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Mariana Quetzalli Méndez Aguirre
	Gloria Isabel Padilla Salgado
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Directora General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

U010 SEMBRANDO VIDA,

### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el Programa “Sembrando Vida” (U010) a cargo de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral de PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por el programa Sembrando Vida. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorias, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

Sección	Referencia
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Lineamientos de Operación del Programa Sembrando Vida</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2019). <i>Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos de operación del Programa Sembrando Vida</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/525630/Acuerdo_por_el_que_se_modifica_el_diverso_por_el_que_se_emiten_los_lineamientos_de_operacion_del_programa_sembrando_vida.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/525630/Acuerdo_por_el_que_se_modifica_el_diverso_por_el_que_se_emiten_los_lineamientos_de_operacion_del_programa_sembrando_vida.pdf</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida</i>. Disponible en: <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&amp;fecha=30/03/2020">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&amp;fecha=30/03/2020</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2017. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal del presupuesto ejercido 2019</i>. Disponible en: <a href="http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Informes_Trimestrales_del_Presupuesto_Ejercido">http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Informes_Trimestrales_del_Presupuesto_Ejercido</a></li> <li>• Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). <i>Evaluación de Diseño con trabajo de campo del Programa Sembrando Vida 2019-2020</i>. Diciembre 2015. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Develop_Social.aspx">https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Develop_Social.aspx</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Poblaciones potencial y objetivo del Programa de Sembrando Vida</i>. Documento de trabajo.</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal</i>. Cuenta Pública 2017. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas</a></li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Plantilla de Población Atendida del programa Sembrando Vida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Evolución de la cobertura del programa Sembrando Vida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida del programa Sembrando Vida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). <i>Alienación Sectorial del Programa Sembrando Vida</i>. Documento de trabajo:</li> <li>• Secretaría de Bienestar (2020). Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. Diario Oficial de la Federación. 26 de junio de 2020. Disponible en:</li> </ul>



[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595663&fecha=26/06/2020)

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa Sectorial Bienestar 2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/578677/Programa_Sectorial_Bienestar_2020-2024.pdf)

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, Ramo 20 Bienestar. Disponible en:  
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/II/Print.R20.03.EAEPPEGF.pdf>

*Fortalezas y/Oportunidades*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida*. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). *Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*. Cuenta Pública 2017. Disponible en:  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de Diseño con trabajo de campo del Programa Sembrando Vida 2019-2020*. Diciembre 2015. Disponible en:  
[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones\\_Diseño\\_Desarrollo\\_Social.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Desarrollo_Social.aspx)

*Debilidades y/o Amenazas*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida*. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). *Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*. Cuenta Pública 2017. Disponible en:  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de Diseño con trabajo de campo del Programa Sembrando Vida 2019-2020*. Diciembre 2015. Disponible en:  
[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones\\_Diseño\\_Desarrollo\\_Social.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Desarrollo_Social.aspx)

*Recomendaciones*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida*. Disponible en:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). *Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal*. Cuenta Pública 2017. Disponible en:  
<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de Diseño con trabajo de campo del Programa Sembrando Vida 2019-2020*. Diciembre 2015. Disponible en:  
[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones\\_Diseño\\_Desarrollo\\_Social.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Desarrollo_Social.aspx)



---

*Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones*

- *No Aplica* debido a que el programa es de reciente creación y la Evaluación de Diseño finalizó en junio 2020 por lo que no ha clasificado Aspectos Susceptibles de Mejora según el Mecanismo en abril 2020 ni en periodos anteriores.

---

*Avances del programa en el ejercicio fiscal actual (2020)*

- Secretaría de Bienestar (2020). *Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida*. Disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590695&fecha=30/03/2020)

- Secretaría de Bienestar (2020). Proyecto de *Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida 2021*. Documento de trabajo:

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2020). *Evaluación de Diseño con trabajo de campo del Programa Sembrando Vida 2019-2020*. Diciembre 2015. Disponible en:

[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones\\_Diseño\\_Develop\\_Social.aspx](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Evaluaciones_Diseño_Develop_Social.aspx)

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el Programa “Sembrando Vida” (U010) ha mostrado un esquema de priorización claro, basado en puntos y público al estar en sus lineamientos lo que contribuye a su focalización; asimismo, ha señalado que se trabaja en la atención a las recomendaciones de la evaluación de diseño de manera oportuna para incorporadas al proceso de programación y presupuestario 2021 mediante un protocolo para el análisis y atención de las recomendaciones; por último, debido a su funcionamiento promueve la cohesión social en las regiones donde opera lo cual es un beneficio indirecto de su operación.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup> (Sección a llenar por la Unidad Responsable del Programa)

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Se diseñará un indicador para la MIR 2021 que mida la productividad de las unidades de producción del Programa.

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
Recomendaciones	Se recomienda incluir en la MIR indicadores relacionados a la productividad en las unidades de producción de los sujetos de derecho, pues la mejora en la misma es una de los objetivos del programa.	Se acepta la propuesta.	Se diseñará un indicador que mida la productividad en las unidades de producción, para la MIR 2021.
Recomendaciones	2. Es aconsejable incorporar el componente relacionado al Fondo de Bienestar para una mejor medición de los resultados de la administración de este fondo. Para dar cuenta de los cambios que genera el programa en la población, es importante que la intervención cuente con procesos robustos para la producción de información que permita identificar los niveles de bienestar, la generación de ingresos, la superficie sembrada en SAF y MIAF, la producción agroforestal, la autosuficiencia alimentaria y la ocupación de los sujetos de derecho.	La MIR 2021 incluye indicadores de ahorro que se consideran suficientes para medir los recursos destinados al ahorro de los sujetos de derecho.	Ninguna.

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

## **2. Posición Institucional respecto de la evaluación**

Se considera adecuada la recomendación de medir la productividad de las unidades de producción.

## **3. Comentarios específicos**

### **3.1 Sobre los resultados de la evaluación**

Se consideran adecuados los resultados de la evaluación, en cuanto a medir la productividad de la tierra. En referencia a la recomendación del Fondo de Bienestar, se consideran suficientes los indicadores de ahorro de la MIR 2021.

### **3.2 Sobre el uso de la evaluación**

El uso de la evaluación se considera apropiado para detectar aspectos de mejora del Programa.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El proceso de evaluación se realizó de manera apropiada.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El desempeño del equipo evaluador fue satisfactorio.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación del CONEVAL fue positiva en el proceso de llevar a cabo la evaluación.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

### U010 SEMBRANDO VIDA

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FMyE</b>	Daniel Alberto Alcántara Rebolledo. Director de Monitoreo, DGEMPS.
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Desarrollo Social</b>	Eunice Arias Arias. Director General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.



## **FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020**

### U011 BIENESTAR PARA LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

#### **1. COMENTARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

En el marco de la orientación de los programas sociales hacia una visión de rendición de cuentas y una política social dirigida al logro de resultados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) establecieron en el *Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales* (PAE 2020), en su numeral 52, que los programas listados en el Anexo 2b, entre ellos el U011 “Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural” (BPSESN) a cargo de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), deberán realizar una Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), misma que será considerada como la evaluación anual establecida en el artículo 78 de la Ley General de Desarrollo Social, conforme al numeral del PAE antes mencionado.

La FIMyE 2019-2020 fue elaborada de manera interna por parte de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), en su calidad de Área de Evaluación de la Secretaría de Bienestar, ajena a la operación de los programas sociales, con base en la información proporcionada por la DGAGP. La DGEMPS considera que las FIMyE son un instrumento relevante para identificar desafíos de carácter estructural en los programas evaluados, ya que son elaboradas por funcionarios públicos con capacidad técnica, experiencia en evaluación y conocimiento de los programas al interior de las dependencias coordinadoras de cada Ramo, además de que los insumos para su elaboración, corresponden a diversos estudios, evaluaciones, auditorías, documentos de planeación, documentos de diseño y planes anuales de trabajo, entre otros; de cuyo análisis se identifican las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de los programas sociales, a partir de las cuales es posible realizar recomendaciones puntuales que permitan atender los desafíos a los que se enfrentan y permitan reorientar su diseño o implementación.

A continuación, se presentan las fuentes de información utilizadas por los funcionarios de la DGEMPS para el desarrollo de cada una de las secciones de la FIMyE.



**FUENTES DE INFORMACIÓN EMPLEADAS PARA EL DESARROLLO DE LAS SECCIONES**

<b>Sección</b>	<b>Referencia</b>
<i>Descripción del Programa</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural</i>. Diario Oficial de la Federación. 12 de marzo de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&amp;fecha=12/03/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&amp;fecha=12/03/2019</a></li> </ul>
<i>Resultados</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2020). <i>Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ramo 20. U011</i>. Cuenta Pública 2019. Disponible en: <a href="https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls">https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2019/tomo/III/R20.04.IR.xls</a></li> </ul>
<i>Cobertura</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Cuantificación de la cobertura 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural</i>. Diario Oficial de la Federación. 12 de marzo de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&amp;fecha=12/03/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&amp;fecha=12/03/2019</a></li> </ul>
<i>Análisis del Sector</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Consideraciones sobre la evolución del presupuesto</i>. Documento de trabajo.</li> <li>Secretaría de Bienestar (2019). <i>Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural</i>. Diario Oficial de la Federación. 12 de marzo de 2019. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&amp;fecha=12/03/2019">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&amp;fecha=12/03/2019</a></li> </ul>
<i>Fortalezas y/Oportunidades</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020). <i>Sitio web del Fondo de Desastres Naturales</i>. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/sspc/documentos/fondo-de-desastres-naturales-216908">https://www.gob.mx/sspc/documentos/fondo-de-desastres-naturales-216908</a></li> <li>Vargas, Jorge. (2002). <i>Políticas públicas para la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales y socio-naturales</i>. Chile: CEPAL. Disponible en: <a href="https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5749/1/S2002612_es.pdf">https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5749/1/S2002612_es.pdf</a></li> </ul>
<i>Debilidades y/o Amenazas</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Cuantificación de la cobertura 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Definición y justificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> <li>Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). <i>Plantilla de Población Atendida 2019</i>. Documento de Trabajo.</li> </ul>



- 
- Secretaría de Bienestar (2019). *Lineamientos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural*. Diario Oficial de la Federación. 12 de marzo de 2019. Disponible en:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5552550&fecha=12/03/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5552550&fecha=12/03/2019)
  - Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). *Consideraciones sobre la evolución del presupuesto*. Documento de trabajo.
- 

*Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)*

- Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (2020). *Acciones o afectaciones al programa derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)*. Documento de trabajo.

Derivado del análisis de la información de la tabla anterior, la DGEMPS concluye que, el programa ha mostrado un diseño orientado a la atención oportuna de las emergencias causadas por fenómenos sociales o naturales, a diferencia de otras acciones gubernamentales en la materia como el FONDEN, cuya tramitología para el ejercicio de recursos puede ser más lenta; asimismo, que puede aprovechar la colaboración de otros actores de los sectores público, privado o social para establecer sinergias.

## Formato de la Posición Institucional<sup>1</sup>

### 1. Uso de los hallazgos de la evaluación

Cuadro. Principales mejoras derivadas de la evaluación

Sección / Número de pregunta	Texto del Informe	Punto de vista de la dependencia o entidad	Acción de mejora derivada de la evaluación <sup>2</sup>
1/ Recomendaciones	Rediseñar los Indicadores a nivel de fin y de propósito, ya que su diseño actual sobreestima el impacto del programa en la disminución de la población en pobreza, la población en carencia de calidad y espacios de la vivienda, y acceso a la alimentación, así como la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	El programa, tuvo una Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI) con el CONEVAL, en la que fueron valorados algunos aspectos técnicos de los indicadores de fin y de propósito, en el informe de dicha mesa se reconoció las limitaciones que existen para recopilar información sobre la población objetivo del programa, tomando en cuenta ello la sugerencia del CONEVAL es mantener los indicadores establecidos completándolos con indicadores cuya frecuencia de medición sea anual.	El programa realizará en tiempo y forma las acciones establecidas en el Plan de Trabajo del Informe de la MeTRI del programa, entre las que se encuentra hacer un análisis de las fuentes de información de la población objetivo para determinar la factibilidad de establecer indicadores de frecuencia anual.
1/ Recomendaciones	Redefinir la población potencial y objetivo conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, definir la población objetivo con "personas" como unidad de medida y alinear los documentos metodológicos conforme a esta definición.	Se considera relevante la recomendación, para ello se trabaja tomando en consideración los criterios establecidos para tal efecto como, por ejemplo: la población objetivo se define como el "grupo específico (personas, municipios, hogares, proyectos, localidades, organizaciones, etc.) que un programa tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad".	El programa y la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) trabajan de manera coordinada en el desarrollo de la Nota de Población Potencial y Objetivo.  Asimismo, se homologa la unidad de medida que se plantea en personas, ya que dejar la población objetivo en términos de personas y familias imposibilita su

<sup>1</sup> La posición institucional es una opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

<sup>2</sup> Acciones de mejora planeadas o emprendidas.

cuantificación, ya que es incorrecto sumar unidades de medida distintas.

Lo anterior, con lo planteado en la MIR 2020. Asimismo, este cambio se plantea en el Proyecto de Modificación de los Lineamientos de Operación del Programas para el ejercicio fiscal 2021.

1/ Recomendaciones	Hacer transparente la metodología de cuantificación de la población potencial	la Se considera pertinente realizar la metodología y que esta sea publicada a través de la página de la Secretaría con el propósito de hacer transparente las acciones que lleva a cabo el programa.	El programa y la Dirección General de Análisis y Prospectiva (DGAP) trabajan de manera coordinada en el desarrollo de la metodología para la cuantificación de la población, la cual se establecerá en el Diagnóstico del programa que también se encuentra en proceso, se estima que se concluya a más tardar en diciembre de 2020.
1/ Recomendaciones	Elaborar indicador (es) diferenciados para los apoyos económicos y otro (s) para los apoyos en especie ( y su diversidad)	Con el propósito de que los objetivos del programa estén alineados con lo establecido en la MIR y con ello dar cumplimiento a los criterios emitidos por la SHCP y el CONEVAL, se trabaja en la modificación de los indicadores que aplicarán para la operación del programa en el ejercicio fiscal 2021.	De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el ejercicio 2021, se establece a nivel de componente indicadores diferenciados para los diferentes tipos de apoyo.
1/ Recomendaciones	Establecer mecanismos de recopilación de información socioeconómica de los beneficiarios para fortalecer la planeación, la operación, el monitoreo y el seguimiento de las	Es importante precisar que, como parte de las acciones de mejora a partir del ejercicio fiscal 2020, se incluyó en la Solicitud de Apoyo, un apartado para recabar información de los ingresos de las personas solicitantes, con la finalidad	Actualmente, y como parte de las acciones de mejora en la implementación del programa, se modificó el instrumento de recolección de información, por lo cual ya

---

actividades y de fortalecer el mecanismo se atiende la componentes del de planeación y atención recomendación. programa, así como para de las personas en situación la integración óptima del de emergencia. padrón de beneficiarios.

---

## 2. Posición Institucional respecto de la evaluación

La Unidad Responsable del Programa, reconoce la importancia de la elaboración de la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación (FIMyE), al ser un instrumento en el que se muestran de manera sintética los resultados en los avances de la operación del programa. Asimismo, brinda elementos para hacer visibles las fortalezas y/u oportunidades, así como debilidades y/o amenazas, en las que se deberá poner especial atención para perfilar acciones a seguir con el firme propósito de obtener mejores resultados.

## 3. Comentarios específicos

### 3.1 Sobre los resultados de la evaluación

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que, derivado de este análisis, los resultados deben ser abordados de acuerdo con la mecánica operativa del programa, ya que se considera que las debilidades identificadas no cuentan con el suficiente sustento, debido al poco entendimiento o comprensión de los procesos para la planeación y ejecución del programa.

Como, por ejemplo, en el que refiere a la debilidad 3 “El programa cuenta con diversos apoyos (componentes), pero no con indicadores para cada uno; tampoco distingue apoyos económicos de en especie (ni su diversidad)”.

Al respecto, se informa que, la distinción de componentes de apoyos económicos y en especie ya se hace en la MIR 2021, respecto a determinar indicadores respecto a la diversidad de apoyos en especie se informa que dada esta diversidad de estos resulta muy complicado establecer indicadores para cada tipo de apoyo en especie entregado.

### 3.2 Sobre el uso de la evaluación

La Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación es un mecanismo de gran utilidad para el análisis e identificación de procesos y con ello permite repensar aquellas acciones que contribuyan a mejorar y dar cumplimiento a los objetivos del programa.

Es por ello que la Unidad Responsable del Programa se compromete a trabajar de manera coordinada con la DGEMPS, para atender las recomendaciones emitidas que contribuyan a garantizar una mejor ejecución en la operación del programa.

### **3.3 Sobre el proceso de la evaluación**

El marco metodológico para recolectar la información es acertado en varios aspectos, sin embargo, se considera que hay mecanismos que se pueden mejorar, como por ejemplo considerar el llevar a cabo reuniones de trabajo, con el propósito de proveer de mayores elementos sobre la operación, implementación y resultados del programa. Con ello, se tendrá un enfoque más amplio y puntual para el desarrollo de este tipo de análisis y por consiguiente determinar recomendaciones viables de llevar a cabo y que contribuyan a mejorar la operación del programa.

### **3.4 Sobre el desempeño del equipo evaluador**

El análisis realizado por la DGEMPS se considera de gran valor, ya que se genera información relevante y objetiva con la finalidad de identificar hallazgos y recomendaciones que contribuyan a mejorar la operación del programa.

En este sentido, se reconoce el trabajo de gabinete realizado y se reitera la disposición de la Unidad Responsable del Programa para atender en la medida de sus atribuciones en la revisión conjunta de las recomendaciones emitidas con el propósito de mejorar el funcionamiento y desempeño del programa.

### **3.5 Sobre la institución coordinadora**

La coordinación del CONEVAL, a través de la DGEMPS, se caracterizó por ser eficiente, en términos de una comunicación constante y de respuesta oportuna, así como efectiva por la retroalimentación recibida sobre las diferentes etapas de este proceso de análisis, lo cual se observa a través de los hallazgos y recomendaciones identificados.

Finalmente, se agradece al CONEVAL, los esfuerzos realizados para promover y difundir una cultura de evaluación y monitoreo sistemático sobre el funcionamiento y desempeño de los programas.



## FICHA INICIAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2019-2020

U011 BIENESTAR PARA LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

<b>Nombre del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS).
<b>Nombre de los funcionarios públicos que elaboraron la FMyE</b>	Hugo Lugo Paz
	Alfredo de Jesús Ortega Castañeda
	Victoria Ximena Gutiérrez Escobedo
<b>Nombre del titular del área de evaluación del Ramo 20. Bienestar</b>	Eunice Arias Arias. Directora General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales.

Descripción del programa

El Programa "Articulación de políticas públicas integrales de juventud" tiene como objetivo contribuir a disminuir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (12 a 29 años) mediante su involucramiento en acciones de cohesión social. El programa busca la participación social y el empoderamiento de las y los jóvenes para que sean reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo del país. Para ello, ofrece apoyos económicos y becas mensuales según su componente y modalidad, así como capacitación a distancia; y, a un reconocimiento nacional por su conducta o dedicación al trabajo o al estudio.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

Con relación al sistema de monitoreo e indicadores de gestión, el programa cuenta con una matriz de indicadores de resultados que ha evolucionado, aunque para este proceso no se identifican mecanismos para la implementación sistemática de mejoras en la misma, lo que propicia que los indicadores puedan desviarse de la medición en el cumplimiento del propósito. El programa no cuenta con lineamientos operativos orientados a resultados como programa único, sino que norma cada una de sus modalidades y categorías como si se tratara de programas independientes, esto incide en que los lineamientos, si bien regulan la operación, pueden no estar enfocados al propósito del programa. Debido a factores de planeación y ministración de recursos, no se pudieron registrar metas para el indicador de propósito, sin embargo, hubo algunos avances en componentes, como es el caso del indicador "Proporción de mujeres que promueven su participación", donde hubo un mayor cumplimiento de la meta programada.



1

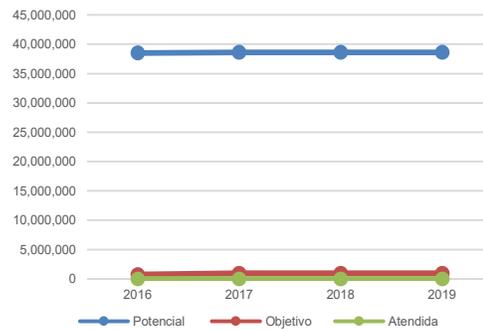
**Definición de Población Objetivo:**

Personas jóvenes (de 12 a 29 años) registradas en la plataforma CÓDICE JOVEN, del Instituto Mexicano de la Juventud.

Cobertura

<b>Cobertura</b>	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	175
Localidades	ND
Hombres atendidos	268
Mujeres atendidas	267
<b>Cuantificación de Poblaciones</b>	
Unidad de Medida PA	Jóvenes
<b>Valor 2019</b>	
Población Potencial (PP)	38,611,625
Población Objetivo (PO)	980,078
Población Atendida (PA)	535
Población Atendida/Población Objetivo	0.05

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

El programa tiene presencia en 32 entidades federativas. Los estados con mayor cobertura fueron Chiapas (9.53%) y Oaxaca (7.48%). La proporción entre mujeres y hombres fue casi 50/50. La población atendida (PA) de manera directa o indirecta fue de 27984, de los cuales 535 jóvenes fueron de manera directa. La metodología con la que se cuantifican las poblaciones se encuentra en los reportes trimestrales de los diferentes componentes. De éstos se destaca el componente Laboratorio de Habilidades, donde se benefició con capacitaciones en habilidades digitales y de empleabilidad a 97 jóvenes de manera directa en dos modalidades de participación, y 1298 jóvenes de manera indirecta.

2

**Análisis del Sector**

El programa contribuye al PND en su eje 2 Política Social, así como al Programa Sectorial de Bienestar, principalmente en su objetivo prioritario 4 Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos al ayudar a los jóvenes a incorporarlos a los procesos de desarrollo e impulso al bienestar con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, e interculturalidad. Su presupuesto ejercido representa el 0.1% del ramo.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	217.40	93,131.25	0.23
2017	114.19	81,700.17	0.14
2018	32.00	79,382.13	0.04
2019	11.85	112,005.98	0.01

Año de inicio del Programa: 2007

Análisis del Sector

3

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: Se diseñaron y aplicaron cuestionarios para medir el grado de cumplimiento de las expectativas de los postulantes y beneficiarios de las diversas categorías de apoyo, lo cual puede ser una herramienta para la institución para corregir desviaciones en el diseño e implementación del programa. F: Existe la capacidad de sinergia con otros programas incluso dentro del propio IMJUVE. O: El trabajo coordinado entre IMJUVE y otras dependencias de la APF, para otorgar acciones de bienestar y servicios, ya sea de manera directa o indirecta a jóvenes, enfocados en atender parte de sus necesidades prioritarias, así como a fortalecer su cohesión social y el reconocimiento de sus Derechos Humanos.

**Debilidades y/o Amenazas**

D: El programa tiene ASM vencidos de ejercicios anteriores. D: Se ha tenido poco avance en la elaboración de un plan estratégico que considere elementos como los objetivos estratégicos y operativos concretos, relevantes, específicos, medibles y alcanzables, árbol de problemas del programa presupuestario. D: No contar actualmente con una estructura orgánica definida con un enfoque de procesos para la implementación de los programas presupuestarios puede generar incumplimiento de sus metas, lo cual es un ASM vencido. D: Existe poca capacidad de ajuste de los indicadores ante modificaciones presupuestales. A: Dado el presupuesto del programa, éste tiene poca capacidad de operación.

1

**Recomendaciones**

Se recomienda reevaluar los ASM vencidos de periodos anteriores a 2016 y organizar rutas críticas para los ASM que aún son factibles y relevantes al programa y en caso de que no lo sean se puedan dar de baja. Se sugiere considerar mecanismos para la definición de metas derivados de cambios presupuestales y normativos del programa.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

De los avances de los 4 ASM (específicos), el ASM Aplicar cuestionarios en línea, para cada una de las categorías de apoyo del programa E016 fue atendido al 100% con lo que se puede obtener un informe con los resultados de la aplicación de los cuestionarios: Con relación a los ASM específicos restantes, éstos han tenido avances entre un 20 y 55%. Con respecto a los 3 ASM (Institucionales), sólo han tenido de entre un 65 a un 85% de avance.

**Aspectos comprometidos en 2020**

Derivado de la Evaluación Integral de los Programas Federales Vinculados al Derecho a la Educación se clasificó como ASM Impulsar que los programas de capacitación existentes para los jóvenes que contribuyan a la inserción laboral de los mejores perfiles; estos mecanismos de promoción y vinculación coadyuvan al reconocimiento a su esfuerzo, y a la fortalecer su desarrollo integral de los jóvenes atendidos por el programa.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

Con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas adolescentes, jóvenes y sus comunidades durante y post la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, se implementó la Red Nacional de Atención Juvenil; en esta red, se dio capacitación por medio de plataformas virtuales con relación a acciones de atención a la salud mental, derivación en situaciones de violencias, apoyo intergeneracional y acciones educativas. Asimismo, se realizó el Laboratorio de Habilidades en Casa el cual consistió en una jornada nacional de voluntariado digital, donde en su primera etapa las juventudes mexicanas compartieron e intercambiaron sus conocimientos a través de videos multitemáticos con formato de capacitaciones en línea.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Guillermo Rafael Santiago Rodríguez  
Teléfono: 5515001300  
Email: [qsantiago@imi juventud.qob.mx](mailto:qsantiago@imi juventud.qob.mx)



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Daniel Alberto Alcántara Rebolledo  
Teléfono: Sin información  
Email: [daniel.alcantara@bienestar.gob.mx](mailto:daniel.alcantara@bienestar.gob.mx)



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez [kbarrios@coneval.org.mx](mailto:kbarrios@coneval.org.mx) 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro [llafontaine@coneval.org.mx](mailto:llafontaine@coneval.org.mx) 5554817239  
Rosa Bejarano Arias [rmbejarano@coneval.org.mx](mailto:rmbejarano@coneval.org.mx) 5554817383

Descripción del programa

El Programa de Fomento a la Economía Social (PFES) es operado por el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) y la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), y tiene por objetivo fortalecer las capacidades y los medios de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) previstos en la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) que cuenten con iniciativas para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo. Lo anterior, por medio de apoyos económicos y en especie a OSSE en las tres modalidades siguientes: 1) aportaciones para la promoción y el fomento de la economía social, 2) apoyos para el desarrollo de capacidades, y 3) apoyos para la banca social. La periodicidad y los montos de apoyo del PFES dependen de la modalidad de apoyo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2019.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

La Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 encontró que el programa cuenta con información adecuada para monitorear su desempeño y con adecuados procedimientos para la selección de beneficiarios, el otorgamiento de apoyos y la ejecución de acciones, además de instrumentos adecuados para medir la satisfacción de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) atendidos. En 2019, el PFES no reportó avances para el indicador a nivel de fin y solamente reportó avances para tres de cuatro indicadores a nivel de propósito: 1) Porcentaje de personas efectivamente ocupadas, el cual tuvo un avance de 99.3%; 2) Tasa de variación en el número de socios de los OSSE de ahorro y préstamo, en su figura de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo apoyados por el INAES y autorizados por la CNBV, con un avance de 100.7%; 3) Porcentaje de grupos sociales con proyectos productivos en operación, dos años después de recibido el apoyo, el cual reportó un avance de 0% por insuficiencia presupuestal; y 4) Porcentaje de OSSE que permanecen en operación dos años después de recibido el apoyo de inversión, con un avance de 89.1%, este último indicador, hasta antes de 2019 el PFES reportó sobrecumplimiento, sin embargo, para este año reporta un avance por debajo de la meta establecida debido a dificultades que enfrentan los proyectos productivos de los OSSE agropecuarios.



1

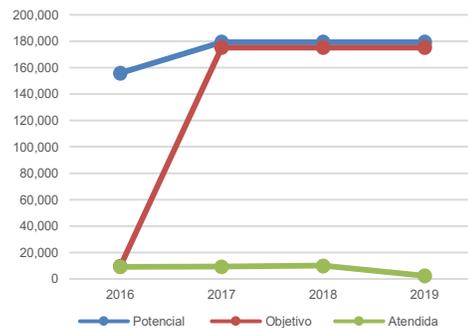
**Definición de Población Objetivo:**

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) previstos en la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS), con actividades o iniciativas productivas, que presentan medios y capacidades limitados para consolidarse como una alternativa de inclusión productiva y financiera

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	504
Localidades	ND
Hombres atendidos	ND
Mujeres atendidas	ND
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Organismos del
<b>Valor 2019</b>	
Población Potencial (PP)	179,216
Población Objetivo (PO)	175,306
Población Atendida (PA)	2,539
Población Atendida/ Población Objetivo	1.45

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

En 2019, el PFES tuvo cobertura nacional: apoyó a 2,539 OSSE en 504 municipios del país, 80% menos OSSE que en 2018. De 2017 a 2019, el PFES presentó una tasa de cobertura con tendencia a la baja, de ahí que en 2019 atendió 1.4% de su Población Objetivo (PO). Al respecto, es probable que la baja tasa de cobertura se deba a que la PO no está bien definida —de 2016 a 2017 la PO creció 1700%, sin embargo, la Población Atendida (PA) no incrementó en la misma magnitud, sólo aumentó 0.5%— y, particularmente en 2019, se suma la disminución del presupuesto. Asimismo, es importante señalar que el INAES y la DGOP no reportan la PA por componente (tipo de apoyo), aun cuando sus Reglas de Operación y su MIR sí los consideran.

2

**Análisis del Sector**

El PFES se alinea con los ejes generales 2 y 3 del PND 2019-2024 y con los objetivos 2 y 5 del Programa Sectorial 2020-2024 mediante la reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y la cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia. La proporción del PFES en el presupuesto del Ramo 20 muestra una tendencia a la baja: de 2018 a 2019 la tasa de participación disminuyó 80%.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	2,306.91	93,131.25	2.48
2017	1,603.97	81,700.17	1.96
2018	1,735.41	79,382.13	2.19
2019	491.61	112,005.98	0.44

Análisis del Sector

3

Año de inicio del Programa: 2016

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F1: El programa cuenta con sistemas institucionales que permiten la estandarización, verificación y seguimiento de procesos (solicitudes de apoyo, selección de beneficiarios, entrega de apoyos y comprobación de estos), lo cual permite la sistematización de información y constituye una herramienta para una adecuada planeación. F2: El programa cuenta con instrumentos adecuados para la medición de la satisfacción de la población atendida. O: Existen otros programas y acciones federales enfocados al fomento y desarrollo del sector social de la economía con los que el PFES podría explorar algún tipo de complementariedad para establecer sinergias y favorecer a los OSSE beneficiarios.

**Debilidades y/o Amenazas**

D1: Vinculación normativa inadecuada entre MIR y ROP, particularmente en los tipos de apoyo y mecánica operativa (componentes y actividades). D2: Inadecuada cuantificación de poblaciones potencial y objetivo, que incide en la amplia brecha entre éstas y la baja cobertura. D3: Dificultad para la coordinación entre DGOP e INAES en la planeación, operación y reporte de resultados. D4: El diseño del PFES (ROP) no es congruente con su último diagnóstico (obedece más a la operación por UR). D5: El diagnóstico no cumple con los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL. A: En años recientes, el presupuesto del PFES ha disminuido significativamente (en 2020, INAES no tuvo presupuesto para el PFES).

1

**Recomendaciones**

1. Actualizar el diagnóstico del programa, el cual debe considerar los elementos mínimos establecidos por el CONEVAL y revisar las definiciones y cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo, así como la definición de problema público. 2. Mejorar la vinculación normativa de la MIR con las ROP, de acuerdo con los lineamientos emitidos para dicho fin por el CONEVAL y la SHCP. Lo anterior, en lo que respecta a la correspondencia entre los tipos de apoyo de las ROP y los componentes de la MIR, las actividades de la mecánica operativa de las ROP y las actividades de la MIR, y entre las actividades y los componentes de la MIR. 3. Mejorar los mecanismos de coordinación entre las unidades responsables del programa para su planeación, operación y reporte de resultados.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

1. Reelaborar el Diagnóstico del Pp S017 Programa de Fomento a la Economía Social con base en la estructura y contenido definidos en los Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (0%). 2. Documentar los mecanismos empleados para verificar el proceso de selección de los grupos sociales beneficiarios de la DGOP (100%). 3. Elaborar un mecanismo homologado de integración de los padrones de beneficiarios en términos de estructura de datos y periodo de reporte (100%).

**Aspectos comprometidos en 2020**

1. Buscar mecanismos de coordinación con otros programas de la Administración Pública Federal que otorguen apoyos a la capacitación (ya sea mediante subsidios o talleres), a fin de buscar complementariedades y sinergias existentes entre ellos en cuanto a su población objetivo y el área de capacitación.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

Las Reglas de Operación del Programa 2020 establecen que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo y el personal de apoyo de la Secretaría de Bienestar son los encargados de verificar los procesos en su ejercicio y ejecución, dar seguimiento a los Proyectos Productivos Sociales (PPS) y las Cadenas Productivas para el Bienestar (CCPB) conformados por OSSE. Los Servidores de la Nación, como personal de la Coordinación de Programas para el Desarrollo (CGPD), son el primer contacto con grupos sociales y apoyan en la identificación de la demanda, el levantamiento de solicitudes, a reunir documentación, el acompañamiento de grupos sociales en sus compras y en la comprobación de las mismas, y el monitoreo de los avances de los PPS.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

Como respuesta a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el 30 de junio de 2020, el Comité de Validación Central de la Dirección General de Opciones Productivas (DGOP) aprobó el Protocolo de Emergencia de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2020 exclusivo para las modalidades de apoyo a cargo de la DGOP. Los principales cambios fueron: 1) de las dos modalidades de apoyo en efectivo, sólo operará la de los Proyectos Productivos Sociales (PPS) con apoyos de máximo \$50,000; 2) la modalidad de apoyo en especie para el desarrollo de capacidades será proporcionada por el personal de la DGOP; y 3) los proyectos productivos serán aprobados mediante el Comité de Validación Central.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**

(Responsable del programa o acción)

Nombre: León Echenique, DGOP | Juan Martínez, INAES

Teléfono: 5141 7900 Ext. 54233; 89406467

Email: leon.echenique@bienestar.gob.mx | jmartinez@inaes



**Datos de Unidad de Evaluación**

(Responsable de la elaboración de la Ficha)

Nombre: Alfredo de Jesús Ortega Castañeda

Teléfono: 5553285000

Email: alfredo.ortega@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**

(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)

Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285

Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239

Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción del programa

El programa "Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)" tiene por objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante la consolidación de proyectos productivos artesanales de hombres y mujeres con actividad artesanal que habitan en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o con altos índices de violencia. Para ello, el programa otorga ocho tipos de apoyo: 1) capacitación integral y/o asistencia técnica, 2) apoyos para impulsar la producción, 3) acopio de artesanías, 4) apoyos para la promoción artesanal en ferias y/o exposiciones; 5) concursos de arte popular; 6) apoyos para la salud ocupacional; 7) corredores artesanales, y 8) apoyos para proyectos artesanales estratégicos. La periodicidad y los montos de apoyo del programa dependen de la modalidad de apoyo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2019.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

La Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del FONART encuentra que los indicadores en el nivel de propósito presentan áreas de mejora en términos de claridad, relevancia y pertinencia. Asimismo, señala que el programa cuenta con instrumentos para valorar la satisfacción de la población beneficiaria con respecto de los servicios proporcionados por el personal operativo, y que estos se aplican anualmente desde 2014. El programa no reporta metas ni avances en el indicador a nivel de Fin y Propósito para 2019 y, en el caso particular del indicador a nivel de Fin, es decir, "Porcentaje de micronegocios que tuvieron como financiamiento inicial un programa de gobierno y tienen una antigüedad igual o mayor a dos años" no presenta datos para los años previos. En este sentido, los indicadores no dan cuenta de la contribución del programa al bienestar social e igualdad, ni del cumplimiento del objetivo del programa, además, son insuficientes para analizar los resultados del programa.



1

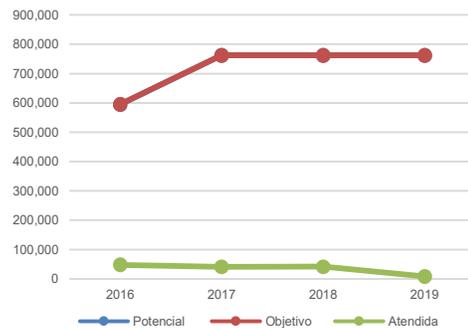
**Definición de Población Objetivo:**

Los hombres y las mujeres con actividad artesanal que habitan en zonas con mayor grado de marginación, pobreza o zonas con altos índices de violencia.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	30
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	2,570
Mujeres atendidas	6,292
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Artesanos
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	762,138
Población Objetivo (PO)	762,138
Población Atendida (PA)	8,862
Población Atendida/Población Objetivo	1.16

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

Las poblaciones potencial y objetivo están definidas y cuantificadas en los mismos términos, por lo que los niveles de cobertura son bajos. En 2019, el FONART apoyó 8,862 artesanos (1.16% de la población objetivo) en 30 estados, esto es 78% menos beneficiarios que en 2018 (41,466). Lo anterior se debió, principalmente, al retraso en la aprobación del presupuesto del programa, así como en la publicación de sus reglas de operación. 71% de los beneficiarios del FONART fueron mujeres (6,292) y 29% hombres (2,570), y los estados que concentraron la mayor parte de los apoyos fueron Guerrero (13%), Michoacán (15%) y Oaxaca (11%). En 2019, el componente más relevante del programa fue "acopio de artesanías", con 2,684 beneficiarios (30% del total).

2

**Análisis del Sector**

El FONART se alinea con el Programa Sectorial 2020-2024 mediante la reducción de las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos y el mejoramiento de la capacidad productiva de las y los artesanos, preservando los saberes del arte popular, y su carácter social, cultural y comunitario. La proporción del FONART en el presupuesto del Ramo 20 muestra una tendencia a la baja: de 2018 a 2019 la tasa de participación disminuyó 78%.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	196.76	93,131.25	0.21
2017	142.10	81,700.17	0.17
2018	144.92	79,382.13	0.18
2019	48.61	112,005.98	0.04

Año de inicio del Programa: 1974

Análisis del Sector

3

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP. Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: El FONART cuenta con un sistema informático para integrar los procedimientos para la recepción de solicitudes de información, esto permite que cuente con información sistematizada para una mejor planeación. O1: Existen otros programas y acciones federales con los que el FONART podría explorar complementariedades para favorecer a los artesanos y artesanas que apoya. O2: Las artesanías mexicanas tienen gran valor y reconocimiento en el extranjero, esto puede contribuir al cumplimiento del objetivo del FONART porque facilitaría 1) la difusión de artesanías, y 2) la entrada de artesanías a mercados con mejores precios, lo cual se traduciría en una mejora de los ingresos de los artesanos.

**Debilidades y/o Amenazas**

D1: Se observan problemas en el registro (incluso en el diseño) de las metas de los indicadores, particularmente, a nivel fin y propósito, lo que dificulta la planeación, el monitoreo y el reporte de resultados. D2: Las poblaciones potencial y objetivo se definen en los mismos términos, esto dificulta la estimación real de la cobertura. D3: Se observa una vinculación inadecuada de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación del Programa. A1: En años recientes, se observa una disminución significativa del presupuesto destinado al programa. A2: La apropiación cultural ilegal por parte de empresas o personas ajenas a las comunidades artesanales.

1

**Recomendaciones**

1. Mejorar el registro y reporte de la información y de los avances de los indicadores de la MIR, con la finalidad de que estos efectivamente den cuenta del logro de los objetivos del programa, así como de su desempeño, y, así, contribuir las actividades de planeación, monitoreo y reporte de resultados. 2. Actualizar el diagnóstico del programa para redefinir las poblaciones potencial, objetivo y atendida, y poder contar con elementos para una estimación adecuada de la cobertura del programa. 3. Mejorar la vinculación normativa de la MIR con las ROP, de acuerdo con los lineamientos emitidos para dicho fin por el CONEVAL y la SHCP, de modo que se pueda garantizar la consistencia entre ambos instrumentos de diseño y de seguimiento del programa, a fin de alinear las acciones del programa al cumplimiento de sus objetivos.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

1. Realizar una actualización del diagnóstico del programa que incorpore los siguientes elementos: 1) revisar la definición del problema público que atiende con un enfoque de género, así como sus causas y efectos; 2) delimitación de la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo y 3) establecimiento de una estrategia de cobertura (80%). 2. Elaborar un documento, a manera de informe anual que incluya los algoritmos empleados para cuantificar y desglosar los gastos del programa (100%). 3. Incluir en los "Lineamientos para la integración y funcionamiento del COVAPA" un apartado que mencione explícitamente el mecanismo de verificación del procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos (100%).

**Aspectos comprometidos en 2020**

1. Buscar mecanismos de coordinación con otros programas de la Administración Pública Federal que otorguen apoyos a la capacitación (ya sea mediante subsidios o talleres), a fin de buscar complementariedades y sinergias existentes entre ellos en cuanto a su población objetivo y el área de capacitación.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

En 2020, como parte de las acciones para apoyar a la comunidad artesanal de México ante la emergencia sanitaria por la enfermedad COVID-19, el FONART impulsó la comercialización de cubrebocas artesanales, con un proyecto integral que contempla una inversión de 1 millón 850 mil pesos, que incluye la capacitación para dar cumplimiento a las medidas sanitarias requeridas en su elaboración, apoyos para la adquisición de materia prima y la comercialización de las piezas elaboradas. Asimismo, por medio del fondo de vulnerabilidad del Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías (IBERARTESANÍAS), el FONART ha apoyado a artesanos afectados por la COVID-19 en Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Emma Yanes Rizo  
Teléfono: emma.yanes@fonart.gob.mx  
Email: 5550936000



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Alfredo de Jesús Ortega Castañeda  
Teléfono: 5553285000  
Email: alfredo.ortega@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción del programa

El programa busca contribuir al bienestar social e igualdad mediante el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF. Los apoyos son recursos que se otorgan anualmente a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con respecto a las siguientes vertientes: A, Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; B, Prevención de la violencia contra las mujeres; y C, Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Resultados

## ¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

Derivado de la evaluación complementaria de resultados finalizada en 2018 se obtuvo como resultado que, aunque no es propiamente una evaluación de impacto, se puede afirmar de manera concluyente y contundente que el PAIMEF está teniendo una incidencia en el empoderamiento de las mujeres mexicanas contribuyendo a su liberación cognitiva, emocional y motivacional, de este empoderamiento se tienen mejoras destacadas en lo tocante al cambio cognitivo y la concreción de acciones, lo cual pone de manifiesto el efecto de la intervención en la liberación cognitiva y motivacional. Derivado del nuevo cálculo del índice de empoderamiento el indicador Porcentaje de mujeres empoderadas tras recibir atención especializada de las unidades apoyadas por el programa tuvo un valor al final del año de 97% contra 93% de la meta; asimismo el índice de fortalecimiento institucional reportó un avance de 74% sobre 71% de la meta.



1

### Definición de Población Objetivo:

Mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	ND
Mujeres atendidas	121,943
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Mujeres en situación
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	2,407,706
Población Objetivo (PO)	318,872
Población Atendida (PA)	121,943
Población Atendida/Población Objetivo	38.24

### Evolución de la Cobertura



### Análisis de la Cobertura

Desde el Diagnóstico del PAIMEF vigente desde 2016, se replanteó el problema público que se busca atender con el programa, el cual quedó definido como "el bajo nivel de empoderamiento de las mujeres en situación de violencia". Este cambio condujo a una redefinición de la población potencial y de la población objetivo. Así, la primera se define como "el grupo poblacional integrado por mujeres de 15 años o más en situación de violencia que solicitan los servicios de atención especializados proporcionados por instituciones públicas" y se calcula a partir de la ENDIREH 2011. Actualmente, el Indesol está atendiendo los comentarios del CONEVAL, en la versión actualizada del Diagnóstico.

2

### Análisis del Sector

El programa PAIMEF se alinea al punto I "Política y gobierno, libertad e igualdad" y Punto II "Política Social, Cultura de Paz, para el bienestar y para todos" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020; al objetivo 5. "Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios" del Programa Sectorial 2020-2024, y a los Objetivos 5 y 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

### Indicador Sectorial

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

### Presupuesto Ejercido\*

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	266.82	93,131.25	0.29
2017	256.58	81,700.17	0.31
2018	215.75	79,382.13	0.27
2019	205.26	112,005.98	0.18

Año de inicio del Programa: 2006

Análisis del Sector

3

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: Presenta un buen avance en su propósito como lo muestra la última evaluación de resultados. F: Ha realizado mejoras en el cálculo de sus indicadores a nivel componente y propósito derivadas de evaluaciones externas. F: Se implementan programas integrales de capacitación para el personal de las IMEF y de las instancias municipales. F: Cubre necesidades de prevención y atención especializada de las violencias contra las mujeres a nivel nacional. F: El programa se orienta a promover el empoderamiento de las mujeres como estrategia para prevenir y/o superar situaciones de violencia contra ellas, con lo que se pretende modificar las causas estructurales de las violencias.

**Debilidades y/o Amenazas**

D: La programación presupuestal se realiza de manera anual de acuerdo con la normatividad establecida por la SHCP, lo cual interrumpe su secuencialidad de un año a otro, hasta la nueva disponibilidad de recursos. Por lo anterior, no se ha consolidado un esquema de contratación estable que garantice la continuidad del personal contratado y capacitado. A: La disminución presupuestaria, pone en riesgo las asignaciones anuales del programa por lo que, la atención especializada que se ofrece a las mujeres en situación de violencias de género se ve afectada. A: Contingencias como la que estamos atravesando pueden cambiar la dinámica de los programas y hacer que no se cumplan las metas.

1

**Recomendaciones**

1. Se recomienda robustecer los servicios tecnológicos para proporcionar una mejor difusión, capacitación y atención tanto a víctimas como al personal de reacción inmediata, lo cual puede conllevar a un mayor número de mujeres en situación de violencia atendidas.
2. Se recomienda la elaboración de presupuestos multianuales que garanticen la secuencialidad de las intervenciones del programa.
3. Se recomienda garantizar el principio de progresividad y no regresividad en el presupuesto asignado a los programas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres como un programa de defensa de los Derechos Humanos de las mujeres.
4. Se recomienda la recuperación de experiencias exitosas replicables en diversos contextos.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

Durante el trimestre enero-marzo se informaron los avances de los Aspectos Susceptibles de Mejora del PAIMEF: "Elaborar un informe que identifique por cada acción, el costo y número de beneficiarias", con avance de 20 por ciento; "Elaborar una nota con el objetivo de nivel FIN de la Matriz de Indicadores para Resultados", con avance de 90 por ciento; "Elaborar el documento metodológico del Índice de Fortalecimiento Institucional", con avance de 90 por ciento.

**Aspectos comprometidos en 2020**

El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2020.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

Aun cuando desde el PAIMEF no ha habido una interacción directa con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, el INDESOL guarda una vinculación cercana con la misma.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

El PAIMEF ha sido uno de los mecanismos de respuestas emergente del Gobierno Federal en el tema de atención a mujeres en situación de violencia. Fortaleció la atención telefónica, a través de la articulación de las líneas de atención de las IMEF con el 911 y la provisión de psicólogas y abogadas especializadas, a los C4 o C5 de las Secretarías de Seguridad Pública estatales, para dar contención emocional, asesoría, atención psicológica y jurídica. Capacitó a distancia al personal que brinda atención telefónica a mujeres en situación de violencia. Realizaron las campañas de prevención y las acciones de difusión y promoción, a través de medios electrónicos y digitales, videos, pláticas, conferencias, televisión local, radio, redes sociales.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Luz Beatriz Rosales Esteva  
Teléfono: 5555540390  
Email: luz.rosales@indesol.qob.mx



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Erika Espinosa Rivera  
Teléfono: Sin información  
Email: erika.espinosa@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción del programa

El programa busca contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil. Para ello otorga apoyos monetarios de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N) bimestrales a los tutores de los niños desde 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad o entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 6 años de edad, en casos de niñas o niños con alguna discapacidad, para los cuales el apoyo bimestral es de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

Resultados

En el ejercicio fiscal 2019, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI) se transformó en "Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras" (ROP publicadas en el DOF:28/02/2019). Derivado de lo anterior, el Programa tuvo modificaciones en sus modalidades, actividades y mecánica operativa; por lo que los indicadores de Fin y Propósito que estaban vigentes no reflejaban la operación actual del programa. Es importante mencionar que el programa estuvo sujeto a una Evaluación de Diseño que concluyó en 2020, y derivado de ellos los indicadores de Fin y Propósito fueron modificados para alinearse al nuevo diseño del programa.. El programa estuvo sujeto a una Evaluación de Diseño que concluyó el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2020, por lo que los Indicadores de Fin y Propósito fueron modificados para alinearse al nuevo diseño del programa y al cambio en la entrega de su componente, por lo que aún no se tiene avance de estos indicadores.

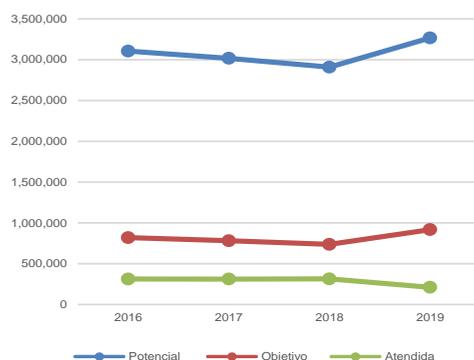
1

Cobertura

**Definición de Población Objetivo:** Subconjunto de la población potencial, Grupo de madres de 15 años y más , con hijas e hijos de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 4 años de edad, de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad para niñas y niños con alguna discapacidad sin acceso directo o por parentesco a los sistemas de seguridad social, en específico al cuidado y atención infantil como prestación laboral y que se encuentren en condición de población vulnerable, desocupada, subocupada u ocupada en el sector informal o formal y específicamente se refiere a las

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	2,465
Localidades	ND
Hombres atendidos	6,509
Mujeres atendidas	203,796
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Persona
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	3,267,649
Población Objetivo (PO)	917,445
Población Atendida (PA)	210,305
Población Atendida/ Población Objetivo	22.92

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

El programa opera a nivel nacional y se contribuye al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil, atendiendo al 6.4 por ciento de la población potencial, que para 2019 se estimó en 3,267,549 personas. El programa tuvo presencia geográfica en 1,415 municipios del país, otorgando apoyos a un total de 179,295 personas beneficiarias para el cuidado y atención infantil de 186,346 niñas y niños.

2

Análisis del Sector

Análisis del Sector	Indicador Sectorial	Presupuesto Ejercido*																				
El programa se alinea al Objetivo prioritario 4 del Programa Sectorial de Bienestar, el cuál es Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos. Por el cual la estrategia prioritaria del programa es garantizar que madres, padres solos o tutores que trabajan, buscan empleo o estudian cuenten con recursos para el cuidado y atención de sus hijos e hijas, priorizando a las personas que habitan en comunidades indígenas y afroamericanas, marginadas o con violencia.	No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Presupuesto del Programa (MDP) (1)</th> <th>Presupuesto del Ramo (MDP) (2)</th> <th>= % <sup>(1)</sup>/<sub>(2)</sub></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016</td> <td>3,263.79</td> <td>93,131.25</td> <td>3.50</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>3,118.57</td> <td>81,700.17</td> <td>3.82</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>3,046.08</td> <td>79,382.13</td> <td>3.84</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>1,502.31</td> <td>112,005.98</td> <td>1.34</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>	2016	3,263.79	93,131.25	3.50	2017	3,118.57	81,700.17	3.82	2018	3,046.08	79,382.13	3.84	2019	1,502.31	112,005.98	1.34
Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>																			
2016	3,263.79	93,131.25	3.50																			
2017	3,118.57	81,700.17	3.82																			
2018	3,046.08	79,382.13	3.84																			
2019	1,502.31	112,005.98	1.34																			
		Año de inicio del Programa: 2007																				

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas
F: La entrega directa de apoyos económicos a los beneficiarios. F: Se bancarizó el programa en un 90%, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de pago. O: Reforzar el empadronamiento en municipios indígenas, de alto rezago social, pobreza extrema y zonas con alto grado de marginación y altos índices de violencia, la zona fronteriza, así como las zonas turísticas y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo.	D: Limitación presupuestal para atender a la población objetivo del programa. D: No existe verificación de que el apoyo sea destinado al cuidado infantil, por lo que no se tiene información de los resultados de los apoyos. A: El impacto de una posible reducción en el presupuesto. A: No ha documentado una estrategia de cobertura, por lo que las metas a mediano y largo plazo no pueden valorarse. A: El diagnóstico del programa no aporta información estadística más específica sobre la problemática de las madres y padres solos que oriente al Programa para focalizar sus apoyos en las poblaciones prioritarias.

1

**Recomendaciones**

1. Se puede aprovechar la bancarización del programa podría utilizarse un sistema en donde se compruebe el uso adecuado para los propósitos del mismo. 2. Se sugiere actualizar el Diagnóstico incorporando un análisis de la población objetivo que habita en las localidades prioritarias referidas en las Reglas de Operación. 3. Establecer la estrategia de Cobertura del Programa a partir de las estimaciones de la población potencial y objetivo, de la disponibilidad presupuestal, de las metas a corto mediano y largo plazos y de las prioridades de focalización. 4. Realizar un calendario de pago a los sujetos de derecho

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2020
El programa registro avance en los ASM comprometidos, de ellos el ASM a especificar en las ROP que la condición de no poseer seguridad social, únicamente se considerará como un criterio de incorporación al Programa se ha cumplido al 100%; dejando 2 ASM pendientes a ser completados ya que el programa ha estado sujeto a cambios de MIR.	El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2020.

3

Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa	Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)
La participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa se realiza de conformidad a lo establecido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en donde el Poder Ejecutivo Federal contará en las entidades federativas con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo que tendrán a su cargo la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral.	a) En cumplimiento al Decreto Presidencial de fecha 23 de abril del año en curso, se redujo en un 75% del presupuesto disponible de las partidas de los Servicios Generales y Materiales y Suministros del programa. b) Se adelantó el pago de mayo y junio. c) Se bancarizó el programa a fin de evitar aglomeraciones. d) Se inició la campaña para censar a nuevos beneficiarios que se quedaron sin empleo, o que están en búsqueda de alguno en zonas indígenas. e) Se envió a trabajar desde su casa a los adultos mayores, embarazadas, personas con alguna discapacidad o con alguna enfermedad crónica, así como a las madres que tienen hijos menores de 12 años. f) Se implementó un rol de guardas para seguir operando las áreas prioritarias del programa.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Katia Karina Rodríguez Ramos  
Teléfono: 5553285000  
Email: katia.rodriguezr@bienestar.gob.mx



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Erika Espinosa Rivera  
Teléfono: 5553285000  
Email: erika.espinosa@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción del programa

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores tiene como objetivo mejorar la situación de protección social de la población adulta mayor, indígena de 65 años o más y no indígena de 68 años o más, a través de un apoyo económico de \$1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos de manera bimestral. El Programa también entrega un apoyo económico por concepto de pago de marcha por única ocasión equivalente a \$1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que se entrega a un representante del Adulto Mayor, una vez que éste fallece (Reglas de Operación 2019). En las Reglas de Operación 2020, tanto el monto de la Pensión como el pago de marcha ascendió a \$1,310.00 (Mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos de manera bimestral.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

Al 4to trimestre del Ejercicio 2019, la "Tasa de variación porcentual del ingreso promedio mensual de las personas indígenas adultas mayores de 65 años o más" presentó un avance mayor al programado ya que el ingreso promedio mensual de las personas indígenas adultas mayores de 65 años en 2018, reportado en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH, es 49 pesos menor al estimado y el ingreso promedio mensual en 2016 fue 825 pesos menor al estimado; esto da como resultado una tasa de variación del ingreso de 63%, valor mayor a la variación estimada. Al 4to trimestre del Ejercicio 2019, la "Tasa de variación porcentual del ingreso promedio mensual de las personas no indígenas adultas mayores de 68 años o más" presentó un avance menor al programado ya que el ingreso promedio mensual de las personas no indígenas adultas mayores de 68 años en 2018, reportado en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH, es 376 pesos menor al estimado y el ingreso promedio mensual en 2016 fue 28 pesos menor al estimado; esto da como resultado una tasa de variación del ingreso negativa.

Tasa de variación porcentual del ingreso promedio corriente mensual de las personas indígenas adultas mayores de 65 años o más



Tasa de variación porcentual del ingreso promedio mensual de las personas no indígenas adultas mayores de 68 años o más



1

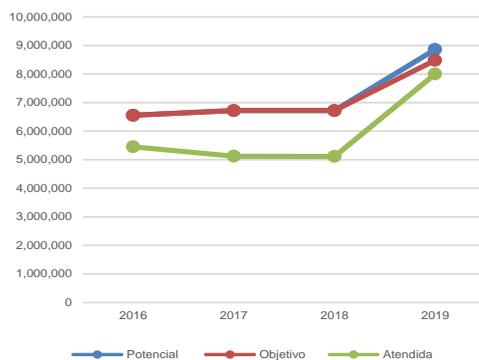
Cobertura

**Definición de Población Objetivo:**

Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas; personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana, y personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, incorporadas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores, nativos o diáspora del ejercicio fiscal 2018.

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	2,465
Localidades	84,282
Hombres atendidos	3,525,677
Mujeres atendidas	4,476,241
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Persona
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	8,860,421
Población Objetivo (PO)	8,481,255
Población Atendida (PA)	8,001,964
Población Atendida/ Población Objetivo	94.35

**Evolución de la Cobertura**



Para mayor información sobre la cobertura de la población atendida del programa consulté su Plantilla de Población Atendida 2019.

**Análisis de la Cobertura**

En 2008 el Programa 70 y más, operaba prioritariamente en zonas rurales, posteriormente, extendió su cobertura a las localidades de mayor a menor marginación hasta una cobertura de 20,000 habitantes. En 2009 el Programa 70 y más tendría una cobertura nacional y atendería a los Adultos Mayores que habitan en localidades de hasta 30 mil habitantes. El aumento de la Población potencial en 2019 se debe a la eliminación como Criterio de Elegibilidad el recibir una pensión menor a 1,092 pesos, quedando como único criterio para ser elegible la edad. Dentro de la población atendida, realizando el análisis por sexo, el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Asimismo, el 8% del total de la población que atiende el programa, es indígena.

2

Análisis del Sector

**Análisis del Sector**

El programa se vincula con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 de acuerdo con lo siguiente: Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan. El Programa Sectorial de Bienestar está integrado por objetivos y estrategias prioritarias, así como líneas de acción puntuales para garantizar el bienestar general de la población haciendo efectivo el cumplimiento de los derechos humanos señalados en la Constitución y en los tratados internacionales

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	34,062.11	93,131.25	36.57
2017	30,521.14	81,700.17	37.36
2018	28,077.75	79,382.13	35.37
2019	86,001.31	112,005.98	76.78

Año de inicio del Programa: 2007

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas
<p>F: Se elevó a rango constitucional el derecho a estas pensiones. F: La pensión se convierte en universal al establecer como único criterio de elegibilidad la edad, priorizando a personas que viven en municipios y localidades indígenas del país. F: Se aumentó el monto de la pensión lo que contribuye al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor. F: En las ROP 2020 se incluyeron 10,583 localidades a la cobertura de población indígena adicionales a los 620 municipios indígenas contemplados en 2019. O: El programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.</p>	<p>D: No están documentados los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión.</p>

1

**Recomendaciones**

<p>R: Fortalecer la documentación para tener claridad sobre los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión. R: Incorporar, dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza.</p>
---

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2020
<p>AVANCE DE ASPECTOS ESPECÍFICOS : 1. Elaborar un Plan Estratégico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, donde se establezca la estrategia de cobertura en el mediano y largo plazo. 90% de avance (reporte septiembre 2020) AVANCE DE ASPECTOS INSTITUCIONALES: 1. Realizar una actualización del Diagnóstico que considere el diseño vigente del Programa e incorpore: 1) información estadística actualizada de la problemática que atiende, 2) incluir una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que realiza el Programa y 3) actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados en función de la problemática identificada y la definición de poblaciones. 90% de avance (reporte septiembre 2020)</p>	<p>En 2020 no se clasificaron Aspectos Susceptibles de Mejora ya que no se identificaron recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones externas que cumplieran con los criterios para hacer esta clasificación.</p>

3

Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa	Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)
<p>No Aplica.</p>	<p>Ante la emergencia suscitada por el virus SARS-CoV-2, se ha adelantado la entrega de recursos a los derechohabientes del programa en dos ocasiones, en marzo de 2020 se otorgaron los apoyos correspondientes a los bimestres marzo-abril y mayo-junio, y en junio de 2020 los apoyos de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre. Con esta medida se fortaleció la economía en general y la de la población objetivo en particular, se protegió la salud de las personas adultas mayores y la de sus familiares y se evitó una mayor propagación del virus.</p>

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Carlos González Torres  
Teléfono: 5553285000  
Email: carlos.gonzalez@bienestar.gob.mx



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Mariana Quetzalli Méndez Aguirre  
Teléfono: 5553285000  
Email: quetzalli.mendez@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción del programa

El Programa contribuye a proteger el bienestar socioeconómico de las familias que, en caso de que fallezca la jefa de familia se incentive el ingreso o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar. Para ello se otorga un apoyo económico bimestral el cual según las Reglas de Operación va de \$360 al mes a \$1,200 de acuerdo con el nivel educativo.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

A nivel propósito los indicadores muestran un sobrecumplimiento al cierre del año de 192% para niños beneficiarios que entran a nivel básico y de 112% para la finalización del ciclo escolar. Asimismo, con relación al indicador a nivel Fin, se considera que al contabilizar el total de personas sin seguridad social se contemplan prestaciones que pueden no ser atribuidas a la operación del programa debido al amplio margen en la definición de seguridad social, que puede incluir prestaciones ligadas a temas como enfermedad, desempleo, jubilación o discapacidad, etc., lo cual va más allá de la capacidad del programa. A partir de 2018, derivado de las revisiones de la MIR se decidió cuantificar además de la finalización del grado educativo la incorporación al mismo, por lo que se agregó el indicador Porcentaje de hijas e hijos en condiciones de pobreza y o vulnerabilidad que, ante el fallecimiento de las jefas de familia, ingresan a la primaria.



1

**Definición de Población Objetivo:**

Jefas de familia en situación de vulnerabilidad social, es decir, aquellas jefas de familia que se encuentran en situación de pobreza o en situación de vulnerabilidad social o en situación de vulnerabilidad por ingresos.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	2,028
Localidades	ND
Hombres atendidos	34,706
Mujeres atendidas	34,685
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Jefas de Hogar
<b>Valor 2019</b>	
Población Potencial (PP)	7,047,619
Población Objetivo (PO)	7,047,619
Población Atendida (PA)	69,391
Población Atendida/ Población Objetivo	0.98

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

Para 2020 dentro de la población atendida, se cuantifican hijos e hijas de jefas de hogar en situación de orfandad que están recibiendo apoyos del programa. En esta cuantificación el estado que tiene mayor cobertura posee es el estado de México con 10.25% seguido de Chiapas con 4.82% para. Con relación a las personas que reciben una beca derivado del fallecimiento de la jefa de familia, éstos se dividen casi en partes iguales con jóvenes entre las edades de entre 13 y 17 años (32.24%), mayores de 18 (32.19%) y niños de 6 a 12 años (31.83%) y una muy pequeña fracción de niños menores de 6 años.

2

**Análisis del Sector**

El programa está alineado al objetivo 4 del PND Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos; lo anterior dentro del eje 2 Construir un país con bienestar. Con relación al objetivo sectorial, el programa se alinea al objetivo 4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos. Actualmente el programa representa menos del 0.01% del total con respecto al presupuesto del ramo de Bienestar.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	947.47	93,131.25	1.02
2017	43.16	81,700.17	0.05
2018	45.90	79,382.13	0.06
2019	7.75	112,005.98	0.01

Año de inicio del Programa: 2013

Análisis del Sector

3

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: El programa cuenta con una justificación teórica y empírica documentada, lo que ayuda a definir el problema que atiende. O: El programa es una contribución para atender la falta de esquemas de seguridad social además de que incide en una de las causas del rezago educativo.

**Debilidades y/o Amenazas**

D: El programa tiene ASM vencidos con una clasificación anterior a 2017, con lo que puede haber retrasos en atender áreas de mejora que han surgido a lo largo de su operación. D: No se tiene finalizado la actualización del diagnóstico, lo que puede provocar diferencias en las cuantificaciones de la población. A: Existen problemas de viabilidad a largo plazo cuando los hogares que se hayan incorporado hasta 2019 vayan solicitando el seguro al fallecer la jefa de familia.

1

**Recomendaciones**

1. Se recomienda un esquema de planeación para la finalización del diagnóstico. 2. Unificar las definiciones de poblaciones, con normatividad, indicadores y sus métodos de cálculo. 3. Se recomienda la revisión de las metas de los indicadores de la MIR, sobre todo a nivel propósito dado el margen de variación en el cumplimiento de la meta. 4. También es recomendable la elaboración de rutas de acción para atender los ASM vencidos del programa.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

Respecto al ASM institucional "Implementar un sistema de gestión que permita capturar, administrar y actualizar la información de las jefas de familia y de hijas e hijos en situación de orfandad materna" se tiene ya un avance de 80% por lo que es posible que éste ASM esté concluido en el siguiente reporte de avance.

**Aspectos comprometidos en 2020**

El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2020.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, no realizó acciones relacionadas con la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19; sin embargo, el personal del Programa estuvo a disposición de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, para ser comisionado a diversas entidades federativas en apoyo a los programas adscritos a la misma, en la entrega casa por casa a las y los beneficiarios de tarjetas y recursos económicos, así como acciones de supervisión de los programas.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**

(Responsable del programa o acción)

Nombre: Guadalupe Landeros García

Teléfono: 5553285000

Email: [guadalupe.landeros@bienestar.gob.mx](mailto:guadalupe.landeros@bienestar.gob.mx)



**Datos de Unidad de Evaluación**

(Responsable de la elaboración de la Ficha)

Nombre: Yenisel López Hernández

Teléfono: 5553285000

Email: [yenisel.lopez@bienestar.gob.mx](mailto:yenisel.lopez@bienestar.gob.mx)



**Datos de Contacto CONEVAL**

(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)

Karina Barrios Sánchez [kbarrios@coneval.org.mx](mailto:kbarrios@coneval.org.mx) 5554817285

Liv Lafontaine Navarro [llafontaine@coneval.org.mx](mailto:llafontaine@coneval.org.mx) 5554817239

Rosa Bejarano Arias [rmbejarano@coneval.org.mx](mailto:rmbejarano@coneval.org.mx) 5554817383

Descripción del programa

El programa busca generar espacios de participación juvenil en coinversión con entidades estatales y municipales de juventud, con la finalidad de organizar actividades, programas, eventos y acciones que fomenten la contribución política y social de las y los jóvenes en la planeación, vigilancia, construcción y toma de decisiones desarrolladas en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de organizaciones de la sociedad civil; lo anterior mediante la creación, reactivación y fortalecimiento de los centros Territorio Joven a la vez que promueve la participación de las juventudes en actividades de bienestar y desarrollo social dentro de dichos centros.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

Un hallazgo relevante de la evaluación de procesos terminada en 2018 es que las Políticas de Operación (PO) del Programa no están organizadas de acuerdo con un ciclo de procesos con orientación a resultados lo que propicia que estos procesos no se relacionen con los objetivos a nivel fin y propósito del programa; asimismo se encontró que para potencializar los apoyos para beneficiar a una mucho mayor proporción de la población juvenil al operar con diferentes instituciones se requiere que el Instituto emprenda un ejercicio de reflexión para tomar la decisión sobre la conveniencia de funcionar efectivamente como institución rectora de política de juventud lo que propició que se trabajó en una revisión de los programas y estructuras del IMJUVE. El programa actualmente está trabajando en volver a vincular las metas de los indicadores pues en 2019, debido a problemas en la ministración de recursos al no haber sido considerado en un inicio en el proyecto de presupuesto y a la aprobación tardía de las políticas de operación sus metas se encuentran en cero.



1

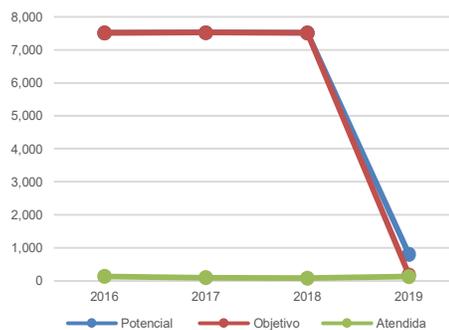
**Definición de Población Objetivo:**

Instancias Estatales y Municipales de Juventud, sujetas a ser seleccionadas.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	23
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	ND
Mujeres atendidas	ND
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Instancias estatales
<b>Valor 2019</b>	
Población Potencial (PP)	808
Población Objetivo (PO)	185
Población Atendida (PA)	138
Población Atendida/ Población Objetivo	74.59

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

El programa apoya a 138 instancias en 23 de las 32 entidades federativas, 65.7% de los estados. Esto representa un aumento del 58% respecto a las 87 que se atendían en 2018. Lo anterior aunado a una nueva cuantificación de la población objetivo hace que la proporción de población atendida del programa pase a 74.6% del objetivo lo cual se debió a la Circular uno, enviada por presidencia, por la que se establece terminar con la intermediación en el apoyo a organizaciones sociales, con ello se pasó de la cuantificación de actores sociales a Instancias Estatales y Municipales de Juventud.

2

**Análisis del Sector**

Por sus características, las acciones desarrolladas por el IMJUVE para facilitar el acceso al bienestar y ejercicio de derechos de las personas jóvenes contribuyen al alcance de la Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 4 del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024: "Porcentaje de personas jóvenes en situación de pobreza multidimensional". Con relación al presupuesto del programa éste es demasiado bajo por lo que no es representativo a nivel del ramo de Bienestar.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	69.24	93,131.25	0.07
2017	76.32	81,700.17	0.09
2018	121.46	79,382.13	0.15
2019	3.55	112,005.98	0.00

Año de inicio del Programa: 2009

Análisis del Sector

3

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: El programa ha emprendido acciones para obtener información de la población atendida y actuar en consecuencia, como son los cuestionarios a los sujetos de derecho los cuales dan información de la su satisfacción así como opiniones positivas o negativas del programa.  
O: El programa tiene resiliencia y capacidad de reacción antes choques externos, como fue la actuación ante la crisis sanitaria por la COVID-19. O: El programa tiene potencial para encontrar complementariedades y sinergias con entidades de diferentes órdenes de gobierno, más aún si logra conformarse como una institución que lleve las políticas hacia la población joven por parte del orden federal.

**Debilidades y/o Amenazas**

D: Aunque se ha avanzado en el cumplimiento de ASM vencidos, el programa aún tiene Aspectos de Mejora atrasados que se reportan como vencidos lo que puede originar que no se atiendan posibles áreas de mejora del programa. D: Los indicadores de la MIR no están vinculados a las actividades y entrega de componentes del programa por lo que no se tiene información oportuna del avance y resultados del programa. A: Dado el presupuesto del programa, éste tiene poca capacidad de operación, lo que puede afectar su funcionamiento en periodos futuros.

1

**Recomendaciones**

Se recomienda avanzar en la revisión de la conformación del IMJUVE como órgano para la política de juventud dentro del ramo. Se sugiere considerar mecanismos para la definición de metas derivados de cambios presupuestales y normativos del programa. Asimismo, se recomienda la elaboración de rutas críticas para la atención de los ASM vencidos.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

Debido al cumplimiento del ASM que buscaba identificar las expectativas de los postulantes para las convocatorias del programa, se pudo realizar el Informe de resultados de la aplicación de cuestionarios a beneficiarios. También, se avanzó en Diseñar módulos para un sistema de información que agrupe los procesos clave de cada una de las categorías de apoyo del programa, aunque el ASM aún no esté concluido.

**Aspectos comprometidos en 2020**

El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2020.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

Con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas adolescentes, jóvenes y sus comunidades durante y post la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, se implementó la Red Nacional de Atención Juvenil; en esta red, se dio capacitación por medio de plataformas virtuales con relación a acciones de atención a la salud mental, derivación en situaciones de violencias, apoyo intergeneracional y acciones educativas. Asimismo, se realizó el Laboratorio de Habilidades en Casa el cual consistió en una jornada nacional de voluntariado digital, donde en su primera etapa las juventudes mexicanas compartieron e intercambiaron sus conocimientos a través de videos multitemáticos con formato de capacitaciones en línea.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Guillermo Rafael Santiago Rodríguez  
Teléfono: 5515001300  
Email: [qsantiago@imiuventud.qob.mx](mailto:qsantiago@imiuventud.qob.mx)



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Daniel Alberto Alcántara Rebolledo  
Teléfono: 5553285000  
Email: [daniel.alcantara@gmail.com](mailto:daniel.alcantara@gmail.com)



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez [kbarrios@coneval.org.mx](mailto:kbarrios@coneval.org.mx) 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro [llafontaine@coneval.org.mx](mailto:llafontaine@coneval.org.mx) 5554817239  
Rosa Bejarano Arias [rmbejarano@coneval.org.mx](mailto:rmbejarano@coneval.org.mx) 5554817383

Descripción del programa

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente otorga un apoyo económico mensual a personas mexicanas con discapacidad permanente con el objetivo de contribuir al acceso a una mejor calidad de vida (Lineamientos de Operación del Programa, 2019). El apoyo económico se otorga, en orden de preferencia, a niñas, niños y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos; personas indígenas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos; y adultos de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos. Durante 2019, el apoyo económico fue de \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales. En 2020, el monto de la pensión ascendió a \$1,310.00 (Mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente. Adicionalmente, durante 2020, el Programa entregó un apoyo económico de pago de marcha equivalente a \$1,310.00 (Mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) que se otorga por única ocasión a un representante de la persona beneficiaria si esta llega a fallecer (Reglas de Operación 2020)

## ¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?

Resultados

En la Evaluación de Diseño 2019-2020 que se realizó al Programa, se hicieron entrevistas a las personas beneficiarias con relación a los apoyos que recibían previamente a este programa. Una de las preguntas fue si recibían, antes de este Programa, algún otro tipo de apoyo (monetario o en especie), el 64% de la población entrevistada dio una respuesta, de ésta el 69% respondió que no recibía un apoyo y el 31% respondió que sí recibía algún tipo de apoyo. Cuando se les preguntó qué otros apoyos recibían o habían recibido por ser parte de la población con discapacidad, el 60% de la población entrevistada dio una respuesta, donde el 38% contestó que ninguno y el 56% respondió que recibía otro tipo de apoyos (despensas, becas escolares, vales para uniformes, apoyos económicos, IMSS, seguro popular). Lo anterior refleja que el programa ayuda a visibilizar la problemática de una población que, hasta antes del programa, era poco atendida. Asimismo, el Programa trabaja en fortalecer los indicadores de Fin y Propósito de acuerdo con las recomendaciones derivadas de la Evaluación de Diseño 2019-2020. Respecto a resultados relevantes relacionados con el fin y el propósito del programa derivados de sus indicadores de resultados, el porcentaje de cobertura del programa al 4to trimestre de 2019, que mide anualmente el avance en la cobertura del apoyo económico otorgado a las personas beneficiarias, fue del 99.87%, lo que equivale a 815,923 personas que se incorporaron al Programa en su primer año de operación.

1

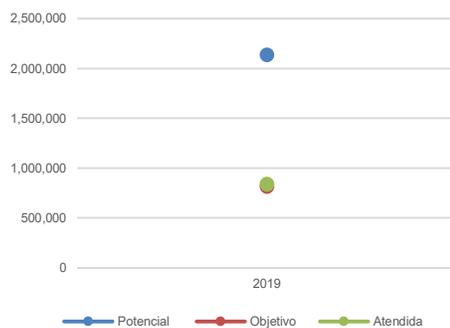
### Definición de Población Objetivo:

Niñas, niños, jóvenes con discapacidad permanente de cero a veintinueve años cumplidos; personas indígenas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos; adultos con Discapacidad Permanente de treinta a sesenta y siete años de edad cumplidos.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	32
Municipios atendidos	2,465
Localidades	45,037
Hombres atendidos	461,525
Mujeres atendidas	375,902
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Persona
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	2,135,168
Población Objetivo (PO)	817,007
Población Atendida (PA)	837,427
Población Atendida/ Población Objetivo	102.50

### Evolución de la Cobertura



### Análisis de la Cobertura

Dentro de la población atendida, el 35% son adultos de 30 a 64 años y 11 meses y el 25% son jóvenes de 18 a 29 años y 11 meses, representando en conjunto esta población el 60% de la población atendida. La cuantificación de la población objetivo fue definida por el Programa tomando en cuenta el presupuesto asignado al programa en el PEF para 2019, sin embargo, la cuantificación de la población atendida es mayor a la población objetivo debido a que la calendarización del presupuesto permitió la atención de un número mayor de personas a lo planeado originalmente.

2

### Análisis del Sector

El programa se vincula con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 de acuerdo con lo siguiente: Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan. El Programa Sectorial de Bienestar está integrado por objetivos y estrategias prioritarias, así como líneas de acción puntuales para garantizar el bienestar general de la población haciendo efectivo el cumplimiento de los derechos humanos señalados en la Constitución y en los tratados internacionales

### Indicador Sectorial

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

### Presupuesto Ejercido\*

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % $\frac{(1)}{(2)}$
2016	NA	NA	NA
2017	NA	NA	NA
2018	NA	NA	NA
2019	6,309.45	112,005.98	5.63

Año de inicio del Programa: 2019

Análisis del Sector

3

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: El rango de edad para incorporar a personas indígenas al programa disminuyó para que fuera coincidente con la edad requerida con la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y así garantizar la continuidad del apoyo. F: Se incorporó a la población afroamericana en las ROP 2020. F: Se elevó a rango constitucional el derecho a estas pensiones. F: En las ROP 2020 se incluyeron 10,583 localidades a la cobertura de población indígena adicionales a los 620 municipios indígenas contemplados en 2019. O: El programa pretende incrementar gradualmente la cantidad de pensiones que se pagan de manera bancarizada para promover una mayor inclusión financiera en este grupo poblacional.

**Debilidades y/o Amenazas**

D: Falta de definición operacional acerca de discapacidad permanente. D: No están documentados los procesos, tiempos y métodos para actualizar el monto de la pensión. D: Limitada herramienta informática para el registro de las solicitudes. D: El proceso de selección de beneficiarios no está descrito en las Reglas de Operación 2020. D: El programa no realiza el seguimiento de los apoyos entregados a los beneficiarios. D: Los criterios que se deben de seguir para exceptuar a los beneficiarios de un certificado médico no están documentados.

1

**Recomendaciones**

R: Generar un manual de procesos y procedimientos que sea complementario y consistente con las Reglas de Operación. R: Los criterios de priorización deben ser consistentes en todos los numerales de las Reglas de Operación en las que se haga referencia a ellos. R: Precisar características de la documentación que se solicite para brindar certeza a la operación y fortalecer la transparencia del proceso. R: Detallar en las Reglas de Operación, el contenido mínimo de los certificados médicos que permitirán comprobar la discapacidad permanente. R: Incorporar, dentro del proceso para el acceso a la pensión, otro mecanismo de notificación (además del informe verbal) para comunicar a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación y registro al Programa, a fin de documentar que esta acción se realiza. R: Especificar el proceso o mecanismo para la actualización y depuración del padrón. R: Definir el concepto de "discapacidad permanente" con el fin de que exista claridad entre los términos de "discapacidad" y "discapacidad permanente".

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

El Programa inicia su operación en 2019 y no cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora comprometidos.

**Aspectos comprometidos en 2020**

En 2020 no se clasificaron Aspectos Susceptibles de Mejora ya que no se identificaron recomendaciones derivadas de informes y evaluaciones externas que cumplieran con los criterios para hacer esta clasificación.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

No Aplica.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**

Ante la emergencia suscitada por el virus SARS-CoV-2, se ha adelantado la entrega de recursos a los derechohabientes del programa en dos ocasiones, en marzo de 2020 se otorgaron los apoyos correspondientes a los bimestres marzo-abril y mayo-junio, y en junio de 2020 los apoyos de los bimestres julio-agosto y septiembre-octubre. Con esta medida se fortaleció la economía en general y la de la población objetivo en particular, se protegió la salud de las personas adultas mayores y la de sus familiares y se evitó una mayor propagación del virus.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Carlos González Torres  
Teléfono: 5553285000  
Email: carlos.gonzalez@bienestar.gob.mx



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Mariana Quetzalli Méndez Aguirre  
Teléfono: 5553285000  
Email: quetzalli.mendez@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

Descripción del programa

El Programa "Sembrando Vida" tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante ingresos suficientes de los sujetos agrarios en localidades rurales para hacer productiva la tierra. El programa busca que dichos sujetos agrarios, con ingresos inferiores a la línea de bienestar en localidades rurales, cuentan con ingresos suficientes para hacer productiva la tierra; lo anterior mediante el ofrecimiento de apoyos económicos de \$5,000.00 mensuales, de los cuales, \$500.00 son destinados como ahorro, además de en especie para la producción agroforestal (como plantas, insumos y herramientas) que van acompañados de acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales, para recibir este apoyo se deberá cumplir con un plan de trabajo acordado entre la/el Técnico Productivo, la/el Técnico Social y la/el Sujeto de Derecho.

Resultados

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

El problema central que se busca resolver es ambiguo en relación a la correlación entre la falta de ingresos y la falta de productividad de la tierra. La MIR analizada identifica adecuadamente los tres grandes componentes del Programa, no obstante, existe un área de mejora para homogeneizar la definición del objetivo a nivel propósito entre las ROP y la MIR registrada, así como redactar el objetivo a este nivel con una orientación a resultados. Asimismo, el indicador de propósito considera en su medición a la población potencial (la población que pudiera ser sujeto de derecho) por lo que podría dar información incierta y subvalorada de los cambios logrados gracias al Programa. Debido a que el programa fue creado en 2019 y a que la frecuencia de los indicadores a nivel fin Porcentaje de sujetos agrarios con ingresos inferiores a la línea de bienestar y propósito Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto a la población objetivo es bienal, no se tienen valores de avance para 2020. (Fuente: Reportes de avance de metas trimestrales y MIR del programa)



1

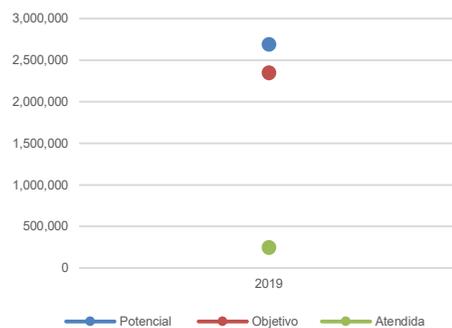
**Definición de Población Objetivo:**

Conjunto de campesinos en localidades rurales cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar en los estados de Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	8
Municipios atendidos	317
Localidades	ND
Hombres atendidos	74,956
Mujeres atendidas	168,403
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Sujetos agrarios
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	2,687,589
Población Objetivo (PO)	2,347,007
Población Atendida (PA)	243,359
Población Atendida/Población Objetivo	10.37

**Evolución de la Cobertura**



**Análisis de la Cobertura**

Destaca que el programa Sembrando Vida tiene presencia en 8 de las 19 entidades federativas donde el programa señala cobertura según, de las cuales Campeche es el estado que más población atiende (36.35%); también es de resaltar que la proporción de mujeres es bastante elevada (69.20%) lo cual es consistente con la priorización señalada en los lineamientos. El programa atiende al 10.37% de la población que identifica con el problema a atender; no obstante, la cobertura está dentro de lo planeado pues el indicador de la MIR a nivel componente Porcentaje de sujetos de derecho que reciben apoyos económicos respecto de los planeados marca un cumplimiento con valores incluso ligeramente superiores.

2

**Análisis del Sector**

El programa Sembrando Vida se alinea dentro al objetivo 3 del Programa Sectorial de Bienestar que busca Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra. Dado que apenas se tiene un plan sectorial no se tienen valores de comparación para el indicador sectorial. El programa corresponde al 9.95% del gasto del ramo en 2019.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % <sup>(1)</sup> / <sub>(2)</sub>
2016	NA	NA	NA
2017	NA	NA	NA
2018	NA	NA	NA
2019	11,141.52	112,005.98	9.95

Análisis del Sector

3

Año de inicio del Programa: 2019

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**Fortalezas y/u Oportunidades**

F: El programa tiene un esquema de priorización claro, basado en puntos y público al estar en sus lineamientos lo que contribuye a su focalización. F: Se trabaja en la atención a las recomendaciones de la evaluación de diseño de manera oportuna incluso antes de la revisión de ASM lo que promueve la mejora oportuna del programa. O: Debido a su funcionamiento promueve la cohesión social en las regiones donde opera lo cual es un beneficio indirecto de su operación. O: Este programa es uno de los programas prioritarios del gobierno federal, asimismo no contempla reducciones en el proyecto de presupuesto 2021 lo que puede dar continuidad en periodos posteriores.

**Debilidades y/o Amenazas**

D: La frecuencia de medición de los indicadores es muy amplia lo que complica tener una base para observar los resultados. D: Existen componentes que no están considerados en los objetivos ni en la medición que realizan los indicadores de la MIR como es el caso de los ahorros que se realizan como proporción de los apoyos económicos. D: No se tienen metas ni indicadores relacionados a la productividad en las regiones donde opera el programa.

1

**Recomendaciones**

1. Se recomienda incluir en la MIR indicadores relacionados a la productividad en las unidades de producción de los sujetos de derecho, pues la mejora en la misma es una de los objetivos del programa. 2. Es aconsejable incorporar el componente relacionado al Fondo de Bienestar para una mejor medición de los resultados de la administración de este fondo. Para dar cuenta de los cambios que genera el programa en la población, es importante que la intervención cuente con procesos robustos para la producción de información que permita identificar los niveles de bienestar, la generación de ingresos, la superficie sembrada en SAF y MIAF, la producción agroforestal, la autosuficiencia alimentaria y la ocupación de los sujetos de derecho.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

**Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores**

El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2020 o éstos ya se encuentran concluidos.

**Aspectos comprometidos en 2020**

El programa U010 "Sembrando Vida" finalizó la Evaluación de Diseño en junio de 2020 por lo que las recomendaciones no se pudieron revisar para la clasificación de ASM de abril. No obstante, se tiene un Protocolo para el análisis y atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de diseño con trabajo de campo para que las recomendaciones sean incorporadas al proceso de programación y presupuestación 2021, asimismo las recomendaciones que no hayan sido incorporadas se revisarán para la clasificación de abril 2021.

3

**Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa**

La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa.

**Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)**

No se realizaron ajustes mayores al programa Sembrando Vida derivados de la emergencia sanitaria por la COVID-19. Ante, la emergencia sanitaria el programa compartió recomendaciones a los beneficiarios para informar cómo reducir los riesgos de contagio.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Sin información  
Teléfono: Sin información  
Email: Sin información



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Daniel Alberto Alcántara Rebollo  
Teléfono: 5553285000  
Email: daniel.alcantara@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rmbejarano@coneval.org.mx 5554817383

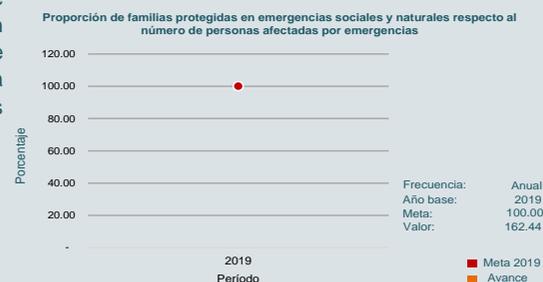
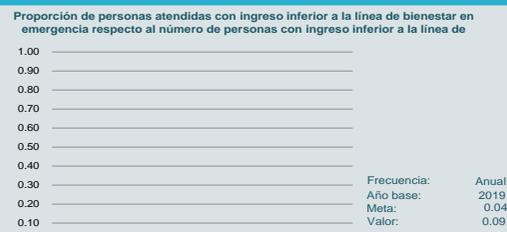
Descripción del programa

El programa entrega apoyos directos económicos o en especie a las personas y/o familias que se encuentren en vulnerabilidad en el territorio nacional, como resultado de una situación de emergencia social o natural, con el objetivo de contribuir a salvaguardar el bienestar y el cumplimiento de sus derechos sociales. La entrega de apoyos se enfoca en familias cuyos integrantes prioritariamente sean niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y población indígena.

**¿Cuáles son los resultados del programa y cómo los mide?**

Resultados

Al cierre del ejercicio fiscal 2019, según el indicador a nivel de fin de la MIR 2019, el programa atendió a un mayor número de personas con ingreso inferior a la línea de bienestar respecto de la cantidad que se había estimado. Sin embargo, este resultado debe ser interpretado con cautela debido a que los supuestos detrás de la construcción de los indicadores pueden llevar a subestimar o sobreestimar el desempeño del programa, sobre todo, porque no hay evidencia documental con la que el programa pueda determinar cuál es el nivel de ingreso de la población atendida. En este sentido, la construcción de los indicadores de la MIR 2020 a nivel de fin y propósito atribuye directamente a las acciones del programa los cambios en el número de personas en situación de pobreza, personas en carencia por calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación, así como de personas con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema (antes de bienestar mínimo) de las entidades que tuvieron emergencias sociales o naturales. Sin embargo, la variación de los indicadores de pobreza obedece a múltiples causas, por lo que la aproximación del efecto del programa de acuerdo con la construcción actual de los indicadores puede llevar a imprecisiones en la interpretación de los resultados del mismo.



1

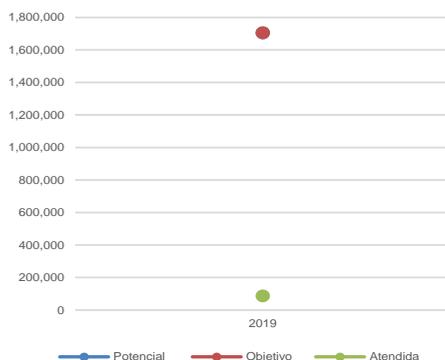
**Definición de Población Objetivo:**

Familias y las personas que se encuentren en el lugar donde ocurran los fenómenos sociales o naturales, o bien, se encuentren afectadas por un fenómeno social o natural y que la autoridad considere que les puede propiciar un riesgo para su seguridad e integridad y requieran de asistencia para contribuir a salvaguardar el bienestar y cumplimiento de los derechos sociales.

Cobertura

Cobertura	
Entidades atendidas	7
Municipios atendidos	ND
Localidades	ND
Hombres atendidos	3,229
Mujeres atendidas	5,441
Cuantificación de Poblaciones	
Unidad de Medida PA	Persona atendida
Valor 2019	
Población Potencial (PP)	1,704,597
Población Objetivo (PO)	1,704,597
Población Atendida (PA)	85,875
Población Atendida/ Población Objetivo	5.04

**Evolución de la Cobertura**



Para mayor información sobre la cobertura de la población atendida del programa consulté su Plantilla de Población Atendida 2019.

**Análisis de la Cobertura**

En 2019, la tasa de cobertura del programa fue de 5%. Es probable que esto se deba a la dificultad para definir y cuantificar la población que enfrentará una emergencia social o natural. El programa operó en 7 entidades; de las cuales, Chihuahua concentró 92% de la población atendida. Finalmente, el reporte por género (5,441 mujeres y 3,229 hombres) no coincide con el total de personas atendidas (85,875), ya que el programa no solicita toda la documentación/información que requeriría del beneficiario para poder llevar un registro adecuado de los apoyos entregados y de la población atendida.

2

**Análisis del Sector**

El programa está alineado con el objetivo 1, estrategia 1.4 del Programa Sectorial 2020-2024 en relación con la atención de fenómenos sociales y naturales mediante la entrega de apoyos económicos o en especie a poblaciones afectadas; la implementación de acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales; y, la protección de los grupos sociales más vulnerables.

**Indicador Sectorial**

No se cuenta con avances del Indicador Sectorial en 2019

**Presupuesto Ejercido\***

Año	Presupuesto del Programa (MDP) (1)	Presupuesto del Ramo (MDP) (2)	= % $\frac{(1)}{(2)}$
2016	NA	NA	NA
2017	NA	NA	NA
2018	NA	NA	NA
2019	164.28	112,005.98	0.15

Año de inicio del Programa: 2019

Análisis del Sector

\* Valores a precios constantes promedio de 2012, actualizados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) MDP: Millones de Pesos. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fortalezas y/u Oportunidades	Debilidades y/o Amenazas
F: El diseño del programa está orientado a la atención oportuna de las emergencias causadas por fenómenos sociales o naturales, a diferencia de otras acciones gubernamentales en la materia como el FONDEN, cuya tramitología para el ejercicio de recursos puede ser más lenta. O: El programa puede aprovechar la colaboración de otros actores de los sectores público, privado o social para establecer sinergias.	D1: El objetivo general no refleja claramente la población objetivo y el cambio que se espera en ella. D2: Dificultades para definir y cuantificar las poblaciones potencial y objetivo, lo que puede repercutir en bajas tasas de cobertura. D3: El programa cuenta con diversos apoyos (componentes), pero no con indicadores para cada uno; tampoco distingue apoyos económicos de en especie (ni su diversidad). D4: El programa no recaba información socioeconómica, lo que puede dificultar planear, monitorear y dar seguimiento a acciones y apoyos. A: Presupuesto insuficiente para atender los múltiples y constantes fenómenos sociales y naturales a los que se encuentra expuesto el país.

1

**Recomendaciones**

1. Rediseñar los indicadores a nivel de fin y de propósito, ya que su diseño actual sobreestima el impacto del programa en la disminución de la población en pobreza, la población en carencia de calidad y espacios de la vivienda, y acceso a la alimentación, así como la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo. 2. Redefinir la población potencial y objetivo conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, definir la población objetivo con "personas" como unidad de medida y alinear todos los documentos metodológicos conforme a esta definición. 3. Hacer transparente la metodología de la cuantificación de la población potencial. 4. Elaborar indicador(es) diferenciados para los apoyos económicos y otro(s) para los apoyos en especie (y su diversidad). 5. Establecer mecanismos de recopilación de información socioeconómica de los beneficiarios para fortalecer la planeación, la operación, el monitoreo y el seguimiento de las actividades y componentes del programa, así como para la integración óptima del padrón de beneficiarios.

2

**Acciones que el programa realiza para mejorar derivado de las evaluaciones**

Avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores	Aspectos comprometidos en 2020
El programa no comprometió Aspectos de Mejora en años anteriores al 2020 o éstos ya se encuentran concluidos.	El programa no comprometió Aspectos de Mejora en el 2020.

3

Participación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en el programa	Acciones o afectaciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19)
La Coordinación General de Programas para el Desarrollo no participa en el programa.	El número de migrantes recibidos en los Centros Integradores se ha incrementado, derivado de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2, con lo cual hubo un incremento de los servicios necesarios para su operación. Asimismo, se intensificó la atención médica e higiene, se otorgaron todos los insumos necesarios para la protección de la salud de los migrantes y se redoblaron las labores de limpieza y sanitización que requieren los inmuebles.

**Datos de Contacto**



**Datos de Unidad Administrativa**  
(Responsable del programa o acción)  
Nombre: Carlos González Torres  
Teléfono: 5553285000  
Email: carlos.gonzalez@bienestar.gob.mx



**Datos de Unidad de Evaluación**  
(Responsable de la elaboración de la Ficha)  
Nombre: Alfredo de Jesús Ortega Castañeda  
Teléfono: 5553285000  
Email: alfredo.ortega@bienestar.gob.mx



**Datos de Contacto CONEVAL**  
(Coordinación de las Fichas de Monitoreo y Evaluación)  
Karina Barrios Sánchez kbarrios@coneval.org.mx 5554817285  
Liv Lafontaine Navarro llafontaine@coneval.org.mx 5554817239  
Rosa Bejarano Arias rbejarano@coneval.org.mx 5554817383



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

50  
sf

**Verónica Martínez García, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en la fracción II del Artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 8, numeral 1, fracción I del artículo 163, 164 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con base en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los animales de compañía son aquellos animales que habitualmente conviven, e incluso cohabitan con el ser humano, el cual no es obligado a trabajar, ni debe ser sometido a actividades lucrativas o destinado para consumo humano, sino que, por el contrario, se le proporciona afecto y los cuidados necesarios para garantizar su bienestar, como parte de la tenencia responsable de ellos. Entre los animales que entran en esta clasificación podemos observar a los perros, gatos, peces, aves y algunos roedores.

Aunque tradicionalmente, los animales que nuestra sociedad ha adoptado para convivir en familia, son los perros y gatos, aunque no por ello se excluyen a otras especies.

Paradójicamente, esa preferencia por convivir con perros y gatos, también ha propiciado excesos y abusos en contra de estas especies, derivado de la irresponsabilidad, indiferencia e intereses de quienes los han adoptado, al descuidarlos y comprometer su integridad e incluso su vida.

Desafortunadamente, la presencia de perros y gatos en las calles de nuestro país es un problema que ha perdido el control y silenciosamente ha avanzado, debido a que no existe un trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno que permita prevenirlo, combatirlo y abatirlo paulatinamente, sin que ello implique dejar de darle un trato digno.



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

La sobrepoblación de estos animales va acompañada del maltrato que sufren de diferentes formas, ya sea que se encuentren en la calle o en algún hogar bajo condiciones inadecuadas, por lo que no hay una tenencia responsable de los animales de compañía, que como seres vivos también requieren bienestar y satisfacer necesidades físicas y emocionales mínimas.

La tenencia responsable de los animales son aquellas obligaciones que adquiere una persona o una familia al incorporar a su hogar a algún animal de compañía, proporcionándole cuidados, protección y consideración para su bienestar; al respecto, cuenta con 5 ejes que deben satisfacerse para que la tenencia responsable se cumpla, mismos que son los siguientes:

- Bienestar animal;
- Cuidados de los animales (Limpieza, instalaciones adecuadas y espacios vitales para cada animal, calendarios de vacunas y desparasitación, visitas periódicas al MVZ, esterilización y salud sexual en animales sanos de raza pura calificados para reproducción, nutrición, métodos de contención seguros en los paseos y transporte);
- Identificación de los animales;
- Control de la población; y
- Educación de la ciudadanía.<sup>1</sup>

Al respecto, el Centro de Educación en Bienestar de Animales de Producción (FAWEC por sus siglas en inglés) señala que el bienestar animal es “el funcionamiento adecuado del organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el

---

<sup>1</sup> Información proporcionada en el Foro “Por los derechos de los animales” celebrado en el Senado de la República el 23 de octubre de 2019.



## Verónica Martínez García Senadora de la República

miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie.”<sup>2</sup>

El artículo 3.7.1.1 del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal, señala que el bienestar animal cuenta con 5 ejes que deberán ser cubiertos para brindarles un nivel de vida digno a los animales de compañía, por lo que deben considerarse los siguientes:

- ❑ Vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición;
- ❑ Libre de temor y de angustia;
- ❑ Libre de molestias físicas y térmicas;
- ❑ Libre de dolor, de lesión y de enfermedad; y
- ❑ Libre de manifestar un comportamiento natural.<sup>3</sup>

Dicha problemática, también ha generado el riesgo latente de que la población sufra ataques por parte de estos animales, principalmente por mordeduras de perros, como una forma de defensa ante los constantes maltratos sufridos, o bien, impulsados por algún padecimiento transmisible a las personas, por lo que resulta indispensable atender estas circunstancias desde varios frentes.

Al mismo tiempo, la transmisión de zoonosis (*son aquellas enfermedades de los animales que pueden contagiadas a las personas por la convivencia cotidiana*), es tan sólo una de las caras del problema salud pública generado por esta problemática, ya que al haber sobrepoblación de estas especies en las calles, también existirá un exceso de heces fecales, las que al pulverizarse se esparcen

---

<sup>2</sup> Consultado el 30 de noviembre de 2020... <https://www.fawec.org/es/fichas-tecnicas/23-bienestar-general/21-que-es-el-bienestar-animales> ... “De acuerdo con el denominado principio de las cinco libertades, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes (FAWC, 1992; 1993): 1. El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades; 2. El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda; 3. El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento rápidos; 4. El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie; 5. El animal no experimenta miedo ni distrés, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental.”

<sup>3</sup> Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal, 15ª Edición, 2006, página 441, consultado el 30 de noviembre de 2020 en <https://www.oie.int/doc/ged/D6435.PDF>



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

en el ambiente, produciendo infecciones en los ojos como la conjuntivitis o infecciones gastrointestinales por consumir alimentos contaminados, además de otras enfermedades que se pueden transmitir al tener contacto directo con animales enfermos.

Como ya se ha mencionado, esta problemática tiene gran parte de su origen en la falta de responsabilidad y conciencia de las personas, quienes al tener a su cargo a animales de compañía, permiten y hasta realizan su reproducción indiscriminada, lo que da lugar al nacimiento descontrolado cachorros, que a corto y mediano plazo es uno de los factores que propiciará tal sobrepoblación de animales, colocando a estos en condiciones de sufrimiento y vulnerabilidad por no satisfacer sus necesidades primarias.<sup>4</sup>

Desafortunadamente, hay casos en los que reproducción de los animales de compañía se vuelve una práctica con la que algunas personas generan recursos económicos, al grado de tener estructurados criaderos y propiciar la comercialización de animales a diferentes niveles, incluso en centros comerciales.

Según datos de Boehringer Ingelheim Animal Health, una importante farmacéutica alemana, señala entre otros aspectos, que México ocupa el tercer lugar en América Latina en lo que hace a maltrato animal; que el 70% de perros que hay en nuestro país viven en la calle; la población animal que se encuentra en dichas condiciones anualmente crece en un 20%; 8 de cada 10 perros que nacen en estas camadas, mueren durante su primer año de vida; anualmente son abandonados más de medio millón de caninos.<sup>5</sup>

De acuerdo a las cifras obtenidas en el censo de INEGI realizado en 2016, se afirma que en México hay aproximadamente 18 millones de perros, de los cuales

---

<sup>4</sup> TEJEDA PEREA ALBERTO, *Bienestar en animales de compañía*, en Compendio de Trabajos Presentados en el 7º Simposio Internacional de Bienestar Animal y 2º de Bioética y Etología Animal, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Veracruzana, agosto de 2018, página 67... *“En México y en algunos países en desarrollo, la sobrepoblación canina se ha transformado en un problema de salud pública. En nuestro país el control de la población canina se ha basado en el control de la rabia canina, entre otras enfermedades potencialmente transmisibles. Sin embargo, los daños por lesiones debido a ataques de perros tanto a personas como a animales de granja, es en la actualidad una preocupación que se suma al establecer campañas de esterilización masivas y de forma gratuita, además de los programas de control de perros callejeros.”*

<sup>5</sup> Consultado el 30 de noviembre de 2020... [https://www.boehringer-ingelheim.mx/sites/mx/files/documents/inografia\\_perrito\\_callejero.pdf](https://www.boehringer-ingelheim.mx/sites/mx/files/documents/inografia_perrito_callejero.pdf)



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

solo el 30% tiene propietario y el resto vive en la calle, lo que es ocasionado por el abandono o por el nacimiento de crías de aquellos perros que se encuentran en dicha condición, tal como se ha referido en anteriores párrafos.<sup>6</sup> Se estima que en 2018 la cifra de perros en situación de abandono se haya incrementado a más de 30 millones.

En dichos términos se puede advertir una gran problemática de salud pública que debe resolverse dándoles un trato digno a dichos animales y a través de medidas y políticas públicas de carácter integral que contribuyan a ello, implementando campañas permanentes de esterilización, la difusión de la adopción de mascotas como parte de la construcción de una cultura y concientización sobre el bienestar animal, lo que permitirá combatir la venta indiscriminada de crías y su reproducción sin control, así como también buscarles un resguardo, atención médica y colocación paulatina para estos animales en algún hogar o albergue.

Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos realizados por las instituciones de salud, como lo ha llegado a realizar el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE)<sup>7</sup> con algunas campañas de prevención de zoonosis y esterilización, no ha sido posible combatir eficazmente la problemática, puesto que los alcances de sus acciones han sido limitados al no haber un trabajo coordinado con los gobiernos estatales y municipales, por lo que los avances obtenidos se ven diluidos en poco tiempo.

En algunos centros de control animal, lo cual es una facultad municipal, se ha optado por capturar a esos animales callejeros y sacrificarlos, lo cual no es una forma ética de solucionar la problemática, más cuando se realiza bajo circunstancias de sufrimiento, dolor y estrés de esos perros o gatos.

Al no haber medidas o políticas públicas que sean eficaces y permanentes, el problema sigue creciendo y no se resuelve, por lo que resulta necesario reforzar y

---

<sup>6</sup> Consultado el 30 de noviembre de 2020... <https://www.excelsior.com.mx/multimedia/2016/06/27/1101378>

<sup>7</sup> Consultado el 30 de noviembre de 2020... <https://www.gob.mx/salud/%7Ccenaprece/que-hacemos...> "El Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud responsable de conducir e implementar a nivel nacional 18 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana", entre los cuales no se encuentra la prevención de zoonosis y esterilización canina y felina.



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

complementar el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, las cuales pueden auxiliar y convertirse en instrumentos que permitan contribuir a la solución de dicha problemática.

La intervención de las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro, al contribuir en la solución de las problemáticas de los diferentes grupos vulnerables, genera una gran empatía entre el resto de la sociedad, siendo capaces de sumar adeptos y un apoyo generalizado, sobre todo porque su apoyo es desinteresado y puede modificar favorablemente la calidad de vida de los beneficiarios, sólo que desafortunadamente en muchas de las ocasiones, este tipo de organizaciones carecen de recursos económicos suficientes para el cumplimiento de su objeto social, por lo que el alcance en sus resultados puede ser limitado.

Una organización de la sociedad civil, que tiene como objeto social el bienestar y protección animal, tiene importantes necesidades para lograr resultados, ya que requieren de la infraestructura adecuada para albergar a animales de compañía que se encuentren en situación de abandono, contar con una colaboración permanente de médicos veterinarios, adquisición de alimento y medicamento suficiente, contar con los instrumentos tecnológicos mínimos para la difusión de las diferentes campañas que permitan enfrentar y reducir la problemática, algún medio de transporte idóneo para el cumplimiento de su objeto social, entre otros aspectos, por lo que de no contar con todo este equipamiento, el alcance de su trabajo será muy corto.

En ese sentido, para ser más gráfica esta situación, se tomará como referencia los gastos realizados por “Amor por los Animales, A.C.”, organización que se encuentra en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y actualmente cuenta con un albergue con capacidad para resguardar 120 perros, misma que se encuentra al tope. Dichos gastos son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Sueldos de 2 empleados	\$7,200.00 por persona al mes
Honorarios Médico Veterinario	\$35,000.00 mensuales



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

Alimento	3 toneladas mensuales  <input type="checkbox"/> \$348.00 por bulto con 25 kilos de marca promedio <input type="checkbox"/> \$530.00 por bulto con 25 kilos premium para cachorros
Cirugía de esterilización, medicamentos, vacunas y desparasitación	\$500.00 en promedio, pero el costo final dependerá del peso y tamaño del perro
Costo de infraestructura actual del albergue	Entre \$450,000.00 y \$600,000.00

Es importante mencionar que los gastos a que se hace referencia en el anterior cuadro son sufragados totalmente por recursos económicos de los integrantes de esta organización de la sociedad civil, ya que no recibe ningún apoyo por parte de alguna empresa o institución gubernamental.

En la mayoría de las ocasiones, este tipo de organizaciones tiene una procuración de fondos muy débil u ocasional, por ello su trabajo puede resultar muy limitado e incluso desarticulado.

Por ese motivo es que requieren del apoyo que puedan brindar aquellas empresas socialmente responsables, pertenecientes al cuarto sector, con la finalidad de ser dotadas de los recursos materiales y económicos necesarios, no solo para el cumplimiento de su objeto social, sino también para obtener los mejores resultados en lo que hace a la protección y bienestar animal de los animales de compañía que se encuentren en situación de abandono en las calles, lo que sin lugar a dudas incidirá en la salud pública .

Resulta indispensable que las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto social la protección y bienestar animal sean incorporados al catálogo de organizaciones que pueden recibir donativos deducibles de impuestos previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para reducir y abatir paulatinamente la problemática en comento.



## **Verónica Martínez García** **Senadora de la República**

Siempre será de gran importancia que como legisladores respaldemos a la ciudadanía en la resolución de problemáticas como la narrada, creando las condiciones para que las dependencias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, se coordinen para brindarles un trato digno a los animales de compañía en situación de abandono en las calles, así como para trabajar en una reducción paulatina de estas circunstancias a través de diversas acciones que puedan implementar, lo cual será posible solo en la medida que dichas organizaciones cuenten con capacidad económica y financiamiento suficiente para ello, derivado de los donativos que reciban de la iniciativa privada, lo cual es muy loable.

Al existir un trabajo coordinado de los 3 órdenes de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que permita disminuir la sobrepoblación de animales de compañía en las calles, así como de controlar la reproducción de estos, se contribuirá a evitar la transmisión de zoonosis y el esparcimiento en el ambiente de las heces fecales, lo que sin lugar a dudas mejorará la salud pública de los mexicanos al haber menos factores que generen enfermedades, además de que se reducirán los riesgos de sufrir algún ataque por parte de estos animales en los espacios públicos.

De acuerdo a lo anterior, si eventualmente es aprobada esta propuesta, será posible darle cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sustentable 5, meta 3.9 de la Agenda 2030<sup>8</sup>, relativos a la *Salud y Bienestar*, mismo que a la letra dice lo siguiente:

---

<sup>8</sup> El 25 de septiembre de 2015 más de 150 líderes mundiales asistieron a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York con el fin de aprobar la Agenda para el Desarrollo Sostenible. El documento final, titulado “*Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030, dichos objetivos son los siguientes: 1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero. 3. Salud y bienestar. 4. Educación de calidad. 5. Igualdad de género. 6. Agua limpia y saneamiento. 7. Energía asequible y no contaminante. 8. Trabajo decente y crecimiento económico. 9. Industria, innovación e infraestructura. 10. Reducción de las desigualdades. 11. Ciudades y comunidades sostenibles. 12. Producción y consumo responsable. 13. Acción por el clima. 14. Vida submarina. 15. Vida de ecosistemas terrestres. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianzas para lograr los objetivos.



**Verónica Martínez García**  
**Senadora de la República**

***“Reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.”***

Simultáneamente a ello, también es posible avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sustentable 11, meta 11.7, relativos a *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, mismo que a la letra dice:

***“Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.”***

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ÚNICO.** Iniciativa con proyecto de decreto que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 27; se adiciona una fracción XXVII al artículo 79; se reforma el primer párrafo y fracción I del artículo 82; se reforma el inciso d) de la fracción III del artículo 151, todos los preceptos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar de la siguiente manera:

***“Artículo 27. ...***

***I. ...***

***a) a c)***

***d) A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y XXVII del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.***

***e) a f)***

***II a XXII. ...***

***Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:***

***I. a XXVI. ...***

***XXVII. Las sociedades o asociaciones civiles constituidas sin fines de lucro, que tengan por objeto social la protección y bienestar animal de aquellos animales de compañía que se encuentren en situación de abandono y en riesgo***



**Verónica Martínez García**  
**Senadora de la República**

**permanente, para darles las condiciones adecuadas que permitan que su calidad de vida mejore.**

**Por animales de compañía debemos entender a aquellas especies que conviven habitualmente con el ser humano, las cuales no son destinadas a la realización de actividades lucrativas o para consumo humano, sino que al contrario, se les debe proporcionar las condiciones necesarias para garantizar su bienestar, como parte de la tenencia responsable que debe haber sobre ellos.**

**Artículo 82.** Las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley deberán cumplir con lo siguiente para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley.

- I. Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a cualquiera de los fines a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria, una parte sustancial de sus ingresos la reciban de fondos proporcionados por la Federación, entidades federativas o municipios, de donativos o de aquellos ingresos derivados de la realización de su objeto social. Tratándose de aquellas entidades a cuyo favor se emita una autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero conforme a los tratados internacionales, además de cumplir con lo anterior, no podrán recibir ingresos en cantidades excesivas por concepto de arrendamiento, intereses, dividendos o regalías o por actividades no relacionadas con su objeto social.

II. a IX..."

**Artículo 151. ...**

I a II. ...

III....

a) a c). ...

**d)** A las personas morales a las que se refieren las fracciones VI, X, XI, XX, XXV y **XXVII** del artículo 79 de esta Ley y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la misma Ley.

e) a f)

IV a VIII. ...

...



**Verónica Martínez García**  
**Senadora de la República**

...

...

...”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, a 30 de noviembre de 2020.

**ATENTAMENTE**



**LILLY TÉLLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

64  
03 DIC 2020

se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o. A, fracción I, inciso i), primer párrafo y 9o., fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, en materia de igualdad y equidad entre los contribuyentes editores de libros y aquellos que se dedican a su venta y distribución, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La legislación actual en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuenta con una disparidad entre los editores que venden libros y los que únicamente venden libros. Al respecto, es importante exponer los siguientes artículos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), a saber:

#### ***Ley del Impuesto al Valor Agregado***

***Artículo 1o.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:***

- I.- Enajenen bienes.***
- II.- Presten servicios independientes.***
- III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.***
- IV.- Importen bienes o servicios.***



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

*El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.*

*El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se retenga en los términos de los artículos 1o.-A o 3o., tercer párrafo de la misma.*

*El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubieran trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta Ley. En su caso, el contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido.*

*El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerará violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.*

**Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:**

**I.- La enajenación de:**

...

i).- **Libros**, periódicos y revistas, **que editen los propios contribuyentes**. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

*Igualmente se considera que forman parte de los libros, los materiales complementarios que se acompañen a ellos, cuando no sean susceptibles de comercializarse separadamente. Se entiende que no tienen la característica de complementarios cuando los materiales pueden comercializarse independientemente del libro.*

...

**Artículo 5o.- Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado deberán reunirse los siguientes requisitos:**

**I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley o a las que se les aplique la tasa de 0%. Para los efectos de esta Ley, se consideran estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no se esté obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, únicamente se considerará para los efectos del acreditamiento a que se refiere esta Ley, el monto equivalente al impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto al valor agregado que haya pagado con motivo de la importación, en la proporción en la que dichas erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta.**

...

**Artículo 9o.- No se pagará el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:**

...



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

*III.- Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.*

...

**Ley del Impuesto Sobre la Renta**

**Artículo 28. Para los efectos de este Título, no serán deducibles:**

...

**XV. Los pagos por concepto de impuesto al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado. No se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, que correspondan a gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley.**

...

(Énfasis añadido)

En este sentido, del artículo 1º de la LIVA se desprende que la regla general en materia de IVA señala que las personas físicas y morales que se dediquen a la enajenación de bienes se encontrarán obligadas al pago del impuesto con una tasa del 16%. Ahora bien, los artículos subsecuentes establecen dos excepciones a la regla anterior:

- a) El inciso i), de la fracción I, del artículo 2o. A de la propia Ley establece que la tasa del IVA será del 0% para aquellos contribuyentes que enajenen libros que hayan sido editados por ellos mismos, es decir, las editoriales que también se dediquen a la venta de sus propios libros contará con los beneficios de la “tasa cero” que se explican más adelante.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

- b) Por su parte, la fracción III, del artículo 9 de la LIVA dispone que no se pagará el IVA por la venta de libros, esto es, estará **exento** del pago del IVA aquella persona física o moral que se dedique a la venta de libros que no hayan sido editados por ellos mismos.

Como se puede observar, existe una diferencia muy marcada entre los gravámenes a que se encuentran sujetos los contribuyentes que se dedican a una misma actividad (la venta de libros), por el hecho de que el libro haya sido editado o no, por quién se dedique a venderlo. Esta diferencia radica principalmente en que, para los editores, existirá una tasa del 0% por la venta de libros; mientras que, para los vendedores de libros que no los editan, la actividad se encuentra exenta.

Lo anterior, tiene implicaciones económicas y competenciales serias pues, el artículo 5 de la LIVA establece que, para tener derecho al acreditamiento del IVA, dicho impuesto debe haberse generado por la realización de actividades –en este caso, la venta de libros– por las que se haya pagado la tasa establecida por la ley, o bien, la “tasa cero”. Esto significa que, en los demás supuestos –como el caso de la exención– no se contará con la posibilidad de acreditar el impuesto.

Ahora bien, la fracción XV, del artículo 28 de la LISR señala que, cuando el contribuyente no tenga derecho al acreditamiento del IVA (tal como sucede con los vendedores de libros que no han sido editados por ellos mismos), entonces podrá tomar el IVA que le hayan trasladado, como una deducción para efectos del cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En resumen, los editores de libros que también se dediquen a su venta, sí tienen derecho al acreditamiento del IVA; sin embargo, los que únicamente se dedican a la venta de libros, sólo tienen derecho a que el IVA que les hayan trasladado sus proveedores, puedan considerarlo como deducible para el cálculo de la utilidad fiscal del ISR. Esto es, las librerías que enajenan los libros están exentos en IVA, esto quiere decir que la inversión hecha para vender un libro, es un gasto más que no se puede acreditar, ya que están impedidos para transferir el IVA, por lo que la intención de la presente iniciativa es aplicar la tasa 0% del IVA a la totalidad de la cadena productiva del libro y poder así acreditar sus pagos de IVA por bienes y servicios adquiridos.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

Lo anterior es sumamente importante, ya que México necesita más lectores y más gente culta, pero mientras las librerías estén en desventaja contra los editores de libros, no podrán crecer y propiciar la lectura a todo individuo de nuestro país, es por eso que es imprescindible una reforma a este régimen, para apoyar a las librerías que son las que en mayor medida, comparten e incentivan la cultura, lectura y el conocimiento. En ese orden de ideas es necesario modificar los artículos 20.-A y 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a efecto de cambiar la tasa a que están sujetos los actos gravados de los integrantes de la cadena productiva del libro, para pasar de estar exentos a estar gravados a tasa 0%.

### PROBLEMÁTICA

Una vez que se ha expuesto la forma en que actualmente funciona el gravamen del IVA para la enajenación de libros, es pertinente explicar el porqué dicho tratamiento se considera injusto, inequitativo y desigual, especialmente para los contribuyentes que se dedican de forma exclusiva a la venta de libros y no a su edición.

Se abordará lo anterior desde tres puntos de vista: **1) legal**; **2) económico**, y **3) social**. Cabe señalar que estos aspectos se encuentran íntimamente relacionados y es precisamente el conjunto de éstos, lo que permitirá dejar en claro la necesidad de una reforma urgente en la materia lo que representaría un beneficio, no sólo para los vendedores de libros, sino también para la población en general, a saber:

- 1) Legal.-** La regulación en materia de IVA para la enajenación de libros genera desigualdad entre los contribuyentes, dado que es inadecuado que exista una distinción entre el gravamen que se le impone a un contribuyente y a otro por los mismos hechos. Esto atenta directamente contra un principio básico de equidad al favorecer claramente a aquellos que editan libros y los venden, y se perjudica a quienes solamente los venden; lo cual, los lleva a un desafortunado plano de desigualdad e injusticia; máxime que, se encuentran realizando una misma actividad (enajenación de libros).

Además, desde la perspectiva de los derechos humanos, se transgrede uno de sus principios rectores, el de *"universalidad"*. Hay que recordar que una de las manifestaciones de este principio rector es el principio de igualdad. Por ello, se estima que el punto de vista parcial por parte de los legisladores que aprobaron esta Ley, así como la falta de entendimiento de los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos humanos, genera que existan ordenamientos legales que propician la desigualdad entre las personas, tal como en el caso que se analiza.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

Tratándose de la materia fiscal, en muchas ocasiones se justifica que un contribuyente reciba un tratamiento distinto a otro y sean diferentes frente a la Ley. En este caso, no se justifica tal distinción en virtud de que en última instancia, se trata de una misma hipótesis normativa y actividad económica (la enajenación de libros) que es actualizada por una persona física o moral pero que, de forma inequitativa, les corresponde un trato fiscal distinto. Es decir, se les está otorgando un “trato diferenciado” a dos personas que se encuentran en una misma situación o análoga, con lo cual, se crea una ruptura de la igualdad que, en última instancia genera discriminación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Al respecto, se ha pronunciado recientemente la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Tesis de Jurisprudencia Constitucional 1ª./J. 44/2018, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en julio de 2018, que a continuación se transcribe: “Época: Décima; Registro: 2017423; Instancia: Primera Sala; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 56, Julio de 2018, Tomo I; Materia(s): Constitucional; Tesis: 1a./J. 44/2018 (10a.); Página: 171. *DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN. METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO DE CASOS QUE INVOLUCREN LA POSIBLE EXISTENCIA DE UN TRATAMIENTO NORMATIVO DIFERENCIADO. Las discusiones en torno a los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación suelen transitar por tres ejes: 1) la necesidad de adoptar ajustes razonables para lograr una igualdad sustantiva y no meramente formal entre las personas; 2) la adopción de medidas especiales o afirmativas, normalmente llamadas “acciones afirmativas”; y, 3) el análisis de actos y preceptos normativos que directa o indirectamente (por resultado), o de forma tácita, sean discriminatorios. En el tercer supuesto, cuando una persona alega discriminación en su contra, debe proporcionar un parámetro o término de comparación para demostrar, en primer lugar, un trato diferenciado, con lo que se busca evitar la existencia de normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación: i) una ruptura de esa igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas; o, ii) efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares. Así, los casos de discriminación como consecuencia de un tratamiento normativo diferenciado exigen un análisis que se divide en dos etapas sucesivas y no simultáneas: la primera implica una revisión con base en la cual se determine si las situaciones a comparar en efecto pueden contrastarse o si, por el contrario, revisten divergencias importantes que impidan una confrontación entre ambas por no entrañar realmente un tratamiento diferenciado; y una segunda, en la cual se estudie si las distinciones de trato son admisibles o legítimas, lo cual exige que su justificación sea objetiva y razonable, utilizando, según proceda, un escrutinio estricto –para confirmar la rigurosa necesidad de la medida– o uno ordinario –para confirmar su instrumentalidad–. En ese sentido, el primer análisis debe realizarse con cautela, pues es común que diversas situaciones que se estiman incomparables por provenir de situaciones de hecho distintas, en realidad conllevan diferencias de trato que, más allá de no ser análogas, en realidad se estiman razonables. En efecto, esta primera etapa pretende excluir casos donde no pueda hablarse de discriminación, al no existir un tratamiento diferenciado.*

Amparo directo en revisión 83/2015. Fernando Cruz Mercado. 6 de abril de 2016. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Guerrero Zazueta.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

En este sentido, se considera que no existe una “*justificación objetiva y razonable*” para que se grave de forma distinta a dos contribuyentes que llevan a cabo una misma actividad económica, por el único hecho de que uno de ellos no sólo vende los libros sino que también los edita pues, si bien tienen su mérito llevar a cabo la edición de éstos, también es cierto que, ambos contribuyentes tienen como actividad última la enajenación de libros.

Es por esto, que se les está dotando de categorías distintas que generan desigualdad, como si se tratara de contribuyentes de primera y segunda categoría; lo cual, transgrede los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal, en concreto, los artículos 1º, último párrafo y 31, fracción IV, que en sus partes conducentes disponen lo siguiente:

“Art. 1o.- ...

(...)

---

Amparo directo en revisión 2663/2017. Apolinar Fidel Hernández. 23 de agosto de 2017. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Dolores Rueda Aguilar.

Amparo directo en revisión 2750/2017. Agapita Mendoza Martínez. 13 de septiembre de 2017. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ausente y Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, en su ausencia hizo suyo el asunto Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Hugo Alberto Macías Berud.

Amparo directo en revisión 1358/2017. Catarina Mendoza Martínez. 18 de octubre de 2017. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidente: Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto particular relacionado con la legitimación del recurrente. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Fernando Cruz Ventura.

Amparo directo en revisión 4408/2017. Martina Mendoza. 18 de octubre de 2017. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Brenda Solano Montesinos.

Tesis de jurisprudencia 44/2018 (10A.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del cuatro de julio de dos mil dieciocho.

Esta tesis se publicó el viernes 13 de julio de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del miércoles 01 de agosto de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*

*“Art. 31.- Son obligaciones de los mexicanos:*

*(...)*

*IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”*

De estas consideraciones, resulta claro que el tratamiento diferenciado que se le otorga a los contribuyentes que tienen como actividad la enajenación de libros genera discriminación en sentido amplio, pero también, es inequitativo desde el punto de vista tributario pues, la actual legislación, permite que quienes editan libros, obtengan un mayor beneficio tributario (tasa cero), respecto de aquellos que únicamente se dedican a venderlos (exención) y que en gran medida también son los que incentivan que la lectura y cultura llegue a todos los gobernados.

En este sentido, los Tribunales Colegiados de Circuito ya han referido jurisprudencialmente que una de las afectaciones que se le puede causar a un gobernado por la aplicación de una ley inconstitucional es precisamente aquella que deriva de una aplicación negativa de la misma, es decir, que una disposición lo excluye de la observancia de ciertos aspectos, causándole así un perjuicio por discriminación jurídica y tributaria, como acontece en la especie pues, se insiste en que se le da un tratamiento distinto a dos contribuyentes que están realizando una misma actividad<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Este criterio tiene su sustento en la Jurisprudencia siguiente: Época: Novena; Registro: 162657; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXXIII, Marzo de 2011; Materia(s): Común; Tesis: I.15o.A. J/12; Página: 2071: AMPARO CONTRA LEYES. **HIPÓTESIS EN QUE UNA NORMA GENERAL PUEDE CAUSAR AL GOBERNADO UNA AFECTACIÓN QUE LO LEGITIMA A**



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

- 2) Económico.- Existe una clara desventaja para los contribuyentes que se dedican a vender libros de manera exclusiva, frente a aquellos que también los editan pues, como se ha manifestado, ellos no cuentan con los beneficios de la “tasa cero”, sino que se encuentran sujetos a un régimen de exención, el cual provoca dos efectos principalmente:

---

**PROMOVER EL JUICIO.** En el escenario del juicio de amparo contra leyes pueden presentarse diversos supuestos en los que es posible ubicarse en la hipótesis de afectación de una norma de carácter general, a precisar: 1. Actualización automática del supuesto normativo con motivo de su sola entrada en vigor, al comprender la situación jurídica del particular afectado (norma autoaplicativa); 2. Aplicación expresa en el acto reclamado que implica la actualización de su hipótesis (norma heteroaplicativa); 3. Aplicación tácita de acuerdo con los supuestos que se concretaron en el acto controvertido; y **4. Aplicación negativa (interpretación a contrario sentido).** En el primer caso, basta que el quejoso se encuentre ubicado en la situación regulada por la disposición para que se genere el perjuicio con la sola vigencia de la norma, sin tener que esperar algún acto de aplicación para solicitar la protección de la Justicia Federal. Respecto del segundo caso, la autoridad responsable, el propio particular o un tercero que actúa por mandato de la ley actualiza los supuestos jurídicos plasmados en una norma, esto es, tanto la hipótesis como la consecuencia están inmersas en el acto de aplicación. En cambio, en el tercer supuesto no existe invocación expresa de la norma jurídica que pretende controvertir el quejoso, pero sí la regulación de su situación jurídica por la norma no señalada, por lo que tanto la hipótesis como la consecuencia están implícitamente contenidas en el acto, de ahí que la observancia se actualiza de manera tácita. **Finalmente, en cuanto a la aplicación negativa de una norma reclamada, la situación jurídica del quejoso es análoga, semejante, equiparable o idéntica a la establecida en una disposición que lo excluye de la observancia de ciertos de sus efectos, causándole así un perjuicio por discriminación jurídica, siendo entonces la pretensión principal del solicitante del amparo la de incorporarse en un supuesto que lo excluye por diversas cuestiones, es decir, parte de la premisa de que el precepto reclamado no está dirigido a su situación jurídica y según el mandato de la propia norma no es posible que actualice sus efectos, sin embargo, al contener un beneficio o prerrogativa, pretende obtenerla aduciendo violaciones a garantías constitucionales, principalmente, por generalidad, igualdad o equidad tributaria en términos de lo dispuesto en los artículos 1o. y 31, fracción IV, de la Constitución General de la República.**

DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 18/2009. Víctor Hugo Contreras González. 28 de enero de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: Edgar Genaro Cedillo Velázquez.

Amparo en revisión 112/2010. Héctor Eugenio González Rivera. 25 de marzo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: Gabriel Regis López.

Amparo directo 170/2010. Consorcio Industrial, S.A. de C.V. 28 de abril de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: Edgar Genaro Cedillo Velázquez.

Amparo en revisión 398/2010. Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. 8 de diciembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: Edgar Genaro Cedillo Velázquez.

Amparo en revisión 431/2010. Arinpa Desarrollos Inmobiliarios, S. de R.L. de C.V. y otra. 19 de enero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Armando Cortés Galván. Secretario: Gabriel Regis López.



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

- i) Que los contribuyentes sujetos a este régimen estén impedidos de acreditar el IVA que les fue trasladado por sus proveedores de bienes y servicios, convirtiéndose -sin serlo- en consumidores finales y dejándoseles de reconocer el carácter de consumidores intermedios que tienen dentro de la cadena de producción.
- ii) Que están obligados a aplicar el procedimiento para el acreditamiento establecido en el artículo 5 de la LIVA, lo que se traduce en que su derecho a acreditamiento respecto a los demás actos o actividades gravados que realizan se ve limitado a sólo un porcentaje.

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción III de la LIVA, las enajenaciones de libros que lleven a cabo terceros distintos a sus editores, al estar exentas, producen las consecuencias jurídicas establecidas en los puntos i) y ii) anteriores, es decir, están impedidos para acreditar el IVA que les fue trasladado por los proveedores de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad y, tienen una limitante en el acreditamiento respecto las demás actividades gravadas que realicen. De ahí que quede como única posibilidad, tomar como deducible el IVA que se les ha trasladado para efectos del cálculo del ISR, lo cual, representa un beneficio económico mucho menor respecto de los contribuyentes que editan los libros que venden. Sin embargo, aunque existe la posibilidad de hacerlo deducible, ello no soluciona el tratamiento inequitativo, pues en ocasiones un contribuyente que se dedica a esta rama, lo que realmente atendería a su capacidad contributiva es que se le permitiera el acreditamiento.

Por otro lado, el artículo 2o. A, fracción I, inciso i) de la LIVA, señala que las enajenaciones de libros que lleven a cabo sus editores, al estar gravadas a la tasa del 0%, pueden acreditar la totalidad del impuesto al valor agregado que les fue trasladado por sus proveedores de bienes y servicios, no teniendo la limitante de acreditamiento que les es aplicable por ministerio de ley a los que comercian los libros y que no son editados por ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la LIVA.

Podemos concluir que la regulación actual genera un beneficio económico mayor a un grupo de contribuyentes que se dedican a una misma actividad: la enajenación de libros, pues sólo a los editores se les otorgará el beneficio de acreditar el IVA que les fue trasladado por sus proveedores al tasar sus enajenaciones al 0%; y a los que los comercializan y que llevan esos libros a



## LILLY TÉLLEZ

### SENADORA DE LA REPÚBLICA

todas las zonas del país para incentivar la cultura y fomentar la lectura y hacer asequible la adquisición de los libros, les imposibilitará la recuperación del IVA que les fue trasladado por sus proveedores.

Esto se debe al excluirse expresamente sus enajenaciones de la aplicación de la tasa del 0%, con lo cual, si bien es cierto dichas enajenaciones se encontrarán exentas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción III de la Ley citada), no menos lo es que no gozarán del derecho de acreditamiento del que sí gozan contribuyentes que se encuentran llevando una misma actividad final, como se ha dicho, finalmente se trata de la enajenación de libros.

- 3) Social.- Es innegable que la exclusión que existe para los vendedores de libros, por parte de la LIVA de participar de los beneficios económicos que genera la "tasa cero" provoca, a su vez, una menor accesibilidad a la lectura por parte de la sociedad, por el costo de los mismos, los cuales se ven incrementados por la imposibilidad acreditar el IVA.

Al mismo tiempo, los vendedores de libros que se encargan de distribuirlos al público en general se encuentran impedidos en manejar precios más accesibles de sus productos y, por lo tanto, menor número de personas pueden acceder a la lectura como medio educativo y de fomento a la cultura.

En otras palabras, se considera perjudicial para la sociedad que los libros sean artículos caros, al ser inaccesibles para una gran parte de la población, siendo que se pierde la oportunidad de llevar educación y cultura a la sociedad. El que los libros sean más accesibles, también representaría garantizar el ejercicio tanto del derecho al acceso a la cultura como a sus derechos culturales consagrados en el artículo 4º constitucional.

Finalmente, tratándose de productos que generan un bien evidente para la sociedad, las leyes fiscales deberían de propiciar su producción y distribución para la población a través de regímenes favorables que permita a más personas dedicarse a la venta de libros a precios más accesibles, y que cada vez, mayor parte de la población tenga acceso a los mismos.



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

Con el propósito de exponer en forma clara el contenido de la presente Iniciativa, se muestra el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley del Impuesto al Valor Agregado</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p>Artículo 2o. A.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>a). a h). ...</p> <p>i).- Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p>	<p>Artículo 2o. A.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>a). a h). ...</p> <p>i).- Libros, periódicos y revistas, <del>que editen los propios contribuyentes.</del> Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p>
<p>Artículo 9o.- ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III.- Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.</p> <p>IV. a IX. ...</p>	<p>Artículo 9o.- ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III.- <del>Libros, periódicos y revistas, así como</del> El derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.</p> <p>IV. a IX. ...</p>



# LILLY TÉLLEZ

## SENADORA DE LA REPÚBLICA

Derivado de lo anterior, queremos destacar que la presente Iniciativa tiene como

### Objetivos

Primero. Reformar la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) para lograr que exista igualdad, equidad y simetría entre los contribuyentes editores de libros, y aquellos que se dedican a su venta y distribución.

En concreto, que las librerías y todos aquellos contribuyentes que se dediquen prioritariamente a esta actividad cuenten con el mismo beneficio fiscal que los editores, consistente en que las enajenaciones de libros se encuentren gravadas a una tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y

Segundo. Permitir que exista una reducción en los precios de los libros. Esto se lograría cuando el vendedor al verse impedido de acreditar el IVA, incrementa los costos de los libros.

Por lo tanto, se generaría un mayor acceso a la lectura por parte de la población, al hacerse más accesible la adquisición de los mismos, lo que generará una mayor difusión cultural y educacional, a la par de que se fortalece la industria de venta de libros y se incentivaría la cultura de la lectura a un menor costo.

Con base en las consideraciones que aquí se presentan y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de



**LILLY TÉLLEZ**  
**SENADORA DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2o. A, FRACCIÓN I, INCISO I), PRIMER PÁRRAFO Y 9o., FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 2o. A, fracción I, inciso i), primer párrafo y 9o., fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o. A.- ...

I.- ...

a). a h). ...

i).- Libros, periódicos y revistas. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.

...

II. a IV. ...

Artículo 9o.- ...

I. y II. ...

III.- El derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.

IV. a IX. ...

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**LILLY TÉLLEZ**

**SENADORA DE LA REPÚBLICA**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>